



Propiedad Intelectual N° 187332

# BOLETÍN OFICIAL

## Provincia de La Pampa REPÚBLICA ARGENTINA

Gobernador:.....Ing° Carlos Alberto **VERNA**  
Vice-Gobernador:.....Dr. Mariano Alberto **FERNÁNDEZ**  
Ministro de Gobierno y Justicia:.....Abg. Daniel Pablo **BENSUSAN**  
Ministro de Seguridad:.....Abg. Julio César **GONZÁLEZ**  
Ministro de Desarrollo Social:.....As. Soc. Fernanda Estefanía **ALONSO**  
Ministro de Salud:.....Dr. Mario Rubén **KOHAN**  
Ministro de Educación:.....Prof. María Cristina **GARELLO**  
Ministro de la Producción:.....Dr. Ricardo Horacio **MORALEJO**  
Ministro de Desarrollo Territorial:.....Prof. Carlos Martín **BORTHIRY**  
Ministro de Hacienda y Finanzas:.....C.P.N. Ernesto Osvaldo **FRANCO**  
Ministro de Obras y Servicios Públicos:.....Ing. Julio Néstor **BARGERRO**  
Secretario General de la Gobernación:.....Ing. Juan Ramón **GARAY**  
Secretario de Derechos Humanos:.....Antonio **CURCIARELLO**  
Secretario de Asuntos Municipales:.....Sr. Rodolfo **CALVO**  
Secretario Recursos Hídricos:.....Sr. Javier Fernando **SCHLEGEL**  
Secretario de Cultura.....Sra. Adriana Lis **MAGGIO**  
Secretaría de la Mujer.....Sra. Liliana Vanesa **ROBLEDO**  
Secretaría de Culto.....Sr. Ramón Alberto **GÓMEZ**  
Fiscal de Estado: .....Dr. José Alejandro **VANINI**  
Asesor Letrado de Gobierno:.....Dr. Alejandro Fabián **GIGENA**

**AÑO LXVI - N° 3362**  
Tel.: 02954-436323

**Dirección: Sarmiento 335**  
[www.lapampa.gov.ar](http://www.lapampa.gov.ar)

**SANTA ROSA, 17 DE MAYO DE 2019**  
[boletinoficial@lapampa.gov.ar](mailto:boletinoficial@lapampa.gov.ar)

SUMARIO	Página
Decretos Sintetizados: N° 4497/18, 1, 1532, 1660 a 1681, 1683 a 1713, 1715 a 1731, 1733 a 1760.....	2
Ministerio de Desarrollo Social: Res. N° 327, 328, 330 a 332, 334, 336, 339, 342 y 344.....	11
Subsecretaría de Salud: Disp. N° 317 a 323, 327 y 328.....	12
Ministerio de la Producción: Res. N° 265, 268 a 273.....	13
Subsecretaría de Asuntos Agrarios – Dirección de Ganadería: Disp. N° 478 a 482.....	14
Comité de Vigilancia Zona Franca: Res. Gral. N° 10 a 16.....	16
Ministerio de Desarrollo Territorial: Res. N° 66.....	16
Subsecretaría de Turismo: Disp. 9 y 10.....	16
Instituto Provincial Autárquico de Vivienda: Res. N° 10.....	16
Dirección Provincial de Vialidad: Res. Directorio N° 161.....	16
Secretaría de Asuntos Municipales: Res. N° 206 a 220.....	16
Secretaría de Cultura: Res. N° 123.....	19
Instituto de Seguridad Social: Res. Gral. N° 818.....	19
Licitaciones.....	20
Edictos.....	21
Avisos Judiciales:.....	23
Jurisprudencia:.....	31
Sección Comercio, Industria y Entidades Civiles:.....	31
Concursos: .....	41

## DECRETOS SINTETIZADOS

**Decreto N° 4497 -3-XII-18- Art. 1°.-** Reestructúranse partidas del presupuesto vigente de acuerdo a lo establecido en las planillas obrantes de fojas 3 a 427 del Expediente N° 17268/18.

**Art. 2°.-** Autorízase las “Solicitudes de Reestructuración N° 295403, N° 295405, N° 291798, N° 276410, N° 261968, N° 261967, N° 293340, N° 291523, N° 294153, N° 297329, N° 291525, N° 298121, N° 298122, N° 298123, N° 293840, N° 288642 y N° 285145”, adjuntas a fojas 52, 55, 58, 62, 78, 79, 83, 104, 208, 209, 260, 304, 305, 306, 337, 367 y 368, respectivamente, y en consecuencia incrementanse el total de recursos y el total de erogaciones del Presupuesto General de la Administración Provincial (Administración Central y Organismos Descentralizados) para el ejercicio 2018, autorizados por Ley N° 3056 y sus modificatorias.

**Art. 3°.** El presente Decreto será refrendado por todos los señores Ministros.

**Decreto N° 1 -2-I-19- Art. 1°.-** Habilitanse los créditos aprobados por la Ley N° 3144 por los importes y conceptos que se consignan en planillas obrantes de fojas 16 a fojas 141 del Expediente N° 19273/18 y, en consecuencia, apruébanse las reestructuras y reservas que se consignan en las citadas fojas.

**Decreto N° 1532 -29-IV-19- Art. 1°.-** Apruébase la Licitación Pública N° 16/19, tramitada por el departamento Compras y Suministros, y consecuentemente, adjudicase la misma de acuerdo al siguiente detalle: (S/Expte. N° 1626/19)

**Decreto N° 1660 -7-V-19- Art. 1°.-** Apruébase lo actuado por la Dirección de Transporte, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y en consecuencia otórgase una subvención a la empresa Turismo General Pico S.R.L, C.U.I.T. N° 30-67156025-2, para la explotación del servicio público de transporte automotor de pasajeros, en la categoría Servicio de Fomento, entre las localidades de General Pico – Telén, por la suma de \$2.318.400; con encuadre legal en el Artículo 106, inciso c) de la Ley N° 987.

**Decreto N° 1661 -7-V-19- Art. 1°.-** Fíjase a partir del 1 de junio de 2019 y hasta el 31 de mayo de 2020, en un número de 1, el cupo de becas equivalentes a la asignación mensual de la Categoría 9 -Rama Profesional- de la ley N° 1279, destinadas a los médicos que realizan las Residencias en Medicina General, asignadas según se detalla en el presente.

**Art. 2°.-** Fíjase a partir del 1 de junio de 2019 y hasta el 31 de mayo de 2020, en un número de 4, el cupo de becas destinadas a los médicos que realizan la Residencia en Pediatría, las que serán equivalentes a la asignación mensual de la Categoría 9 -Rama Profesional- de la Ley N° 1279, asignados según se detalla en el presente.

**Art. 3°.-** Fíjase a partir del 1 de junio de 2019 y hasta el 31 de mayo de 2020, en un número de 3, el cupo de becas destinadas a los médicos que realizan la Residencia en Terapia Intensiva de Adultos, las que serán equivalentes a la asignación mensual de la Categoría 9 -Rama Profesional- de la ley N° 1279, asignadas según se detalla en el presente.

**Art. 4°.-** Fíjase a partir del 1 de junio de 2019 y hasta el 31 de mayo de 2020, en un número de 5 el cupo de becas

destinadas a los médicos que realizan la Residencia en Tocoginecología, las que serán equivalentes a la asignación mensual de la Categoría 9 -Rama Profesional- de la ley N° 1279, asignadas según se detalla en el presente.

**Art. 5°.-** Fíjase a partir del 1 de junio de 2019 y hasta el 31 de mayo de 2020, en un número de 8 el cupo de becas destinadas a los médicos que realizan la Residencia en Clínica Médica, las que serán equivalentes a la asignación mensual de la Categoría 9 -Rama Profesional- de la ley N° 1279, asignadas según se detalla en el presente.

**Art. 6°.-** Fíjase a partir del 1 de junio de 2019 y hasta el 31 de mayo de 2020, en un número de 1 el cupo de becas destinadas a los médicos que realizan la Residencia en neonatología, las que serán equivalentes a la asignación mensual de la Categoría 9 -Rama Profesional- de la ley N° 1279, asignadas según se detalla en el presente. (S/Expte. N° 3497/19)

**Decreto N° 1662 -7-V-19- Art. 1°.-** Transfírase a favor de la Municipalidad de Alpachiri la suma de \$ 65.300,76, destinada a solventar los gastos que demande la ejecución del proyecto “Construir un baño de discapacitados en el Centro de Jubilados y Pensionados de Alpachiri” en el marco del programa “Participación Comunitaria” - Ley N° 2358, modificada por Ley N° 2461 y Ley N° 2684.

**Decreto N° 1663 -7-V-19- Art. 1°.-** Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 8 Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva) -Ley N° 1279- a suscribirse con la señora Mariné del Valle PLIZZO -D.N.I. N° 33.512.513- Clase 1988, que como anexo forma parte del presente decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279, percibiendo los Adicionales por Riesgo Hospitalario y Sanitario.

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia a entre la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2019.

**Decreto N° 1664 -7-V-19- Art. 1°.-** Acéptase, a partir del 31 de agosto de 2018 la renuncia por Razones Particulares, presentada por la agente Mirian Pamela Rocío RAMOS -D.N.I. N° 29.757.504 -Clase 1982-, Régimen Laboral de Tiempo Reducido - Ley N° 2871-, en la Dirección de, Prevención y Asistencia de la Violencia Familiar, dependiente de la Subsecretaría de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Social, habiendo dado cumplimiento la misma a la permanencia en su puesto de trabajo durante el lapso de preaviso, según el artículo 9, inciso h), de la citada ley.

**Art. 2°.-** Páguese a la ex agente citada en el artículo anterior la suma de \$ 2.497,00, en concepto de 6 días de licencia para descanso anual no usufructuada proporcionales al año 2018, de acuerdo al informe de fojas 12 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la Liquidación efectuada a fojas 16 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones de Contaduría General de la Provincia.

**Decreto N° 1665 -7-V-19- Art. 1°.-** Apruébase la Licitación Pública N° 112/18, tramitada por el Departamento Compras y Suministros, y consecuentemente, adjudicase al Señor Mario Rubén GUINDER, D.N.I. N° 13.829.550, y a la Señora Rosa

Claudia LEHER, D.N.I. N° 20.106.779, el arrendamiento del inmueble sito en el Boulevard Brandsen N° 674, de la ciudad de General Acha, Nomenclatura Catastral: Ejido 097, Circunscripción I, Radio b, Manzana 71 A, Parcela 2, Partida N° 658.029, destinado al funcionamiento de la Oficina de la Unidad Regional de Protección Integral de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes Zona Sur, en la suma de \$23.000,00 mensuales. (S/Expte. N° 15939/18)

**Decreto N° 1666 -7-V-19- Art. 1°.-** Aprobar lo actuado por la Instrucción en el Sumario Administrativo ordenado por la Resolución N° 781/18 de la Fiscalía de Investigaciones Administrativas, obrante a fojas 60/62, del Expediente N° 2490/18, caratulado: "MINISTERIO DE EDUCACIÓN-DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN PRIMARIA-S/SITUACIÓN PLANTEADA AGENTE NO DOCENTE GONZALO ARIEL ARIAS-ESCUELA N° 233 GENERAL PICO.-".

**Art. 2°.-** Declarar cesante, a partir de la notificación del presente Decreto, al agente Gonzalo Ariel Clemente ARIAS, D.N.I. N° 30.781.882, Categoría Única, perteneciente a la Ley N° 2871, por las causales previstas por el artículo 131 inciso c) del Anexo I de la citada Ley, por haber infringido con su accionar el artículo 9° incisos a) y t) del mencionado cuerpo normativo.

**Decreto N° 1667 -7-V-19- Art. 1°.-** A partir de la fecha del presente Decreto, el agente Categoría 7 (Rama Administrativa) - Ley N° 643- Fabio José BELLOSA -D.N.I. N° 21.955.094 -Clase 1970- perteneciente a la Jurisdicción "M" ENTE PROVINCIAL DEL RIO COLORADO -Unidad de Organización 01 - ENTE PROVINCIAL DEL RIO COLORADO, pasará a revistar en la misma categoría y rama en la Jurisdicción "G" MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN -Unidad de Organización 01 -MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5° del Decreto N° 1461/18.

**Decreto N° 1668 -7-V-19- Art. 1°.-** Adscribir a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2019, a la Dirección de Educación de la Municipalidad de Santa Rosa, a la agente Categoría 13 -Rama Administrativa- Ley N° 643, María del Rosario TORRES -D.N.I. N° 25.825.998 -Clase 1978, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud.

**Decreto N° 1669 -7-V-19- Art. 1°.-** Apruébase la documentación confeccionada por la Administración Provincial del Agua dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y en consecuencia la Medición Final en la cual se establece una modificación al Contrato original aprobado por Decreto N° 1644/18, Contratación Directa N° 04/18, para la ejecución de la obra "RECAMBIO DE CONEXIONES DOMICILIARIAS EN LA RED DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE - BARRIO VILLA SANTILLÁN - SECTOR 2 - DE LA CIUDAD DE SANTA ROSA", suscripta con la Empresa "MATERIALES BUTALO S.R.L." CUIT N° 30-70921208-3, detallándose diferencias en los trabajos contratados que implican una disminución en algunos ítems, resultando la suma de \$ 1.267.677,00, (12,62% del monto original del contrato), dejando constancia que la Contratista renuncia a cualquier reclamo por mayores costos, gastos generales, compensación financiera, gastos improductivos, redeterminación de precios y todo otro concepto que pueda originarse en los plazos que se excedan y no fueran los

contemplados en el contrato correspondiente a la presente obra, de conformidad a lo normado en los artículos 65, 66, 70 y 71 de la Ley N° 38 General de Obras Públicas y su modificatorias.

**Decreto N° 1670 -7-V-19- Art. 1°.-** Adscribir a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2019, a Contaduría General de la Provincia, al agente Categoría 11 -Rama Administrativa Hospitalaria- Ley N° 1279, Miguel Ángel SAPPÁ - D.N.I. N° 29.155.127 -Clase 1982, perteneciente a la Subsecretaría de Administración del Ministerio de Salud.

**Decreto N° 1671 -7-V-19- Art. 1°.-** Apruébase el Contrato de Locación de Servicios, equiparado a la Categoría 11 del Convenio Colectivo de Trabajo N° 36/75, a suscribirse con el señor Fernando Fabián FLORES, D.N.I. N° 30.781.632 - Clase 1984, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del Contrato respectivo y hasta el 31 de diciembre de 2019.

**Decreto N° 1672 -7-V-19- Art. 1°.-** Transfírase a la Municipalidad de La Adela -031-5, CUIT N° 30-99919665-5 la suma de \$ 50.000,00, con destino al beneficio de otorgamiento de un préstamo en condición de fomento al Señor Juan Bonifacio HERRERA CUIL N° 20-20533717-3, para el proyecto productivo de "Colocación de Porcelanato Líquido", en el marco del régimen establecido en el Título IX de la Ley N° 2870 de Promoción Económica. (S/Expte. N° 15232/18)

**Decreto N° 1673 -7-V-19- Art. 1°.-** Otórgase un subsidio a favor de la Federación Atlética Pampeana, Personería Jurídica N° 1031, con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de \$ 363.000,00, para solventar gastos originados por el desarrollo de actividades deportivas en la institución.

**Decreto N° 1674 -7-V-19- Art. 1°.-** Adscribir a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2019, al J.I.N. N° 30 de la ciudad de Santa Rosa, dependiente de la Dirección General de Educación Inicial y Primaria de la Subsecretaría de Educación del Ministerio de Educación, al agente Categoría 13 -Rama Servicios Generales- Ley N° 643, Sergio Daniel KINDER -D.N.I. N° 23.186.262- Clase 1973, perteneciente al Ministerio de Desarrollo Social.

**Decreto N° 1675 -7-V-19- Art. 1°.-** Autorízase al Ministerio de Desarrollo Social a contratar en forma directa con la firma Estelares S.R.L. Cuit N° 30-71442575-3 representada por el manager señor José Luis BOTTO D.N.I. N° 14.740.823 para la realización de un show musical del Grupo "ESTELARES", a realizarse el día 11 de mayo del corriente año en la ciudad de General Pico, por un monto de \$ 484.153,00, en el marco del artículo 34 inciso C) subinciso 5) apartado c) de la Ley N° 3 de Contabilidad, el artículo 25 inciso b) del Decreto N° 470/73 Reglamento de Contrataciones y el artículo 9 del Decreto N° 1656/16.

**Decreto N° 1676 -7-V-19- Art. 1°.-** Adscribir a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2019, al Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas" del Ministerio de Salud, a la agente

Categoría 7 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- Nora Raquel MONTIEL -D.N.I. N° 13.737.653- Clase 1957, perteneciente a la Dirección General de Planificación y Evaluación de Políticas Sociales dependiente del Ministerio de Desarrollo Social.

**Decreto N° 1677 -7-V-19- Art. 1°.-** Apruébase el proyecto de documentación básica (Planilla de Cotización, Pliego de Cláusulas Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas, Anexos y Planilla de Datos Garantizados) agregado a fojas 28/43 del Expediente N° 525/19 y, consecuentemente, autorízase a realizar el llamado a Licitación Pública N° 33/19, para la adquisición de reconectores, transformadores y seccionadores de 13,2 y 33KV., nuevos sin uso, los que serán destinados a mejorar el servicio de la red provincial de subtransmisión de energía.

**Art. 2°.-** El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.

**Decreto N° 1678 -7-V-19- Art. 1°.-** Apruébase el Contrato de Locación de Servicios, equiparado a la Categoría 14 del Convenio Colectivo de Trabajo N° 36/75, a suscribirse con el señor Simón Pedro VIANO, D.N.I. N° 32.993.713- Clase 1987, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del Contrato respectivo y hasta el 31 de diciembre de 2019.

**Decreto N° 1679 -7-V-19- Art. 1°.-** Dar de baja, a partir del 1 de noviembre de 2018, a la docente Analía Orieta VASSALLO, DNI N° 16.316.522, Clase 1963, a los cargos titulares de Maestra de Grado -turno mañana- de la Escuela N° 216; Auxiliar Docente -turno tarde- Ciclo Básico, del Colegio Secundario "República de El Salvador", ambas instituciones educativas de la ciudad de General Pico, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

**Art. 2°.-** Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de \$ 118.347,00 en concepto de 45 días de licencia anual no usufrutuada correspondiente al año 2018.

**Decreto N° 1680 -7-V-19- Art. 1°.-** Apruébase el proyecto de documentación básica (Pliegos de Especificaciones Técnicas y de Cláusulas Particulares y Anexos) agregado a fojas 100/149 del Expediente N° 1631/19 y, consecuentemente, autorízase a realizar el llamado a Licitación Pública N° 31/19, para la adquisición de reactivos y drogas destinados a los Laboratorios de Análisis Clínicos, Bacteriológicos, Anatomía Patológica, Bancos de Sangre, Bromatología y Epidemiología de los Establecimientos Asistenciales de la Provincia dependientes del Ministerio de Salud.

**Art. 2°.-** El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.

**Decreto N° 1681 -7-V-19- Art. 1°.-** Apruébase el proyecto de documentación básica (Pliegos de Especificaciones Técnicas y de Cláusulas Particulares y Anexos) agregado a fojas 121/176 del Expediente N° 1276/19 y, consecuentemente, autorízase a realizar el llamado a Licitación Pública N° 30/19, para la

adquisición de reactivos y drogas destinados a los Laboratorios de Análisis Clínicos, Bacteriológicos, Anatomía Patológica, Bancos de Sangre, Bromatología y Epidemiología de los Establecimientos Asistenciales de la Provincia dependientes del Ministerio de Salud.

**Art. 2°.-** El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.

**Decreto N° 1683 -7-V-19- Art. 1°.-** Apruébase el Modelo de Convenio de Redeterminación de Precios que como Anexo forma parte del presente Decreto y autorízase al Ministerio de Salud a la suscripción con la señora Marcela Alejandra MOREYRA, D.N.I. N° 20.561.434, en el marco de la ley N° 2271 y el Decreto N° 91/07, correspondiente al Contrato del Servicio de Limpieza y Mantenimiento en el Centro de Salud Obreros de la Construcción de la ciudad de Santa Rosa dependiente del Ministerio de Salud, aprobado mediante Decreto N° 380/17. (S/Expte. N° 6646/16)

**Decreto N° 1684 -8-V-19- Art. 1°.-** Transfiérase a la Municipalidad de La Adela -031-5, CUIT N° 30-99919665-5 la suma de \$ 160.000,00, con destino al beneficio de otorgamiento de un préstamo en condición de fomento a la Señora Gabriela Elisabet VISSANI, CUIL N° 23-22861618-4, para el proyecto productivo de "Alma" – Estudio Fotográfico enfocado a Eventos (Quinceañeras – Bodas)", en el marco del régimen establecido en el Título IX de la Ley N° 2870 de Promoción Económica. (S/Expte. N° 15225/18)

**Decreto N° 1685 -8-V-19- Art. 1°.-** Apruébase la LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/19 convocada por la Dirección General de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y en consecuencia adjudicase la ejecución de la obra: "AMPLIACIÓN ESCUELA SECUNDARIA BARRIO FONAVI 1702 VIVIENDAS - SANTA ROSA - LA PAMPA" a la Empresa B.K. CONSTRUCCIONES S.H. DE BARRABASQUI DANTE OMAR Y KENF LUIS MARÍA C.U.I.T. N° 30-71065122-8 representada por su Socio señor Luis María KENF, por el monto de \$ 22.101.814,40 a valores al mes de ENERO de 2019 y un plazo de ejecución de 210 días corridos, ajustando el procedimiento al pliego de licitación y prescripción del artículo 9° -primer párrafo- de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.

**Decreto N° 1686 -8-V-19- Art. 1°.-** Apruébase la LICITACIÓN PRIVADA N° 01/19 convocada por la Dirección General de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y en consecuencia adjudicase la ejecución de la obra: "AMPLIACIÓN ESCUELA PRIMARIA N° 113 - GUA TRACHE - LA PAMPA" a la Empresa MARCIO EDUARDO SAÚL Y MAURINO DANIEL EDUARDO SOC. DE HECHO C.U.I.T. N° 30-69358023-0 representada por sus socios arquitectos Eduardo Saúl MARCIO y Daniel Eduardo MAURINO, por el monto de \$ 3.994.497,97 a valores al mes de ENERO de 2019 y un plazo de ejecución de 120 días corridos, ajustando el procedimiento al pliego de licitación y prescripciones del artículo 9° inciso a) de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.

**Decreto N° 1687 -8-V-19- Art. 1°.-** Transfiérase a la Municipalidad de La Adela -031-5. CUIT N° 30-99919665-5 la

suma de \$ 400.000,00, con destino al beneficio de otorgamiento de un préstamo en condición de fomento al Señor Domingo MALDONADO, CUIL N° 20-22674442-9, para el proyecto productivo de “Lavadero de Autos y Camiones”, en el marco del régimen establecido en el Título IX de la Ley N° 2870 de Promoción Económica. (S/Expte. N° 15227/18)

**Decreto N° 1688 -8-V-19- Art. 1°.-** Apruébase el proyecto de documentación básica (Planilla de Cotización; Pliegos de Especificaciones Técnicas y de Cláusulas Particulares, Anexos y Contrato de Provisión) -agregado a fojas 12/19 del Expediente N° 3779/19 y, consecuentemente, autorízase a realizar el llamado a Licitación Privada N° 114/19, para la provisión de agua de bebida envasada, no gasificada, destinada a las oficinas dependientes del Nivel Central del Ministerio de Salud.

**Art. 2°.-** El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.

**Decreto N° 1689 -8-V-19- Art. 1°.-** Aceptar la renuncia y dar de baja, a partir del 6 de marzo de 2019, a la docente Laura Isabel PEPPINO, DNI N° 16.709.440, Clase 1964, al cargo titular de Maestra de Grado -turno mañana- de la Escuela N° 233, de la ciudad de General Pico, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

**Decreto N° 1690 -8-V-19- Art. 1°.-** Aceptar la renuncia, a partir del 8 de marzo de 2019, a la docente Mónica Graciela MOISÉS, DNI N° 16.711.461, Clase 1964, al cargo titular de Maestra de Especialidad: Música -turno completo- de la Escuela Hogar N° 117, de la localidad de Tomás Manuel de Anchorena, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

**Decreto N° 1691 -8-V-19- Art. 1°.-** Aceptar la renuncia, a partir del 1 de marzo de 2019, al docente Gustavo Daniel BALLON VEGA, DNI N° 16.308.286, Clase 1963, al cargo titular de Maestro de Especialidad: Educación Física: Recreación, -turno completo- de la Escuela N° 107 -Hogar-, de la localidad El Tala, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

**Decreto N° 1692 -8-V-19- Art. 1°.-** Aceptar la renuncia y dar de baja, a partir del 1 de abril de 2019, a la docente Lilia Susana VALLE, DNI N° 13.696.521, Clase 1957, a los cargos titulares de Maestra de Especialidad: Música -turno tarde- de la Escuela de Apoyo a la Inclusión N° 6 y Profesora: Educación Artística: 3 horas cátedra 1° I; 3 horas cátedra 1° II -turno tarde- Ciclo Básico; Educación Artística Música: 2 horas cátedra 3° I; 2 horas cátedra 3° II -turno tarde- Ciclo Básico, del Colegio Secundario “María Ofelia Espósito”, ambos establecimientos educativos de la localidad de Quemú Quemú, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

**Decreto N° 1693 -8-V-19- Art. 1°.-** Aceptar la renuncia, a partir del 18 de marzo de 2019, a la docente Analía Nelda BURRIEZA, DNI N° 14.625.017, Clase 1961, al cargo titular de Ayudante Clases Prácticas -turno mañana- Ciclo Básico, del Colegio Secundario “Ciudad de Santa Rosa”, de la ciudad homónima, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

**Decreto N° 1694 -8-V-19- Art. 1°.-** Aceptar la renuncia y dar de baja, a partir del 6 de marzo de 2019, a la docente Analía Delia SANTAROSSA, DNI N° 16.072.818, Clase 1962, al cargo titular de Maestra de Grado -turno mañana- de la Escuela N° 233, de la ciudad de General Pico, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

**Decreto N° 1695 -8-V-19- Art. 1°.-** Acéptase la renuncia presentada por el agente Categoría 7 -Rama Administrativa- Ley N° 643, Luis Alfredo FERNÁNDEZ -D.N.I. N° 10.647.137 -Clase 1053, perteneciente a la Dirección General de Educación Primaria del Ministerio de Educación, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.

**Decreto N° 1696 -8-V-19- Art. 1°.-** Acéptase la renuncia para acogerse al beneficio de la Ley N° 2954 -Suplemento Especial Vitalicio-, presentada por la agente Categoría 16 -Rama Servicios Generales- Ley N° 643, Susana CAÑETE -D.N.I. N° 13.825.474- Clase 1957, perteneciente a la Dirección General de Educación Primaria dependiente de la Subsecretaría de Educación del Ministerio de Educación, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.

**Art. 2°.-** Establécese como fecha de cese de la agente, a los efectos del cómputo de la antigüedad y situación de revista, el día 28 de marzo de 2018, con encuadre en el segundo párrafo del artículo 173 bis de la Ley N° 643.

**Decreto N° 1697 -8-V-19- Art. 1°.-** Dése la baja definitiva a partir del 1 de enero de 2019, a la agente Categoría 11, Rama Enfermería de la Ley N° 1279, Mirtha Gladys CEPEDA -D.N.I. N° 12.774.654 -Clase 1956- perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley N° 643.

**Art. 2°.-** Páguese a la exagente citada en el artículo anterior la suma de \$ 62.101,00, en concepto de 40 días de licencia para descanso anual al año 2018, comprendida en el Decreto N° 1374/96, de acuerdo al informe de fojas 48 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la liquidación efectuada a fojas 54 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones.

**Decreto N° 1698 -8-V-19- Art. 1°.-** Dése la baja definitiva a partir del 1 de enero de 2019, al agente Categoría 2, Rama Administrativa de la Ley N° 643, Héctor Raúl TORALES -D.N.I. N° 10.789.264 -Clase 1953-, perteneciente a la Dirección General de Rentas del Ministerio de Hacienda y Finanzas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley N° 643.

**Art. 2°.-** Páguese al ex agente citado en el artículo anterior la suma de \$ 79.112,00, en concepto de 40 días de licencia para descanso anual al año 2018, de acuerdo al informe de fojas 41 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la liquidación efectuada a fojas 46 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones.

**Decreto N° 1699 -8-V-19- Art. 1°.-** Otórgase a la Comisión de Fomento de Loventuel -123-0-, CUIT N° 30-99929413-4, un aporte no reintegrable, por la suma de \$ 769.703,28 en el marco del Programa de Desarrollo Productivo, Capítulo II - Ley N° 2461-

con destino a los beneficios que se detallan en el Anexo que forma parte del presente Decreto. (S/Expte. N° 4412/19)

**Decreto N° 1700 -8-V-19- Art. 1°.-** Aceptar la renuncia y dar de baja, a partir del 1 de marzo de 2019, a la docente Perla Luján PRADA, DNI N° 14.931.192, Clase 1961, al cargo titular de Maestra de Grado -turno tarde- de la Escuela N° 193, de la localidad de Quemú Quemú, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

**Decreto N° 1701 -8-V-19- Art. 1°.-** Aceptar la renuncia, a partir del 1 de abril de 2019, al docente Luis María HAEDO, DNI N° 12.218.198, Clase 1956, a los cargos titulares de Maestro de Especialidad: Educación Física - Recreación -turno mañana-, de la Escuela N° 221, de Profesor: Educación Física: 3 horas cátedra 5° I; 3 horas cátedra 6° I; 3 horas cátedra 5° II -turno tarde- Orientación: Ciencias Naturales, del Colegio Secundario "Presidente Arturo Umberto Illia", Educación Física: 3 horas cátedra 6° I -turno tarde- Orientación: Ciencias Sociales y Humanidades, del Colegio Secundario "General Manuel Belgrano", todos establecimientos educativos de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

**Decreto N° 1702 -8-V-19- Art. 1°.-** Aceptar la renuncia, a partir del 1 de mayo de 2019, a la docente Viviana María ROUCO, DNI N° 16.397.911, Clase 1963, a los cargos titulares de Profesora: Geografía: 3 horas cátedra 2° I -turno mañana- Ciclo Básico, del Colegio Secundario Juana Paula Manso"; Geografía 4 horas cátedra 4° I; 4 horas cátedra 4° II -turno mañana- Orientación: Técnico en Producción Agropecuaria Zona 1, de la Escuela Agrotécnica de Santa Rosa; Geografía: 4 horas cátedra 4° I -turno mañana- Orientación: Comunicación. del Colegio Secundario "Ciudad de Santa Rosa"; Geografía: 3 horas cátedra 1° II; 3 horas cátedra 2° II -turno mañana- Ciclo Básico; Geografía 2: 4 horas cátedra 5° I -turno mañana- Orientación: Ciencias Sociales y Humanidades, del Colegio Secundario "Capitán General José de San Martín", todos establecimientos educativos de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

**Decreto N° 1703 -8-V-19- Art. 1°.-** Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279- a suscribirse con el señor Sergio Javier PERALTA -D.N.I. N° 33.293.199 -Clase 1989-, que como anexo forma parte del presente decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279, percibiendo los Adicionales por Riesgo Hospitalario, Sanitario y adicional por prestación Nivel VI (Código 2).

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2019.

**Decreto N° 1704 -8-V-19- Art. 1°.-** Aceptar la renuncia y dar de baja, a partir del 1 de abril de 2019, a la docente Silvia Viviana CASELLO, DNI N° 13.956.924, Clase 1962, a los cargos titulares de Profesora: Educación Artística Artes Visuales: 3 horas cátedra 2° II -turno mañana-; 3 horas cátedra 2° I -turno tarde- Ciclo Básico; Educación Artística: 4 horas cátedra 4° I -turno mañana- Orientación: Ciencias naturales; Educación Artística: 4 horas cátedra 4° I -turno mañana- Orientación.

Ciencias Sociales y Humanidades, del Colegio Secundario "Capitán General José de San Martín", de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4° inciso c) Ley N° 1124 y sus modificatorias.

**Decreto N° 1705 -8-V-19- Art. 1°.-** Adscribir a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2019, a la Delegación Zona Norte de la Subsecretaría de Descentralización del Ministerio de Desarrollo Social, al agente designado por Ley N° 2343, Manuel Osvaldo MISCOV -D.N.I. N° 12.938.697- Clase 1957, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud.

**Decreto N° 1706 -8-V-19- Art. 1°.-** Acéptase la renuncia por Invalidez presentada por el agente Categoría 7 -Rama Mantenimiento y Producción- Ley N° 643, Omar Amelio CONTI - D.N.I. N° 11.787.112- Clase 1956, perteneciente a la Dirección de Recursos Naturales del Ministerio de la Producción, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.

**Art. 2°.-** Establécese como fecha de la renuncia del agente, a los efectos del cómputo de la antigüedad y situación de revista, el día 21 de enero de 2019, con encuadre en el segundo párrafo del artículo 173 bis de la Ley N° 643.

**Decreto N° 1707 -8-V-19- Art. 1°.-** Aprobar lo actuado por la Instrucción en el Sumario Administrativo ordenado mediante la Resolución N° 447/16 de la Fiscalía de Investigaciones Administrativas, obrante a fojas 2/4 del Expediente N° 9027/16, caratulado: "FISCALÍA DE INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS. S/SUMARIO ADMINISTRATIVO A LA AGENTE MARIBEL LILIANA GÓMEZ".

**Art. 2°.-** Exonerar a partir de la notificación del presente Decreto, a la señora Maribel Liliana GÓMEZ, D.N.I. N° 23.186.626, por aplicación del artículo 80, inciso f), en concordancia con el artículo 86, inciso a), ambos de la Ley N° 1124 y sus modificatorias, por los motivos expuestos en los considerando precedentes.

**Art. 3°.-** Dése intervención a la Dirección General de Personal Docente, para que proceda a dejar copia de la presente medida legal, en el Legajo Personal de la agente citada en el artículo 2°.

**Decreto N° 1708 -8-V-19- Art. 1°.-** Transfírase a la Municipalidad de Realicó -197-4, CUIT N° 30-99906207-1 la suma de \$ 350.000,00, con destino al beneficio de otorgamiento de un préstamo en condición de fomento al Señor Facundo Federico GIMÉNEZ, CUIT N° 20-35119165-2, para el proyecto productivo de "Remodelación de Panadería", en el marco del régimen establecido en el Título IX de la Ley N° 2870 de Promoción Económica. (S/Expte. N° 16325/18)

**Decreto N° 1709 -8-V-19- Art. 1°.-** Transfírase a la Municipalidad de Trenel- 213-9, CUIT N° 30-99919719-8 la suma de \$ 250.000,00, con destino al beneficio de otorgamiento de un préstamo en condición de fomento al Señor Alex Mariano ANDREOLI, CUIT N° 20-36314013-1, para el proyecto productivo de "Veterinaria El Ranquel", en el marco del régimen establecido en el Título IX de la Ley N° 2870 de Promoción Económica. (S/Expte. N° 15542/18)

**Decreto N° 1710 -8-V-19- Art. 1°.-** Transfíerese a la Municipalidad de General San Martín -113-1, CUIT N° 30-99906122-9, la suma de \$60.000,00, con destino al beneficio de otorgamiento de un préstamo en condición de fomento al Señor Facundo MANGLUS, CUIL N° 20-40611036-3 para el proyecto productivo de "Prestación del Servicio Atmosférico", en el marco del régimen establecido en el Título IX de la Ley N° 2870 de Promoción Económica. (S/Expte. N° 15881/18)

**Decreto N° 1711 -8-V-19- Art. 1°.-** Transfíerese a la Municipalidad de Ingeniero Luiggi -196-6. CUIT N° 30-99919740-6, la suma de \$ 200.000,00, con destino al beneficio de otorgamiento de un préstamo en condición de fomento a la Señora Mirta Liliana DIEZ, CUIT N° 27-14405916-1, para el proyecto productivo de "Regalería, Bazar, Ampliación de Stock", en el marco del régimen establecido en el Título IX de la Ley N° 2870 de Promoción Económica. (S/Expte. N° 14204/18)

**Decreto N° 1712 -8-V-19- Art. 1°.-** Adscribir a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2019, al Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas" dependiente del Ministerio de Salud, a la agente Categoría 2 -Rama Administrativa- Ley N° 643, Claudia Angélica LONEGRO -D.N.I. N° 16.147.807-Clase 1964-, perteneciente a la Subsecretaría de Descentralización Territorial del Ministerio de Desarrollo Social.

**Decreto N° 1713 -8-V-19- Art. 1°.-** Apruébase el modelo de Convenio de Redeterminación de Precios que como Anexo forma parte del presente Decreto y autorízase al Ministerio de Salud a la suscripción con la Señora Marcela Alejandra MOREYRA, D.N.I. N° 20.561.434, en el marco de la ley N° 2271 y el Decreto N° 91/07, correspondiente al Contrato del Servicio de Limpieza en las oficinas dependientes del Ministerio de Salud, ubicadas en la calle 9 de Julio N° 382 de la ciudad de Santa Rosa, aprobado mediante Decreto N° 2604/17. (S/Expte. N° 999/17)

**Art. 2°.-** Los fondos necesarios a los fines ordenados precedentemente, se tomarán con cargo a la Jurisdicción "X"-Unidad de Organización 20- Cuenta 1- Función 310- Sección 01 - P.P. 011 - p.p. 02- S.P. 01- CL 00- SCL. 144 del Presupuesto Vigente por la suma de \$ 913.826,74 y a la partida que se le asigne en el Presupuesto Financiero del año 2020 en caso de prórroga de contrato, por la suma de \$ 553.734,42 a cuyo efecto y en virtud de lo prescripto por el artículo 5° de la ley N° 2271 deberá tomar conocimiento la Cámara de Diputados.

**Decreto N° 1715 -9-V-19- Art. 1°.-** Autorízase al Ministerio de Desarrollo Social a contratar en forma directa con la firma "Segundo A S.A" Cuit N° 30-70919479-4 representada por el señor Nelson Gabriel GONZÁLEZ D.N.I. N° 31.482.673 para la realización de un show musical del Grupo "Facu y la Fuerza", a realizarse el día 11 de mayo del corriente año en la ciudad de General Pico, por un monto de \$ 356.000,00 , en el marco del artículo 34 inciso c) subinciso 5) apartado c) de la Ley N° 3 de Contabilidad, el artículo 25 inciso b) del Decreto N° 470/73 Reglamento de Contrataciones y el artículo 9 del Decreto N° 1656/16.

**Decreto N° 1716 -9-V-19- Art. 1°.-** Dispóngase a partir de la fecha de su notificación el pase a situación de Retiro Voluntario del Cabo Primero de Policía Eduardo Marcelo ALCARAZ, DNI N° 20.108.179, Clase 1968, de acuerdo a lo

prescripto en los artículos 12 y 14 de la Norma Jurídica de Facto N° 1256/83.

**Decreto N° 1717 -9-V-19- Art. 1°.-** Dispóngase a partir de la fecha de su notificación el pase a situación de Retiro Voluntario del Suboficial Mayor de Policía Ricardo Raúl SERRALTA, DNI N° 20.387.122, Clase 1968, de acuerdo a lo prescripto en los artículos 12 y 14 de la Norma Jurídica de Facto N° 1256/83.

**Decreto N° 1718 -9-V-19- Art. 1°.-** Dispóngase a partir de la fecha de su notificación el pase a situación de Retiro Voluntario del Sargento Ayudante de Policía José Miguel JEREZ, DNI N° 20.1 06.436, Clase 1969, de acuerdo a lo prescripto en los artículos 12 y 14, de la Norma Jurídica de Facto N° 1256/83.

**Decreto N° 1719 -9-V-19- Art. 1°.-** Otórgase a la Municipalidad de Macachín -012-5-, CUIT N° 30-99906139-3, un aporte no reintegrable, por la suma de \$ 917.502,72 en el marco del Programa de Desarrollo Productivo, Capítulo II - Ley N° 2461- con destino a los beneficiarios que se detallan en el Anexo que forma parte del presente Decreto. (S/Expte. N° 4751/19).

**Decreto N° 1720 -9-V-19- Art. 1°.-** Otórgase a la Municipalidad de Alpachiri -101-6-, CUIT N° 30-99906146-6, un aporte no reintegrable, por la suma de \$ 806.891,11 en el marco del Programa de Desarrollo Productivo, Capítulo II Ley N° 2461- con destino a los beneficiarios que se detallan en el Anexo que forma parte del presente Decreto. (S/Expte. N° 4639/19)

**Decreto N° 1721 -9-V-19- Art. 1°.-** Sustitúyese el Artículo 1° del Decreto N° 1079/19, el que quedará redactado de la siguiente forma: "**Artículo 1°.-** Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- a suscribirse con la señora Adriana Beatriz URTIAGA -D.N.I. N° 13.718.995 -Clase 1960-, que como anexo forma parte integrante del presente decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2019".

**Art. 2°.-** Sustitúyense las cláusulas primera y segunda del Anexo del Decreto N° 1079/19, las que quedarán redactadas de la siguiente forma: "PRIMERA: Son obligaciones de EL CONTRATADO:

a) Desempeñar tareas inherentes a la rama administrativa en la Unidad Regional con sede, en General Pico dependiente de la Subsecretaría de Niñez, Adolescencia y Familia del, Ministerio de Desarrollo Social.

b) Realizar cualquier otra tarea que le ordene EL CONTRATANTE, dentro o fuera de la Provincia.

**SEGUNDA:** EL CONTRATADO queda equiparado al cargo presupuestario de Categoría 14 (Rama Administrativa -Ley N° 643-)"

**Decreto N° 1722 -9-V-19- Art. 1°.-** Promuévase a la agente Categoría 12 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279- Pabla Andrea PERERA -D.N.I. N° 22.154.657 -Clase 1971-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de

Salud, a la Categoría 9 de la misma rama a partir del día 17 de diciembre de 2018, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 11, inciso b) y 49 de la Ley N° 1279 -texto vigente-.

**Decreto N° 1723 -9-V-19- Art. 1°.-** Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 7 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) -Ley N° 1279- a suscribirse con el señor Juan Alejandro CASABONA -D.N.I. N° 27.647.907 -Clase 1979-, que como anexo forma parte del presente decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279, percibiendo los Adicionales por Riesgo Hospitalario y Sanitario.

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2019.

**Decreto N° 1724 -9-V-19- Art. 1°.-** Dése la baja definitiva a partir del 1 de febrero de 2019, a la agente Categoría 9, Rama Enfermería de la Ley N° 1279, Florentina Blanca CORRAL -D.N.I. N° 12.608.020 -Clase 1958-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley N° 643.

**Art. 2°.-** Páguese a la exagente citada en el artículo anterior la suma de \$ 70.834,00, en concepto de 40 días de licencia para descanso anual al año 2018, y 3 días de licencia para descanso anual -proporcionales- al año 2019, de acuerdo al informe de fojas 41 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la liquidación efectuada a fojas 45 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones.

**Decreto N° 1725 -9-V-19- Art. 1°.-** Dése de baja por fallecimiento a partir del 14 de noviembre de 2018, al agente Categoría 9 -Rama Administrativa- de la Ley N° 643, Gerardo Adrián CASUCCIO (D.N.I. N° 24.517.396 - Clase 1975), perteneciente al Ente Provincial del Río Colorado.

**Art. 2°.-** Páguese por Habilitación Contable del Ente Provincial del Río Colorado, previa intervención del Departamento Ajustes y Liquidaciones de Contaduría General, a la señora Alicia del Carmen PESCARA MONTESINO (D.N.I. N° 27.808.933 - Clase 1980) en representación de Agustina CASUCCIO (D.N.I. N° 44.342.541 - Clase 2003) y Valentino CASUCCIO (D.N.I. N° 48.910.760 - Clase 2008), en carácter de derechohabientes del ex-agente Gerardo Adrián CASUCCIO la suma de \$ 113.944,96 en concepto de haberes adeudados, 31 días de licencia para descanso anual no usufructuada proporcional del año 2018 y transfíranse a los organismos correspondientes los importes resultantes de la liquidación practicada a fojas 25 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones del Expediente N° 19081/18.

**Decreto N° 1726 -9-V-19- Art. 1°.-** Promuévase a la agente Categoría 7 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279- Marcela Alejandra SANTANDER -D.N.I. N° 22.701.457 -Clase 1972-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, a la Categoría 6 de la misma rama a partir del día 19 de abril de 2017, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley N° 1279 -texto vigente-.

**Decreto N° 1727 -9-V-19- Art. 1°.-** Dése la baja definitiva a partir del 1 de enero de 2019, al agente Categoría 1, Rama Informativo -Convenio Radio y T.V.-, Carlos Alberto

MONASTERIO -D.N.I. N° M 8.486.213 -Clase 1951-, perteneciente a la Dirección General de Canal 3, dependiente de la Subsecretaría de Medios de Comunicación de la Secretaría General de la Gobernación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley N° 643.

**Art. 2°.-** Páguese al exagente citado en el artículo anterior la suma de \$ 85.391,00, en concepto de 40 días de licencia para descanso anual al año 2018, de acuerdo al informe de fojas 42 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la liquidación efectuada a fojas 47 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones.

**Decreto N° 1728 -9-V-19- Art. 1°.-** Apruébase el proyecto de documentación básica (Pliego de Especificaciones Técnicas, Pliego de Cláusulas Particulares y Anexos) agregado a fojas 25/35 del Expediente N° 1902/19 y, consecuentemente, autorizase a realizar el llamado a Licitación Pública N° 37/19, para la adquisición de uniformes destinados al personal de la Policía de La Pampa.

**Art. 2°.-** El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros, Tercer Piso, Casa de Gobierno, el día y hora que fije el mismo.

**Decreto N° 1729 -9-V-19- Art. 1°.-** Acéptase la renuncia presentada por la agente Categoría 7 -Rama Administrativa- Ley N° 643, Silvia Beatriz MARIAMEZ -D.N.I. N° 12.938.520- Clase 1959, perteneciente a la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble del Ministerio de Gobierno y Justicia, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.

**Art. 2°.-** Establécese como fecha de la renuncia de la agente, a los efectos del cómputo de la antigüedad y situación de revista, el día 13 de febrero de 2019, con encuadre en el segundo párrafo del artículo 173 bis de la Ley N° 643.

**Decreto N° 1730 -9-V-19- Art. 1°.-** Autorízase a la Municipalidad de Santa Rosa, a suscribir un Convenio Específico de Colaboración, según consta de fojas 2 a 7, del Expediente N° 4477/19, con la Secretaría de Gobierno de Cultura del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología de la Nación.

**Decreto N° 1731 -9-V-19- Art. 1°.-** Dése la baja definitiva a partir del 1 de marzo de 2019, a la agente Categoría 4, Rama Administrativa de la Ley N° 643, Nilda ZURITA -D.N.I. N° 13.733.452 -Clase 1958-, perteneciente al Ministerio de Gobierno y Justicia, de conformidad de lo dispuesto en la Ley N° 2954, y en el artículo 173 de la Ley N° 643.

**Art. 2°.-** Páguese a la exagente citada en el artículo anterior la suma de \$ 76.290,00, en concepto de 28 días de licencia para descanso anual -primera fracción- al año 2018 -postergada por Resolución N° 27/19-MGJ-, 7 días de licencia para descanso anual -saldo- al año 2018, y 6 días de licencia para descanso anual -proporcionales- al año 2019, de acuerdo al informe de fojas 40 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la liquidación efectuada a fojas 52 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones.

**Decreto N° 1733 -9-V-19- Art. 1°.-** Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- a suscribirse con el señor Guillermo Daniel GARAU -D.N.I. N° 33.526.511 -Clase 1988-, que como

anexo forma parte del presente decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2019.

**Decreto N° 1734 -10-V-19- Art. 1°.-** Dése la baja definitiva a partir del 1 de enero de 2019, al agente Categoría 7, Rama Servicios Generales de la Ley N° 643, Ramón Raúl PINO -D.N.I. N° 10.435.869 -Clase 1953-, perteneciente a la Dirección General de Educación Primaria del Ministerio de Educación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 -de la Ley N° 643.

**Art. 2°.-** Páguese al exagente citado en el artículo anterior la suma de \$ 30.092,00, en concepto de 20 días de licencia para descanso anual -proporcionales al tiempo trabajado- al año 2018 – de acuerdo al informe de fojas 42 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la liquidación efectuada a fojas 52 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones.

**Decreto N° 1735 -10-V-19- Art. 1°.-** No hacer lugar a la solicitud de pago de subsidio previsto en los artículos 153 y 154 de la Norma Jurídica de Facto N° 1034, efectuada por el Cabo Primero (R) de Policía José Luis BECERRA, D.N.I. N° 29.441.332, Clase 1982, en virtud de lo expresado en los considerandos precedentes.

**Decreto N° 1736 -10-V-19- Art. 1°.-** Asígnase a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 diciembre de 2019 el adicional especial del 15% establecido en el artículo 74 de la Ley N° 643 y sus modificatorias al agente: Rubén Darío GAUNA, D.N.I. N° 26.372.754- Categoría 12 - Rama Administrativa Ley N° 643-Afiliado N° 68862 - Legajo N° 71281.

**Decreto N° 1737 -10-V-19- Art. 1°.-** Promuévase a la agente Categoría 10 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279- Sandra Desiree MEDRANO -D.N.I. N° 18.129.106 -Clase 1966-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, a la Categoría 8 de la misma rama a partir del día 12 de junio de 2018, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 11, inciso a) y 49 de la Ley N° 1279 -texto vigente-.

**Decreto N° 1738 -10-V-19- Art. 1°.-** Otórgase un subsidio a favor de la “Asociación Simple Cooperadora Escolar CERET” de General Pico, por la suma total de 1.500.00,00, destinado a solventar los gastos de funcionamiento del Centro Regional de Educación Tecnológica de la mencionada Ciudad.

**Decreto N° 1739 -10-V-19- Art. 1°.-** La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social transferirá a la Municipalidad de General Pico la suma de \$ 750.000.-, destinada a solventar el gasto que demande el desarrollo del Plan PRO-VIDA, Programa "NUTRIR PARA EL DESARROLLO".

**Decreto N° 1740 -10-V-19- Art. 1°.-** Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279- a suscribirse con el señor Miguel Ángel GÓMEZ -D.N.I. N° 16.005.371 -Clase 1962-, que como anexo forma parte del presente decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279, percibiendo los

Adicionales por Riesgo Hospitalario, Sanitario y adicional por prestación Nivel II (Código 1).

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2019.

**Decreto N° 1741 -10-V-19- Art. 1°.-** Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279- a suscribirse con la señora Noelia Elizabeth CABRAL -D.N.I. N° 32.279.024 -Clase 1987-, que como anexo forma parte del presente decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279, percibiendo los Adicionales por Riesgo Hospitalario, Sanitario y adicional por prestación Nivel VIII (Código 2).

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2019.

**Decreto N° 1742 -10-V-19- Art. 1°.-** Promuévase a la agente Categoría 14 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279- María Alejandra MIRANDA -D.N.I. N° 25.882.363 -Clase 1977-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, a la Categoría 12 de la misma rama a partir del día 21 de diciembre de 2018, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley N° 1279 -texto vigente-.

**Decreto N° 1743 -10-V-19- Art. 1°.-** Dése de baja definitiva a partir del 1 de abril de 2018, a la agente Categoría 4, (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva) Ley N° 1279, Leticia Mabel PICOLET -D.N.I. N° 13.374.032 -Clase 1957-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley N° 643.

**Art. 2°.-** Páguese a la exagente citada en el artículo anterior la suma de \$ 118.347,00, en concepto de 40 días de licencia para descanso anual no usufructuada correspondiente al año 2017 (artículos 27 y 28, Ley Provincial de Presupuesto-Ejercicio 2018- N° 3056), de acuerdo al informe de fojas 63 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la liquidación efectuada a fojas 64 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones de Contaduría General de la Provincia.

**Decreto N° 1744 -10-V-19- Art. 1°.-** Dése la baja definitiva a partir del 1 de agosto de 2018, a la agente Categoría 8, Rama Servicios Generales y Mantenimiento de la Ley N° 1279, Gloria Ramona ORELLANO -D.N.I. N° 12.877.509 -Clase 1957-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley N° 643.

**Art. 2°.-** Páguese a la exagente citada en el artículo anterior la suma de \$ 47.872,00, en concepto de 40 días de licencia para descanso anual no usufructuada correspondiente al año 2017 (artículos 27 y 28, Ley Provincial de Presupuesto-Ejercicio 2018- N° 3056), de acuerdo al informe de fojas 48 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal a la liquidación efectuada a fojas 52 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones.

**Decreto N° 1745 -10-V-19- Art. 1°.-** Otorgar a partir de la fecha del presente Decreto el Adicional Sanitario creado por la Ley N° 2420, a la agente permanente Categoría 7 – Rama

Administrativa - Ley N° 643, Fabiola Patricia SOSTILLO - D.N.I. N° 22.392.816 – Afiliado N° 60076 - Legajo N° 40552, por desempeñarse en el Centro Sanitario.-

**Art. 2°.-** Reconocer a partir del 1 de diciembre de 2018 y hasta la fecha del presente Decreto, el Adicional Sanitario a la agente mencionada en el artículo anterior.

**Decreto N° 1746 -10-V-19- Art. 1°.-** Otorgar a partir de la fecha del presente Decreto, el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279 de Carrera Sanitaria, reglamentado por el artículo 40 del Decreto N° 2638/91 -texto según el artículo 1° del Decreto N° 348/97 y modificado el artículo 40 mediante Decreto N° 3591/17-, al agente Categoría 9 -Rama Técnica- Ley N° 1279, Lucas Axell POLIS -D.N.I. N° 26.591.065- Clase 1978 – Afiliado N° 75434 - Legajo N° 134223, por cumplir funciones en el Servicio de Diagnóstico por Imágenes del Establecimiento Asistencial de Toay.

**Art. 2°.-** Reconocer a partir del 17 de julio de 2017 y hasta la fecha del presente Decreto, el Adicional por Actividad Crítica, al agente mencionado precedentemente.

**Decreto N° 1747 -10-V-19- Art. 1°.-** Transfírase a la Municipalidad de Conhello -081-0, CUIT N° 30-99919528-4 la suma de \$ 500.000,00, con destino al beneficio de otorgamiento de un préstamo en condición de fomento a la Señora Marcela Raquel SEFCHEK, CUIT N° 27-21956428-2, para el proyecto de “Servicios Veterinarios”, en el marco del régimen establecido en el Título IX de la Ley N° 2870 de Promoción Económica. (S/Expte. N° 15416/18)

**Decreto N° 1748 -10-V-19- Art. 1°.-** Reconócese el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279, reglamentado por Decreto N° 2638/91 -texto según el artículo 1° del Decreto N° 348/97 y modificado el artículo 40 mediante Decreto N° 3591/17-, a la agente contratada por artículo 6° -Ley N° 1279- equiparada a la Categoría 12 -Rama Técnica-, María Celeste FERNÁNDEZ GÓMEZ -D.N.I. N° 32.578.230 -Clase 1986- Afiliado N° 79750-, en el período comprendido entre el 2 de enero al 8 de febrero de 2019, en consecuencia páguese a la referida agente la suma de \$ 4.106,18, con cargo a la Jurisdicción “X”- Unidad de Organización 10- Cuenta 0- Finalidad y Función 310- Sección 1 - PP. 10- pp. 02 -SP. 01- CL. 00 -SCL. 000-C. 6 del Presupuesto vigente.

**Decreto N° 1749 -10-V-19- Art. 1°.-** Apruébase el modelo de Convenio de Redeterminación de Precios que como Anexo forma parte del presente, y autorizase al Señor Ministro de Salud la suscripción con el Señor Edgardo Martín MONTERO, (D.N.I. N° 13.985.756) en el marco de la Ley N° 2271 y el Decreto N° 91/07, correspondiente al contrato de prestación del servicio de lavado, secado y planchado de ropa, con mantenimiento y reposición de la misma, destinado al “Centro Sanitario”, “Centro de Salud Reconversión”, “Centro de Salud Obreros de la Construcción” y “Hospital Comunitario Generalista Evita”, todos de la ciudad de Santa Rosa, dependientes del Ministerio de Salud de la Provincia adjudicado mediante Decreto N° 3149/17 en la Licitación Pública N° 16/17. (S/Expte. N° 1086/17)

**Decreto N° 1750 -10-V-19- Art. 1°.-** Apruébase la

Redeterminación Final de Precios por la suma de \$ 3.307.097,54 y ratifícanse los pagos provisorios efectuados a la empresa RICARDO CUELLO CONSTRUCCIONES de Ricardo Enrique CUELLO, por la suma de \$ 3.418.518,21, correspondiente al Contrato suscripto oportunamente por las partes para la ejecución de la Obra “SISTEMATIZACIÓN Y CONSTRUCCIONES DE CINCO (5) VIVIENDAS EN LA LOCALIDAD DE LUAN TORO DE LAS DOS MIL (2.000) VIVIENDAS EN VARIAS LOCALIDADES DE LA PROVINCIA – PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS – TECHO DIGNO”, de acuerdo a la documentación Legal y Técnica obrante de fojas 1328 a 1351, encuadrado legalmente en el procedimiento en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y en los Decretos N° 1024/02, N° 2146/06 y N° 3679/08.

**Decreto N° 1751 -11-V-19- Art. 1°.-** Reasumir, a partir de la fecha, el Gobierno de la Provincia.

**Decreto N° 1752 -13-V-19- Art. 1°.-** Otorgar a partir de la fecha del presente Decreto, el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279 de Carrera Sanitaria, reglamentado por el artículo 40 del Decreto N° 2638/91 -texto según el artículo 1° del Decreto N° 348/97 y modificado el artículo 40 mediante Decreto N° 3591/17-, a la agente Categoría 12 -Rama Enfermería- Ley N° 1279, Nadia Lucía SUAREZ -D.N.I. N° 29.516.603 -Clase 1982 – Afiliado N° 85202 – Legajo N° 135880, dependiente del Establecimiento Asistencial “Dr. Lucio Molas”.

**Art. 2°.-** Reconocer a partir del 1 de febrero de 2019 y hasta la fecha del presente Decreto, el Adicional por Actividad Crítica, a la agente mencionada precedentemente.

**Decreto N° 1753 -13-V-19- Art. 1°.-** No hacer lugar al “Recurso Jerárquico” interpuesto por la Señora Gilda Noemí POCHETTINO, D.N.I. N° 17.474.925, a fojas 287/289 vuelta del Expediente N° 10061/17, por las razones expuestas en los considerandos precedentes.

**Decreto N° 1754 -13-V-19- Art. 1°.-** Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643- a suscribirse con el señor Marcos Manuel MIGLIA -D.N.I. N° 34.547.242 -Clase 1989-, que como anexo forma parte del presente decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2019.

**Decreto N° 1755 -13-V-19- Art. 1°.-** Designase a partir de la fecha del presente decreto, agente Categoría 16 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643-, a la señorita María Daniela LUJAN CORBALÁN -D.N.I. N° 29.757.866 -Clase 1983-, en la Jurisdicción “F” – MINISTERIO DE EDUCACIÓN – Unidad de Organización 11 – DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN PRIMARIA, dándose carácter condicional a su nombramiento por un período máximo de 180 días corridos de servicio efectivo, encuadrado en los artículos 30 y 31 de la Ley N° 643.

**Decreto N° 1756 -13-V-19- Art. 1°.-** Apruébase el Sumario Administrativo ordenado por Resolución N° 1381/17 del Ministerio de Educación, obrante a fojas 34/35 del Expediente N° 14106/17 caratulado “MINISTERIO DE EDUCACIÓN –

SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN TÉCNICO PROFESIONAL – S/SITUACIÓN DENUNCIADA POR ALUMNO DE LA EPET N° 8 DE TELÉN”, por los motivos expuestos en los considerandos precedentes.

**Art. 2º.-** Declarase exonerado, a partir de la notificación del presente Decreto al agente Omar Norberto GAUNA, D.N.I. N° 17.526.505, Afiliado N° 88.574, Legajo N° 125.071, perteneciente a la Ley N° 2871, Categoría Única, dependiente del Ministerio de Educación, en virtud de la sanción prevista en el artículo 127 inciso c) del Anexo I de la Ley N° 2871, de conformidad con lo normado en el artículo 132 incisos a) y e) del mismo cuerpo legal, en virtud de los motivos expuestos en los considerandos precedentes.

**Decreto N° 1757 -13-V-19- Art. 1º.-** Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- a suscribirse con el señor Matías Nicolás RIELA -D.N.I. N° 36.314.655 -Clase 1992-, que como anexo forma parte del presente decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2019.

**Decreto N° 1758 -13-V-19- Art. 1º.-** Dése la baja definitiva a partir del 1 de noviembre de 2018, a la agente designada en la Ley N° 2343, Marta Gladis OLGUÍN -D.N.I. N° 10.075.637 -Clase 1951-, perteneciente a la Secretaría de Cultura, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 103 del Anexo I de la Ley N° 2343 “Estatuto del Régimen Laboral de Tiempo Reducido”, y Ley N° 2954.

**Art. 2º.-** Páguese a la exagente citada en el artículo anterior la suma de \$ 14.760,00, en concepto de 25 días de licencia para descanso anual -proporcionales- al año 2018, de acuerdo al informe de fojas 35 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la liquidación efectuada a fojas 39 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones.

**Decreto N° 1759 -13-V-19- Art. 1º.-** Transfírase a favor de la Municipalidad de Colonia Barón la suma de \$ 109.193,36, destinada a solventar los gastos que demande la ejecución de los proyectos que se detallan en el Anexo que forma parte del presente Decreto de acuerdo a los montos que se consignan en el marco del programa “Participación Comunitaria” – Ley N° 2358, modificada por Ley N° 2461 y Ley N° 2684. (S/Expte. N° 4883/19)

**Decreto N° 1760 -13-V-19- Art. 1º.-** Reconócese el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279, reglamentado por Decreto N° 2638/91 -texto según el artículo 1° del Decreto N° 348/97 y modificado el artículo 40 por Decreto N° 3591/17-, al agente contratado por artículo 6° -Ley N° 1279- equiparado a la Categoría 9 -Rama Técnica-, Manuel BELTRÁN -D.N.I. N° 36.285.241 -Clase 1992 - Afiliado N° 92931-, en el período comprendido entre el 2 de enero y el 1 de febrero de 2019, en consecuencia páguese al referido agente la suma de \$ 4.506,89, con cargo a la Jurisdicción “X”- Unidad de Organización 10- Cuenta 0- Finalidad y Función 310 – Sección 1 -PP.10 -pp.02 -SP.01 -CL.00-SCL.000-C.6 del Presupuesto vigente.

## MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

**Res. N° 327 -7-V-19- Art. 1º.-** Apruébase la Licitación Privada N° 97/19 tramitada por el Departamento Compras y Suministros de Contaduría General y consecuentemente adjudíquese:

• Ítem 1: a la Señora Verónica Esther BELGRADI DNI N°: 27.117.489 la prestación del servicio de sonido, iluminación y video en evento Pampa Baila en la ciudad de General Pico el día 11 de mayo de 2019 de acuerdo al pliego de especificaciones técnicas.

**Res. N° 328 -7-V-19- Art. 1º.-** Apruébase la Licitación Privada N° 98/19 tramitada por el Departamento Compras y Suministros de Contaduría General y consecuentemente adjudíquese:

• Ítem 1: al Señor Ricardo Raúl WEIZ DNI: 13.956.830 la prestación del servicio de alquiler de escenario con estructura para columnas de iluminación de mangrullo, de pantalla y vallas de contención para el evento Pampa Baila en la ciudad de General Pico el día 11 de mayo de 2019 de acuerdo al pliego de especificaciones técnicas.

**Res. N° 330 -7-V-19- Art. 1º.-** Otórgase un subsidio a favor de la “ASOCIACIÓN CIVIL OTTO KRAUSE”, con sede en la ciudad de General Pico, por la suma de \$ 527.600,00, con destino al desarrollo del Programa de Contención y Reinserción Social de Niños, Niñas y Adolescentes en el marco del Convenio celebrado con fecha 1° de enero de 2019, ratificado por Decreto N° 74/19.

**Res. N° 331 -7-V-19- Art. 1º.-** Transfírase la suma de \$ 50.000,00, a la Municipalidad de Toay, destinada a solventar gastos de funcionamiento de la Unidad Local de Protección de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes.

**Res. N° 332 -7-V-19- Art. 1º.-** La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social transferirá la suma de \$ 203.900,00, a favor de las Comunas que se detallan en el anexo que forma parte integrante de la presente resolución por los montos que en cada caso se consignan, destinada al Programa “Acompañantes Domiciliarios para Personas con Discapacidad”, correspondiente al mes de abril de 2019.

### ANEXO MES DE ABRIL DE 2019

Código	LOCALIDAD	IMPORTE
101/6	Alpachiri	6.000,00
192/5	Alta Italia	8.000,00
021/6	Anguil	5.000,00
221/2	Ataliva Roca	7.500,00
061/2	Bernardo Larroudé	2.200,00
181/8	Caleufú	4.000,00
041/4	Catriló	14.000,00
171/9	Colonia Barón	15.000,00
105/7	Colonia Santa Teresa	2.000,00
131/3	Cuchillo-Co	6.000,00
011/7	Doblas	7.000,00
082/8	Eduardo Castex	5.000,00
195/8	Falucho	1.000,00
224/6	General Acha	28.000,00

102/4	General Manuel Campos	2.300,00
153/7	General Pico	25.000,00
091/9	Gobernador Duval	3.000,00
103/2	Guatraché	2.000,00
065/3	Intendente Alvear	10.500,00
115/6	Jacinto Arauz	2.000,00
024/0	Santa Rosa	48.400,00

**TOTAL GENERAL \$ 203.900,00**

**Res. N° 334 -7-V-19- Art. 1°.-** La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social, liquidará y pagará las sumas indicadas en el anexo que forma parte de la presente Resolución, a las personas incorporadas en el Programa "Familias de Contención para Adultos Mayores", correspondiente al mes de abril de 2019. (S/Expte. N° 4482/19)

**Res. N° 336 -7-V-19- Art. 1°.-** Acuérdate subsidios a favor de las personas que se detallan en el anexo que forma parte de la presente Resolución, por los montos que se consignan en cada caso, comprendidas en el Programa "Acompañantes Domiciliarios – Personas", correspondiente al mes de abril de 2019. (S/Expte. N° 4480/19)

**Res. N° 339 -8-V-19- Art. 1°.-** La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social transferirá la suma de \$792.000.-, a favor de las Comunas que se detallan en el anexo que forma parte de la presente Resolución, los montos que en cada caso se consignan, destinados a afrontar gastos de acción social de personas con necesidades sociales.

#### ANEXO

Código	Localidad	Importe
101/6	ALPACHIRI	\$25.000,00
211/3	ARATA	\$20.000,00
221/2	ATALIVA ROCA	\$20.000,00
111/5	BERNASCONI	\$25.000,00
131/3	CUCHILLO CO	\$10.000,00
011/7	DOBLAS	\$30.000,00
082/8	EDUARDO CASTEX	\$50.000,00
153/7	GENERAL PICO	\$50.000,00
113/1	GENERAL SAN MARTIN	\$20.000,00
091/9	GOBERNADOR DUVAL	\$20.000,00
196/6	INGENIERO LUIGGI	\$50.000,00
115/6	JACINTO ARAUZ	\$17.000,00
072/9	LA HUMADA	\$30.000,00
142/0	LA REFORMA	\$25.000,00
143/8	LIMAY MAHUIDA	\$50.000,00
043/0	LONQUIMAY	\$20.000,00
012/5	MACACHIN	\$40.000,00
212/1	METILEO	\$10.000,00
185/9	PICHI HUINCA	\$20.000,00
173/5	QUEMÚ QUEMÚ	\$50.000,00
186/7	QUETREQUEN	\$20.000,00
187/5	RANCUL	\$30.000,00
053/9	SANTA ISABEL	\$30.000,00
125/5	TELEN	\$10.000,00
204/8	TOAY	\$50.000,00
213/9	TRENEL	\$30.000,00
087/7	WINIFREDA	\$40.000,00
<b>TOTAL</b>		<b>\$792.000,00</b>

**Res. N° 342 -9-V-19- Art. 1°.-** La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social transferirá la suma de \$260.000.-, a favor de las Comunas que se detallan en el anexo que forma parte integrante de la presente Resolución, los montos que en cada caso se consignan, destinados a afrontar gastos de acción social de personas con necesidades sociales.

#### ANEXO

Código	Localidad	Importe
041/4	CATRILO	\$50.000,00
153/7	GENERAL PICO	\$50.000,00
011/7	DOBLAS	\$30.000,00
196/6	INGENIERO LUIGGI	\$50.000,00
173/5	QUEMU QUEMU	\$50.000,00
125/5	TELEN	\$30.000,00
<b>TOTAL</b>		<b>\$260.000,00</b>

**Res. N° 344 -13-V-19- Art. 1°.-** La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social girará a la Municipalidad de Macachín, la suma de \$340.000,00 destinada a solventar parcialmente el gasto que le demande la ampliación del Programa para Mejoramiento Habitacional "RUCALHUE", cuya nómina de beneficiarios figura en el anexo que forma parte de la presente Resolución. (S/Expte. N° 4232/19)

## MINISTERIO DE SALUD SUBSECRETARÍA DE SALUD

**Disp. N° 317 -30-IV-19- Art. 1°.-** AUTORIZAR a partir de la fecha de la presente, al Dr. José Osvaldo MINIG (D.N.I. N° 7.369.506 - M.P. N° 334 - M.E. en Tocoginecología N° 141), para atender pacientes ambulatorios en el Centro de cirugía mayor ambulatoria denominado "NOGA Centro Médico Quirúrgico", ubicado en Avenida España N° 57 de esta ciudad, perteneciente al Dr. Jorge Luis CLARO (D.N.I. N° 28.538.872 - M.P. N° 1.023 - M.E. en Otorrinolaringología N° 379), en la modalidad para la que su título lo habilita.

**Disp. N° 318 -30-IV-19- Art. 1°.-** HABILITAR al Servicio Público a partir de la fecha de la presente, un Gabinete de Psicopedagogía (correspondiente al local N° 11 según plano autorizado a fs. 6) que funcionará en el Establecimiento de Salud sin Internación, de Diagnóstico y Tratamiento bajo la denominación "SYNERGIA SALUD", perteneciente a la Odontóloga Carolina DI NAPOLI (D.N.I. N° 22.176.215 - M.P. N° 326), ubicado en calle Centeno N° 587 de esta ciudad.

**Art. 2°.-** Se desempeñará en el Gabinete mencionado, la Licenciada en Psicopedagogía Natalia Gabriela MANSILLA (D.N.I. N° 26.892.575 - M. P. N° 171) en la modalidad para la que su título la habilita.

**Art. 3°.-** Para todo cambio en la estructura de la planta física así como en la modalidad de las prestaciones y/o especialidad de las mismas, las interesadas deberán solicitar previamente la autorización correspondiente a la Autoridad Sanitaria provincial.

**Art. 4°.-** La habilitación a que hace referencia el artículo 1° es al solo efecto de la atención personal por parte de la Licenciada Natalia Gabriela MANSILLA, de pacientes ambulatorios en la modalidad para la que su título la habilita.

**Disp. N° 319 -30-IV-19- Art. 1°.-** AUTORIZAR la prórroga de la habilitación provisoria, a partir del 01/04/19 y hasta el 31/12/19, de la Droguería denominada "DEPOSITO CENTRAL DE MEDICAMENTOS", dependiente del MINISTERIO DE SALUD, ubicada en calle Raúl B. Díaz y Pilcomayo de esta ciudad.

**Art. 2°.-** Continúa como responsable de la Dirección Técnica de la misma, la Farmacéutica Nacional Liliana Graciela PASTOR (D.N.I. N° 23.972.097 - M.P. N° 236), con todas las responsabilidades emergentes de su funcionamiento

**Art. 3°.-** Para todo cambio en la estructura de la planta física, los interesados deberán solicitar previamente la autorización correspondiente a la Autoridad Sanitaria Provincial.

**Disp. N° 320 -30-IV-19- Art. 1°.-** HABILITAR al Servicio Público a partir de la fecha de la presente, el Establecimiento de Salud sin Internación, de Diagnóstico y Tratamiento - un Consultorio Médico (correspondiente al local N° 6 según piano visado a fs. 12) - bajo la denominación "CONSULTORIO PROFESIONAL", ubicado en calle Italia N° 1558 de la localidad de Realicó, perteneciente a la Dra. Laura Gabriela STRADA (D.N.I. N° 28.491.887 - M.P. N° 2366 - M.E. en Pediatría N° 1310).

**Art. 2°.-** Para todo cambio en la estructura de la planta física así como en la modalidad de las prestaciones y/o especialidad de las mismas, la interesada deberá solicitar previamente la autorización correspondiente a la Autoridad Sanitaria Provincial.

**Art. 3°.-** La habilitación a que hace referencia el artículo 1° es al solo efecto de la atención personal por parte de la profesional aludida, de pacientes ambulatorios en la modalidad para la que su título la habilita.

**Disp. N° 321 -30-IV-19- Art. 1°.-** HABILITAR al Servicio Público a partir de la fecha de la presente, 1 Unidad Móvil de traslado programado para pacientes adultos de mediano riesgo, de corta y larga distancia, cuyas características se detallan: Marca: PEUGEOT; Tipo: FURGÓN; Modelo: BOXER PREMIUM 2.2 HDI 435MH 130; Dominio: AD455TB; Chasis: VF3YDTMFBJ2G72708; N° de Motor: 10TRJA0989166, perteneciente al Instituto de Seguridad Social de la Provincia de La Pampa - Servicio Médico Previsional (SE.M.PRE.), ubicado en Avenida San Martín Oeste N° 129 de esta ciudad.

**Art. 2°.-** La Dirección Técnica responsable estará a cargo de la Dra. María Cecilia CONTARD (D.N.I. N° 20.561.270 - M.P. N° 1.477 - M.E. en Clínica Pediátrica N° 757), con todas las responsabilidades emergentes de su funcionamiento.

**Art. 3°.-** Se desempeñarán como chóferes responsables de la misma los Sres. Raúl Daría ALONSO (D.N.I. N° 29.074.303), Roberto Raúl ARANDA (D.N.I. N° 12.542.283), Dante Gustavo BRAUN (D.N.I. N° 17.381.335) y Sergio Oscar MÉNDEZ (D.N.I. N° 26.090.895).

**Disp. N° 322 -30-IV-19- Art. 1°.-** AUTORIZAR a partir de la fecha de la presente, al Odontólogo José Leandro LORENCES (D.N.I. N° 21.429.908 - M.P. N° 650 - M.E. en Ortodoncia N° 651), para atender pacientes ambulatorios en el Consultorio Odontológico perteneciente a la Odontóloga María Valeria VERGEZ (D.N.I. N° 22.199.875 - M.P. N° 523), ubicado en calle 15 N° 303 de la ciudad de General Pico, en la modalidad para la que su título lo habilita.

**Disp. N° 323 -30-IV-19- Art. 1°.-** AUTORIZAR a partir de la

fecha de la presente, al Odontólogo José Leandro LORENCES (D.N.I. N° 21.429.908 - M.P. N° 650 - M.E. en Ortodoncia N° 651), para atender pacientes ambulatorios en el Consultorio Odontológico perteneciente a la Odontóloga Silvana Elizabeth LORENCES (D.N.I. N° 17.939.998 - M.P. N° 251), ubicado en calle Carlos Pellegrini N° 636 de la localidad de Intendente Alvear, en la modalidad para la que su título lo habilita.

**Disp. N° 327 -2-V-19- Art. 1°.-** AUTORIZAR a partir de la fecha de la presente, a la Odontóloga Betina Daniela CORREA (D.N.I. N° 16.496.451 - M.P. N° 370), para atender pacientes ambulatorios en el Consultorio Odontológico particular perteneciente a la Odontóloga María Claudia ACOSTA (D.N.I. N° 22.490.149), ubicado en calle Autonomista N° 1335 de esta ciudad, en la modalidad para la que su título la habilita.

**Disp. N° 328 -2-V-19- Art. 1°.-** HABILITAR PROVISORIAMENTE al Servicio Público a partir de la fecha de la presente y hasta el 31/12/19, un Establecimiento de Salud sin internación de Diagnóstico - Sala de Rayos X (correspondiente al local N° 4 según croquis de visado a fs. 18) - que funcionará bajo la denominación "D.I.G.A.", ubicado en calle Victoriano Rodríguez N° 728 de la localidad de General Acha, perteneciente a la licenciada en Producción de Bioimágenes Ana Belén CORRAL (D.N.I. N° 27.809.680 - M.P. N° 3859), el cual contará con un Equipo de Rx Marca: Electro medicina Vásquez, Modelo: 500 Kv.

**Art. 2°.-** La Dirección Técnica del mismo estará a cargo del Dr. Maximiliano José VILLEGAS (D.N.I. N° 25.449.010 - M.P. N° 1820 - M.E. en Diagnóstico por Imágenes N° 1331), con todas las responsabilidades emergentes de su funcionamiento.

**Art. 3°.-** Para todo cambio en la estructura de la planta física así como en la modalidad de las prestaciones y/o especialidad de las mismas, la interesada deberá solicitar previamente la autorización correspondiente a la Autoridad Sanitaria Provincial.

## MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN

**Res. N° 265 -29-IV-19- Art. 1°.-** Apruébase la Licitación Privada N° 38/19, tramitada por el Departamento de Compras y Suministros y, consecuentemente adjudicase al señor José Aedo GÁNDARA, D.N.I. N° 17.503.270, titular de la firma "WAICAR SERVICIOS", con domicilio en calle Alsina N° 129 de la ciudad de Santa Rosa, el servicio de guarda y cuidado de 7 vehículos oficiales, pertenecientes a la Dirección de Recursos Naturales, por un monto total mensual de \$ 16.380,00.

**Res. N° 268 -7-V-19- Art. 1°.-** Otórgase a la señora Rosa Amelia CHAMBÓN, D.N.I. N° 10.521.412, de la localidad de Jacinto Arauz, titular del predio de explotación ubicado catastralmente en Sección IV, Fracción B, Lote 16, Parcela 40 - Partida N° 540.434/0 y Parcela 70 - Partida N° 540435/7, situado en la localidad de Jacinto Arauz, La Pampa, la suma \$ 150.000,00 en carácter de préstamo para financiar la compra de rollos, en el marco de la Ley N° 2595 "Fondo para la Recuperación del Stock Bovino", su Decreto Reglamentario N° 2909/10 y Resolución N° 268/18.

**Res. N° 269 -7-V-19- Art. 1°.-** Otórgase al señor Néstor Francisco FORNARA, D.N.I. N° 12.699.077, con explotación agropecuaria en predio ubicado catastralmente en Sección I,

Fracción A, Lote 12, Parcela 16 - Partida N° 510.041/5 y Parcela 29 – Partida N° 510.042/2, situado en la localidad de Embajador Martini, La Pampa, un crédito por la suma \$ 83.333,25, en el marco del Convenio N° 57/17, aprobado por Ley N° 3054 incorporado al “Fondo de Emergencia Agropecuaria” Reglamentado por Decreto N° 688/18, destinado a financiar el pago de labores, insumos y asesoramiento técnico para la siembra de alfalfa, en una superficie de 25 ha.

**Res. N° 270 -7-V-19- Art. 1°.-** Otórgase a el señor Rubén Ariel FUENTES, D.N.I. N° 22.074.747, con explotación agropecuaria en predio ubicado catastralmente en Sección I, Fracción D, Lote 22, Parcela 13 - Partida N° 512.555/9, Parcela 39 – Partida N° 512.556/6 y Parcela 54 – Partida N° 512.662/0, situado en la localidad de Eduardo Castex, La Pampa, un crédito por la suma \$83.333,25, en el marco del Convenio N° 57/17, aprobado por Ley N° 3054 incorporado al “Fondo de Emergencia Agropecuaria” Reglamentado por Decreto N° 688/18, destinado a financiar el pago de labores, insumos y asesoramiento técnico para la siembra de alfalfa, en una superficie de 25 ha.

**Res. N° 271 -7-V-19- Art. 1°.-** Otórgase un aporte no reintegrable a favor de la Municipalidad de Quemú - Quemú – 173 - 5 – CUIT N° 30-99906238-1, por la suma de \$ 50.000,00 destinado al mantenimiento y movimiento de suelo del Parque Industrial de esa Localidad.

**Res. N° 272 -7-V-19- Art. 1°.-** Destínase los fondos del recupero de los préstamos otorgados a través del “Fondo de Recuperación de Stock Bovino” a financiar la compra de alimentos, reservas forrajeras, semillas y/o fertilizantes para la implantación de pasturas a pequeños y medianos productores agropecuarios cuyas explotaciones se encuentren localizadas en la Provincia de La Pampa, en el marco de lo dispuesto por el artículo 5° inciso b) de la Ley N° 2595.

**Res. N° 273 -9-V-19- Art. 1°.-** Otórgase un Aporte No Reintegrable por la suma de \$50.000,00, a favor de la Municipalidad de Trenel -213-9-, CUIT N° 30-99919719-8, el que será destinado en la implementación de Programas Sanitarios.

## SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS AGRARIOS DIRECCIÓN DE GANADERÍA

**Disp. N° 478 -9-V-19- Art. 1°.-** Otórguese Habilitación Provisoria por el término de 180 días, a partir de la firma de la presente Disposición, para el funcionamiento de la Planta Procesadora de Carnes de diferentes especies perteneciente a la firma TOMÁS DE LEÓN SACIFA, CUIT. N° 30-53445689-8 representada para ello por el señor Jorge Luis TESTA en su carácter de Apoderado y por el señor Andrés Germán MONTEAGUDO, DNI N° 17.087.625, en el cargo de Director de la referida firma, ubicada en calle N° 116 N° 291 de la ciudad de General Pico, Departamento Maracó, provincia La Pampa.

**Art. 2°.-** Regístrese en la Dirección de Ganadería bajo el N° DG-CH-041, a la Planta Procesadora de Carnes de diferentes especies perteneciente a la firma TOMÁS DE LEÓN SACIFA, CUIT. N° 30-53445689-8.

**Art. 3°.-** Que toda la materia prima para la elaboración de embutidos frescos, parrilleros y hamburguesas provendrá de

establecimientos frigoríficos faenadoras debidamente habilitados por la Dirección de Ganadería y/ o SENASA.

### ANEXO

#### Documentación exigida:

- Contar con libreta sanitaria para la totalidad de los operarios de la planta.
- Realizar con frecuencia semestral el análisis bacteriológico del agua utilizada en la planta para los procesos.
- Realizar control de insectos y roedores con asiento de novedades en un libro de registro.

#### Equipamiento / Obras exigidas:

- Destinar una dependencia para el Responsable Técnico.
- Instalar esterilizador de cuchillos y chairas.
- Colocar cortina sanitaria en abertura de ingreso de la materia prima.

**Disp. N° 479 -9-V-19- Art. 1°.-** Otórguese Habilitación Provisoria por el término de 120 días, a partir de la firma de la presente Disposición, para el funcionamiento de la Planta Procesadora de Carnes chacinados “Don Isidro” de propiedad del señor Diego Federico CUADRADO, DNI N° 35.042.493, CUIT. N° 20-35042493-9 ubicada en calle Sarmiento N° 666 de la localidad de Miguel Riglos, Departamento Atreucó, provincia de La Pampa.

**Art. 2°.-** Regístrese en la Dirección de Ganadería bajo el N° DG-CH-043, a la Planta Procesadora de Carnes chacinados “Don Isidro” para el procesamiento de carnes de porcinos a partir del desposte, trozado y posterior elaboración de productos embutidos, tal será chorizo seco blanco.

**Art. 3°.-** Que la materia prima provendrá de establecimientos frigoríficos, debidamente habilitados por la Dirección de Ganadería y/ o SENASA;

**Art. 4°.-** Desígnese a cargo de la Asesoría Técnica el Médico Veterinario Roberto Nazareno BURZICCHI, DNI. 30.727.924, Matrícula Provincial N° 1191.

### ANEXO

#### Documentación a presentar:

- Presentar comprobante de Matrícula del Registro Único de Operadores de la Cadena Agroalimentaria, (N° de RUCA), expedida por la Dirección Nacional de Matriculación y Fiscalización del MAGyP de Nación.
- Contar con las libretas sanitarias actualizadas de los operarios de la planta.
- Contar con libro de registro de control de insectos y roedores de la planta.

#### Obras/adaptaciones exigidas:

- Colocar barrera sanitaria (cortina PVC) en sector de ingreso de la materia prima.
- Instalar esterilizador de cuchillos y chairas en zona de elaboración.
- Construir vestuarios y baños para operarios.
- Contar con indumentaria reglamentaria para operarios.
- Construir cerco perimetral que cerque la totalidad de la planta de chacinados.
- Construir Dock de carga de productos terminados y Dock de

descarga de materia prima.

- Colocar jabón líquido, toallas de papel descartables y cesto de residuos en filtro sanitario y baños.
- Instalación de bomba clorinadora a la salida del tanque de reserva de agua.

**Disp. N° 480 -9-V-19- Art. 1°.-** Otórguese Habilitación Provisoria por un período de 180 días, a partir de la firma de la presente Disposición, a la planta de Faena de Pollos Municipal, inscripta bajo el N° DG-F-0031, perteneciente a la Municipalidad de Abramo, CUIT. 30-99919450-4, ubicada en zona rural, en adyacencias de la localidad de Abramo, provincia de La Pampa.

**Art. 2°.-** En el lapso otorgado en el artículo precedente, la Planta de Faena de Aves Municipal deberá cumplir con lo requerido y detallado en el Anexo que acompaña a la presente Disposición.

**Art. 3°.-** Se extiende un certificado de habilitación de carácter provisorio a la Planta Frigorífica para Faena de Aves que, como Anexo de Disposición, acompaña a la presente.

#### ANEXO I

##### Documentación

- Construcción de techo en zona de descarga (Dock de descarga).
- Incorporar digestor / incinerador para tratamiento de comisos.
- Instalar esterilizador de cuchillos y chairas en zona limpia.
- Realizar tratamiento térmico a la sangre previo a ser desechada.
- Llevar registro de control de plagas.
- Contar con libretas sanitarias actualizadas.

**Disp. N° 481 -9-V-19- Art. 1°.-** Otórguese la Habilitación Provisoria por el termino de 180 días, a partir de la firma de la presente Disposición, a la planta procesadora de carnes "Chacinados SIMÓN", registrada en el registro de plantas procesadoras de carnes de diferentes especies de la Dirección de Ganadería bajo el N° DG-CH-009, de propiedad del señor Aldo Bernabé SIMÓN, CUIT N° 20-14491442-3, ubicada en calle Policía Audon Alegre N° 38, de la localidad de Colonia Barón, Provincia de La Pampa.

**Art. 2°.-** Durante el tiempo dispuesto en el artículo que precede el señor Aldo Bernabé SIMÓN deberá cumplir con las inversiones en obras de adecuación que se detallan en el Anexo de la presente Disposición.

**Art. 3°.-** La procedencia de las medias reses y cortes de carnes deberán ser exclusivamente de frigoríficos habilitados.

#### ANEXO

##### Adecuaciones pendientes de ejecución:

- Aplicación de Normas de Buenas Prácticas de Manufactura.
- Evitar el retroceso del proceso productivo en secaderos (sentido unidireccional)
- Colocar rielera para ingreso de media res a la cámara 1° de enfriado.
- Instalar esterilizadores de cuchillos y chairas en sala de desposte y elaboración.
- Acondicionar dependencia para etiquetado y expendio.
- Dock de carga de productos elaborados terminados.

- Realizar análisis bacteriológico semestral del agua de la planta de chacinados.

**Disp. N° 482 -9-V-19- Art. 1°.-** Remplácese la titularidad como propietario de la planta procesadora de productos cárnicos Chacinados "Entre Pampa", inscripta bajo el N° DG-CH-006, que pasa a ser de propiedad del señor Darío Ceferino PÉREZ, DNI. N° 24.153.564, CUIT. N° 23-24153564-9, desvinculándose al señor Héctor Edgardo PÉREZ, DNI: N° 14.853.955 de toda responsabilidad sobre el funcionamiento operativo y productivo de la planta procesadora de carnes de diferentes especies, Chacinados "Entre Pampa".

**Art. 2°.-** Otórguese Habilitación Provisoria por un período de 120 días, a partir de la firma de la presente Disposición, a la planta procesadora de productos cárnicos Chacinados "Entre Pampa", inscripta bajo el N° DG-CH-006, de propiedad del señor Darío Ceferino PÉREZ, DNI. N° 24.153.564, CUIT. N° 23-24153564-9, ubicada en calle L. N. Alem N° 131, en la localidad de Colonia Barón, Departamento Quemú Quemú, provincia de La Pampa.

**Art. 3°.-** Comuníquese al señor Darío Ceferino PÉREZ, DNI. N° 24.153.564, CUIT. N° 23-24153564-9 que por el presente acto asume plenamente ante la Autoridad de Aplicación las obligaciones de cumplimiento de la normativa vigente de acuerdo al Decreto Nacional 4238/68 y Disposición N° 32/13, Decreto N° 1900/85 Reglamentario de la Ley N° 817, modificado por Decreto N° 1017/92.

**Art. 4°.-** Désignese a cargo de la Asesoría Técnica el Medico Veterinario Carlos Alejandro IDRASTE, DNI. N° 31.672.487, Matrícula Provincial N° 1040, según certificación obrante a fs. 69, que por el presente acto asume plenamente ante la Autoridad de Aplicación el cumplimiento de las obligaciones emanadas de la normativa vigente.

#### ANEXO

##### Documentación a presentar:

- Presentar comprobante de Matrícula del Registro Único de Operadores de la Cadena Agroalimentaria, (N° de RUCA), expedida por la Dirección Nacional de Matriculación y Fiscalización del MAGyP de Nación.
- Contar con las libretas sanitarias actualizadas de los operarios de la planta.
- Contar con libro de registro de control de insectos y roedores de la planta.
- Presentar informe sobre capacidad de procesamiento y de depósito que posee el establecimiento.
- Presentar informe sobre memoria descriptiva de los procesos de elaboración de cada producto elaborado.
- Planimetría completa: 1) Plano de Obra –  
2) Plano de Ubicación –  
3) Plano de Sistema de efluentes.

##### Obras/adaptaciones exigidas:

- Construir Dock de descarga en sector de ingreso de la materia prima.
- Repintar patas de mesas en área de elaboración.
- Dar sentido unidireccional al proceso productivo de elaboración.
- Colocar toallas de papel descartables en filtro sanitario y baños.

- Instalación de bomba clorinadora a la salida del tanque de reserva de agua.
- Reubicar el esterilizador de cuchillos y chairas.

### COMITÉ DE VIGILANCIA ZONA FRANCA

**Res. Gral. N° 10 -6-V-19- Art. 1°.-** Dar de baja como usuario indirecto a Comisión de Fomento de Maisonave CUIT N° 30-99919641-8 por vencimiento del plazo convenido.

**Res. Gral. N° 11 -6-V-19- Art. 1°.-** Dar de baja como usuario indirecto a Juan Carlos Narcisi SRL CUIT N° 30-69486461-5 por vencimiento del plazo convenido.

**Res. Gral. N° 12 -6-V-19- Art. 1°.-** Dar de baja como usuario indirecto a Petroquímica Comodoro Rivadavia SA CUIT N° 30-56359811-1 por vencimiento del plazo convenido.

**Res. Gral. N° 13 -6-V-19- Art. 1°.-** Dar de baja como usuario indirecto a Juan Sgarbi e Hijo SA CUIT N° 30-54315572-8 por vencimiento del plazo convenido.

**Res. Gral. N° 14 -6-V-19- Art. 1°.-** Dar de baja como usuario indirecto a Ferretería Industrial Aguilar SA CUIT N° 30-711030833-7 por vencimiento del plazo convenido.

**Res. Gral. N° 15 -6-V-19- Art. 1°.-** Dar de baja como usuario indirecto a Adrián Carlos Alberti CUIT N° 20-23248575-3 por vencimiento del plazo convenido.

**Res. Gral. N° 16 -6-V-19- Art. 1°.-** Dar de baja como usuario indirecto a Grupo FQ SA CUIT N° 33-71447780-9 por vencimiento del plazo convenido.

### MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL

**Res. N° 66 -14-V-19- Art. 1°.-** Otórgase un subsidio a favor de la COOPERATIVA APÍCOLA "PATAGONIA" LIMITADA, con domicilio legal en la ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa, Matrícula Nacional N° 33083 y Registro Provincial N° 152, por la suma de \$ 30.000,00, destinado a solventar parcialmente gastos de funcionamiento.

### SUBSECRETARÍA DE TURISMO

**Disp. N° 9 -3-V-19- Art. 1°.-** Regístrese como nuevo titular del establecimiento "LA NUEVA ESTANCIA" ubicado en Avda. Circunvalación Santiago Marzo N° 1148 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, al Señor Diego Fabricio BRAUN, D.N.I. N° 29.323.492, en carácter de Cesionario, en los términos del Decreto N° 3291/10 y la Disposición N° 16/10 – Subsecretaría de Turismo.

**Art. 2°.-** Ordénese la inscripción de las modificaciones señaladas en el artículo 1°, en el Registro Provincial de Alojamientos Turísticos Legajo N° 09-05-059.

**Disp. N° 10 -3-V-19- Art. 1°.-** Inscribese como Alojamiento Turístico, en los términos del Decreto N° 3291/10 y la Disposición N° 16/10 Subsecretaría de Turismo al establecimiento "KOBY", titularidad de la señora Andrea Roxana

SANTOS BIOLATTO D.N.I. N° 25.449.965; sito en la calle Centeno N° 64 de la ciudad de Santa Rosa; en la MODALIDAD ALOJAMIENTO EXTRAHOTELERO, en la clase DEPARTAMENTO O CASA DE ALQUILER TURÍSTICO (Artículo 90° Disposición N° 16/10-Subsecretaría de Turismo-).-

**Art. 2°.-** Regístrese al Establecimiento "KOBY", MODALIDAD ALOJAMIENTO EXTRAHOTELERO, clase DEPARTAMENTO O CASAS DE ALQUILER TURÍSTICO, con el número de legajo 10 -19 -283 (R.P.A.T. N° DIEZ- DIECINUEVE-DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES) en el Registro Provincial de Alojamientos Turísticos.

### INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA

**Res. N° 10 -3-V-19- Art. 1°.-** Autorízase al Departamento Tesorería de la Gerencia Contable Financiera a ejecutar la garantía de cumplimiento de contrato de la obra: "CONSTRUCCIÓN DE TREINTA Y CUATRO (34) VIVIENDAS EN LA LOCALIDAD DE RANCUL - SISTEMATIZACIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE 1.686 VIVIENDAS EN VARIAS LOCALIDADES DE LA PROVINCIA – PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS" tal lo dispuesto en el artículo 23 del Pliego de Bases y Condiciones Generales y artículo 108 inciso e) de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.

**Art. 2°.-** Sustituyese lo dispuesto en el Artículo 3° de la Resolución N° 889/14 del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda el cual quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo 3°.- Para el Caso que correspondiere la Ejecución Judicial de las garantías rendidas por la contratista, se dará intervención a la Asesoría Letrada Delegada actuante en el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, a esos fines".

### DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

**Res. Directorio N° 161 -9-V-19- Art. 1°.-** En los supuestos de excepción en que correspondiera y/o se dispusiera otorgar permisos con una validez mayor a un solo viaje (ida y vuelta), pero que por el vencimiento de los seguros de responsabilidad civil de los elementos que compongan el equipo de transporte y/o el vencimiento de la Revisión Técnica Obligatoria no pueda otorgarse por el plazo máximo estipulado previsto en el art. 9 del Decreto n° 2055/00 para el transporte de cargas excepcionales reiterado de la misma carga en las mismas condiciones, como asimismo el previsto en el art. 12 inc c) de la Ley Provincial n° 1843 para el tránsito y transporte de maquinarias especiales agrícolas y transporte de rollos de pasto, el transportista podrá, previo al vencimiento del permiso otorgado, presentar la documentación que acredite la renovación de los seguros de responsabilidad civil de cada uno de los elementos que componen el equipo de transporte y/o de la correspondiente habilitación para circular (Revisión Técnica Obligatoria art. 34 Ley 24449) ), en cuyo caso la Dirección Provincial de Vialidad podrá extender el plazo de vigencia del permiso otorgado hasta el plazo máximo establecido sin exigir el pago de una nueva tasa retributiva de servicios.

**Art. 2°:** La presente entrará en vigencia una vez publicado en el Boletín Oficial Provincial.

## SECRETARÍA DE ASUNTOS MUNICIPALES

**Res. N° 206 -8-V-19- Art. 1º.-** Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 300.000,00, a favor de las Municipalidades que se detallan y, de acuerdo al siguiente detalle:

087-7 WINIFREDA \$ 150.000,00.- Adquisición materiales de construcción.-

043-0 LONQUIMAY \$ 150.000,00.-Adquisición materiales de construcción.-

**Res. N° 207 -8-V-19- Art. 1º.-** Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 1.166.000,00, a favor de las Municipalidades que se detallan seguidamente, destinados a financiar el otorgamiento de subsidios a Entidades Intermedias:

101-6 ALPACHIRI \$ 40.000,00.-Cooperadora Hospital.-

061-2 BERNARDO LARROUDE \$ 30.000,00.-Colegio Secundario.-

061-2 BERNARDO LARROUDE \$ 35.000,00.-Cooperadora Escuela N° 20.-

171-9 COLONIA BARON \$ 40.000,00.-Cooperadora Policial.-

171-9 COLONIA BARON \$ 40.000,00.-Centro Tradicionalista La Carlota.-

082-8 EDUARDO CASTEX \$ 30.000,00.-Asamblea de Los Ríos.-

224-6 GENERAL ACHA \$ 30.000,00.-Centro Rincón Vasco.-

031-5 LA ADELA \$ 30.000,00.-Club La Adela.-

012-5 MACACHIN \$ 25.000,00.-Club La María Luisa.-

012-5 MACACHIN \$ 25.000,00.-Cooperadora Hospital.-

172-7 MIGUEL CANE \$ 20.000,00.-Centro de Jubilados.-

173-5 QUEMU QUEMU \$ 25.000,00.-Club de Pezca.-

173-5 QUEMU QUEMU \$ 40.000,00.-Aero Club Quemú.-

173-5 QUEMU QUEMU \$ 30.000,00.-Centro de Jubilados.-

173-5 QUEMU QUEMU \$ 30.000,00.-Establecimiento A.A Calandri.-

187-5 RANCUL \$ 30.000,00.-Cooperadora Bombero Voluntarios.-

204-8 TOAY \$ 15.000,00.-Cooperadora Escuela N° 265.-

204-8 TOAY \$ 15.000,00.-Colegio Secundario Claro del Monte.-

204-8 TOAY \$ 15.000,00.-Asociación Italiana.-

204-8 TOAY \$ 30.000,00.-Centro Laboral.-

213-9 TRENEL \$ 5.000,00.-Cooperadora Jin N° 20.-

213-9 TRENEL \$ 20.000,00.-Academia guarda pampa.-

213-9 TRENEL \$ 30.000,00.-Club Social y Deportivo.-

176-8 VILLA MIRASOL \$ 15.000,00.-Centro de Jubilados.-

087-7 WINIFREDA \$ 20.000,00.-Iglesia Cristo Redentor.-

087-7 WINIFREDA \$ 20.000,00.-Centro de Jubilados.-

087-7 WINIFREDA \$ 20.000,00.-Club Social y Deportivo.-

082-8 EDUARDO CASTEX \$ 20.000,00.-Centro Laboral.-

082-8 EDUARDO CASTEX \$ 20.000,00.-Aero Club.-

082-8 EDUARDO CASTEX \$ 20.000,00.-Centro de Jubilados.-

082-8 EDUARDO CASTEX \$ 20.000,00.-Asociación Soles.-

082-8 EDUARDO CASTEX \$ 20.000,00.-Club Racing.-

082-8 EDUARDO CASTEX \$ 20.000,00.-Club Estudiantil.-

082-8 EDUARDO CASTEX \$ 20.000,00.-Grupo Voluntario

Amigos de los Animales.-

113-1 GENERAL SAN MARTIN \$ 80.000,00.-Club Sportivo y

Cultural San Martin.-

196-6 INGENIERO LUIGGI \$ 35.000,00.-Iglesia Católica Santa

Elena.-

196-6 INGENIERO LUIGGI \$ 35.000,00.-Iglesia Evangélica

Asamblea de Dios.-

043-0 LONQUIMAY \$ 10.000,00.-Instituto Privado Julio Neri Rubio.-

043-0 LONQUIMAY \$ 10.000,00.-Cooperadora Escuela N° 35.-

043-0 LONQUIMAY \$ 10.000,00.-Bomberos Voluntarios.-

043-0 LONQUIMAY \$ 10.000,00.-Iglesia Biblia Abierta.-

043-0 LONQUIMAY \$ 10.000,00.-Centro Tradicionalista

Rebenque y Guitarra.-

172-7 MIGUEL CANE \$ 10.000,00.-Capilla Nuestra Señora de

Lujan.-

172-7 MIGUEL CANE \$ 15.000,00.-Bomberos Voluntarios.-

173-5 QUEMU QUEMU \$ 30.000,00.-Colegio MOE.-

173-5 QUEMU QUEMU \$ 30.000,00.-Instituto A. Jaques.-

173-5 QUEMU QUEMU \$ 30.000,00.-Bomberos Voluntarios.-

187-5 RANCUL \$ 6.000,00.-Servicio Educativo Apoyo a la

Inclusión.-

**Res. N° 208 -8-V-19- Art. 1º.-** Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 865.000,00, a favor de las Municipalidades y Comisión de Fomento que se detallan y, de acuerdo al siguiente detalle:

181-8 CALEUFU \$ 150.000,00 - Obra construcción asfalto.-

121-4 CARRO QUEMADO \$ 100.000,00 - Adquisición tractor.-

102-4 GENERAL MANUEL J. CAMPOS \$ 250.000,00 - Obra

construcción pileta.-

015-8 ROLON \$ 150.000,00 - Obra construcción de Albergue

Municipal.-

176-8 VILLA MIRASOL \$ 65.000,00 - Adquisición tractor.-

154-5 SPELUZZI \$ 150.000,00 - Obra construcción asfalto.-

**Res. N° 209 -8-V-19- Art. 1º.-** Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 450.000,00, a favor de las Municipalidad que se indican, destinados a financiar total o parcialmente inversiones en obras públicas y/o equipamiento general y/o proyectos particulares de interés comunal y de acuerdo al siguiente detalle:

043-0 LONQUIMAY \$ 150.000,00.-Adquisición materiales de construcción.-

161-0 25 DE MAYO \$ 150.000,00.-Adquisición materiales de construcción.-

087-7 WINIFREDA \$ 150.000,00.-Adquisición materiales de construcción.-

**Res. N° 210 -8-V-19- Art. 1º.-** Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 1.642.000,00, a favor de las Municipalidades y Comisión de Fomento que se detallan, para atender el financiamiento de déficit y gastos de emergencia de acuerdo a lo establecido en el Artículo 3º de la Ley N.º 1979:

071-1 ALGARROBO DEL AGUILA \$ 150.000,00

171-9 COLONIA BARON \$ 150.000,00

224-6 GENERAL ACHA \$ 150.000,00

091-9 GOBERNADOR DUVAL \$ 150.000,00

031-5 LA ADELA \$ 140.000,00

072-9 LA HUMADA \$ 152.000,00

012-5 MACACHIN \$ 150.000,00

092-7 PUELCHES \$ 250.000,00

173-5 QUEMU QUEMU \$ 50.000,00

053-9 SANTA ISABEL \$ 150.000,00

142-0 LA REFORMA \$ 150.000,00

**Res. N° 211 -8-V-19- Art. 1º.-** Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 230.000,00, a favor de las Municipalidades que se detallan seguidamente, destinados a financiar el otorgamiento de subsidios a Entidades Intermedias:

192-5 ALTA ITALIA \$ 20.000,00.-Asociación Civil Alta Italia Futbol Club.-  
 192-5 ALTA ITALIA \$ 15.000,00.-Jardín N° 15.-  
 196-6 INGENIERO LUIGGI \$ 50.000,00.-Cooperadora Bomberos Voluntarios.-  
 196-6 INGENIERO LUIGGI \$ 30.000,00.-Iglesia Biblia Abierta.-  
 196-6 INGENIERO LUIGGI \$ 30.000,00.-Asamblea Cristiana.-  
 196-6 INGENIERO LUIGGI \$ 30.000,00.-Parroquia Santa Elena.-  
 196-6 INGENIERO LUIGGI \$ 30.000,00.-Iglesia Asamblea de Dios.-  
 187-5 RANCUL \$ 25.000,00.-Club de Caza El Pampa.-

**Res. N° 212 -9-V-19- Art. 1º.-** Otórganse aportes no reintegrables por la suma total de \$ 1.833.239,30, a favor de las Municipalidades que se detallan, destinados en todos los casos, a cubrir gastos de funcionamiento, de acuerdo al siguiente detalle:

112-3 ABRAMO	\$ 91.267,30
071-1 ALGARROBO DEL AGUILA	\$ 53.576,00
101-6 ALPACHIRI	\$ 6.000,00
192-5 ALTA ITALIA	\$ 79.488,00
021-6 ANGUIL	\$ 18.880,00
211-3 ARATA	\$ 46.660,00
221-2 ATALIVA ROCA	\$ 30.000,00
061-2 BERNARDO LARROUDE	\$ 21.268,00
111-5 BERNASCONI	\$ 15.000,00
121-4 CARRO QUEMADO	\$ 2.500,00
041-4 CATRILO	\$ 18.500,00
171-9 COLONIA BARON	\$ 21.500,00
081-0 CONHELLO	\$ 16.000,00
064-6 CORONEL HILARIO LAGOS	\$ 10.000,00
011-7 DOBLAS	\$ 2.500,00
152-9 DORILA	\$ 8.500,00
224-6 GENERAL ACHA	\$ 133.460,00
153-7 GENERAL PICO	\$ 75.000,00
113-1 GENERAL SAN MARTIN	\$ 78.500,00
091-9 GOBERNADOR DUVAL	\$ 10.000,00
103-2 GUATRACHE	\$ 6.500,00
065-3 INTENDENTE ALVEAR	\$ 40.000,00
031-5 LA ADELA	\$ 50.000,00
115-6 JACINTO ARAUZ	\$ 10.000,00
072-9 LA HUMADA	\$ 18.500,00
183-4 LA MARUJA	\$ 1.000,00
043-0 LONQUIMAY	\$ 15.000,00
012-5 MACACHIN	\$ 11.000,00
172-7 MIGUEL CANE	\$ 25.000,00
184-2 PARERA	\$ 36.500,00
092-7 PUELCHES	\$ 139.240,00
162-8 PUELEN	\$ 9.000,00
173-5 QUEMU QUEMU	\$ 9.000,00
187-5 RANCUL	\$ 33.800,00
197-4 REALICO	\$ 78.828,00
015-8 ROLON	\$ 3.000,00
053-9 SANTA ISABEL	\$ 286.600,00
125-5 TELEN	\$ 5.000,00

204-8 TOAY	\$ 50.000,00
161-0 25 DE MAYO	\$ 163.172,00
066-1 VERTIZ	\$ 58.000,00
126-3 VICTORICA	\$ 35.500,00
014-1 MIGUEL RIGLOS	\$ 10.000,00

**Res. N° 213 -9-V-19- Art. 1º.-** Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 1.130.000,00, a favor de las Municipalidades y las Comisiones de Fomento que se detallan, para atender el financiamiento de déficit y Gastos de emergencia de acuerdo a lo establecido en el Artículo 3º de la Ley N° 1979:

221-2 ATALIVA ROCA	\$ 50.000,00
011-7 DOBLAS	\$ 100.000,00
196-6 INGENIERO LUIGGI	\$ 150.000,00
043-0 LONQUIMAY	\$ 50.000,00
172-7 MIGUEL CANE	\$ 100.000,00
092-7 PUELCHES	\$ 190.000,00
225-3 QUEHUE	\$ 40.000,00
173-5 QUEMU QUEMU	\$ 200.000,00
087-7 WINIFREDA	\$ 70.000,00
223-8 CHACHARRAMENDI	\$ 40.000,00
142-0 LA REFORMA	\$ 40.000,00
185-9 PICHU HUINCA	\$ 100.000,00

**Res. N° 214 -9-V-19- Art. 1º.-** Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 455.480,00, a favor de las Municipalidades y Comisión de Fomento que se detallan, destinados en todos los casos a cubrir gastos de funcionamiento, de acuerdo al siguiente detalle:

072-9 LA HUMADA	\$ 70.075,00.-
96-6 INGENIERO LUIGGI	\$ 14.015,00.-
012-5 MACACHIN	\$ 28.030,00.-
172-7 MIGUEL CANE	\$ 42.045,00.-
092-7 PUELCHES	\$ 14.015,00.-
162-8 PUELEN	\$ 70.075,00.-
173-5 QUEMU QUEMU	\$ 14.015,00.-
197-4 REALICO	\$ 14.015,00.-
204-8 TOAY	\$ 140.150,00.-
213-9 TRENEL	\$ 14.015,00.-
161-0 25 DE MAYO	\$ 7.000,00.-
087-7 WINIFREDA	\$ 14.015,00.-
143-8 LIMAY MAHUIDA	\$ 14.015,00.-

**Res. N° 215 -9-V-19- Art. 1º.-** Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 375.000,00, a favor de las Municipalidades que se detallan seguidamente, destinados a financiar el otorgamiento de subsidios a Entidades Intermedias:

171-9 COLONIA BARON	\$ 30.000,00.-Centro Tradicionalista.-
171-9 COLONIA BARON	\$ 30.000,00.-Centro de Jubilados.-
171-9 COLONIA BARON	\$ 30.000,00.-Asociación Bomberos Voluntarios.-
171-9 COLONIA BARON	\$ 40.000,00.-Cooperadora Hospital.-
171-9 COLONIA BARON	\$ 25.000,00.-Cooperadora JIN N.º 14.-
171-9 COLONIA BARON	\$ 20.000,00.-Centro Educativo Nocturno N.º 121.-

196-6 INGENIERO LUIGGI \$ 30.000,00.-Cooperadora Hospital José Ferraris.-  
 196-6 INGENIERO LUIGGI \$ 50.000,00.-Club Costa Brava.-  
 115-6 JACINTO ARAUZ \$ 50.000,00.-Club Natura.-  
 031-5 LA ADELA \$ 40.000,00.-Centro Tradicionalista La Adela.-  
 031-5 LA ADELA \$ 30.000,00.-Centro de Jubilados y Pensionados.-

**Res. N° 216 -9-V-19- Art. 1º.-** Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 50.000,00, a favor de la Municipalidad de Eduardo Castex -082-8, destinado a cubrir gastos de funcionamiento.-

**Res. N° 217 -10-V-19- Art. 1º.-** Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 10.000,00, a favor de la Municipalidad de Bernasconi -111-5, destinado a la adquisición materiales de construcción.-

**Res. N° 218 -10-V-19- Art. 1º.-** Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 200.000,00, a favor de la Municipalidad de La Adela -031-5, destinado a la adquisición alcantarilla.-

**Res. N° 219 -10-V-19- Art. 1º.-** Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 1.953.000,00, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan, para atender el financiamiento de déficit y gastos de emergencia de acuerdo a lo establecido en el Artículo 3º de la Ley N° 1979:

181-8 CALEUFU	\$ 40.000,00
171-9 COLONIA BARON	\$ 200.000,00
112-3 ABRAMO	\$ 60.000,00
011-7 DOBLAS	\$ 110.000,00
113-1 GENERAL SAN MARTIN	\$ 200.000,00
196-6 INGENIERO LUIGGI	\$ 500.000,00
031-5 LA ADELA	\$ 100.000,00
183-4 LA MARUJA	\$ 300.000,00
225-3 QUEHUE	\$ 100.000,00
173-5 QUEMU QUEMU	\$ 115.000,00
125-5 TELEN	\$ 73.000,00
126-3 VICTORICA	\$ 15.000,00
142-0 LA REFORMA	\$ 100.000,00
186-7 QUETREQUEN	\$ 40.000,00

**Res. N° 220 -13-V-19- Art. 1º.-** Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 132.000,00, a favor de las Municipalidades que se detallan, para atender en todos los casos, el financiamiento de subsidios a Entidades Intermedias, de acuerdo al siguiente detalle:

031-5 LA ADELA \$ 20.000,00 - Cooperadora Escuela Hogar N.º 186.-  
 225-3 QUEHUE \$ 50.000,00 -Cooperadora Colegio Secundario.-  
 187-5 RANCUL \$ 50.000,00 - Iglesia Restauración y Fuego.-  
 224-6 GENERAL ACHA \$ 12.000,00 - Club Unión Deportivo.-

## SECRETARÍA DE CULTURA

**Res. N° 123 -8-V-19- Art. 1º.-** Otórgase un aporte no

reintegrable a favor de la Municipalidad de Telén (Código 125/5), por la suma total de \$ 20.000,00 destinado a solventar gastos para actividades culturales.

## INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL

**Res. Gral. N° 818 -7-V-19- Art. 1º.-** Modifícase, a partir del 1 de mayo de 2019, en el Nomenclador SEMPRES aprobado por la Resolución General N° 725/2015 y sus modificatorias, en la Tabla de valores –Tabla de Honorarios y Gastos- la Tabla de Valores Fijos (Referencia VF\*) y Valores Modulados (Referencia VM\*) de Prestaciones Médicas y Servicios de Salud; de Compensación Parcial de Gastos y de Elementos y Materiales Biomédicos, la revalorización e incorporación de algunas prácticas y coseguros, de acuerdo a los Anexos I, que forman parte de la presente.-

**Art. 2º.-** Modifícase, a partir del 1 de mayo de 2019, la Referencia aprobada por Resolución General n° 725/2015 y sus modificatorias, la Tabla de Referencias y Tabulación General y en el Título I: Prestaciones dentro de la Provincia, Sección: I Prestaciones Médicas y Servicios de Salud, Capítulo I: Códigos, del Nomenclador SEMPRES aprobado por la Resolución General N° 725/2015 y sus modificatorias, los Códigos: 08.05.52, 10.05.06, 10.07.09, 33.01.01, 33.01.03, 33.01.04, 33.01.13, 33.02.01, 33.02.02, 33.02.03, 33.03.50, 33.03.51, 44.01.58, 45.01.50, 45.01.51 y 45.01.52, e incorporase los Códigos: 08.05.56, 24.01.58, 24.01.59, 25.01.19, 34.10.00, 45.01.54, 45.01.55, 45.01.56, 45.01.57, 45.01.58, 48.00.00, 48.01.00, 48.01.50 y 48.02.00, de acuerdo al Anexo II que forma parte de la presente.-

**Art. 3º.-** Modifícase, a partir del 1 de mayo de 2019, en el Nomenclador SEMPRES aprobado por la Resolución General N° 725/2015 y sus modificatorias, en el Título I: Prestaciones dentro de la Provincia, Sección: I Prestaciones Médicas y Servicios de Salud, Capítulo II: Normas Particulares, los Códigos: 112.001, 112.218, 112.253, 112.346, 112.354, 10.01.58, 10.01.59, 44.01.58, 45.01.50, 45.01.51 y 45.01.52 e incorporase los Códigos: 112.355, 112.356, 112.357, 24.01.58, 24.01.59, 45.01.55, 45.01.57 y 48.01.01, de acuerdo al Anexo III que forma parte de la presente.-

**Art. 4º.-** Modifícase, a partir del 1 de mayo de 2019, en el Nomenclador SEMPRES aprobado por la Resolución General N° 725/2015 y sus modificatorias, en el Título I: Prestaciones dentro de la Provincia, Sección: IV Prestaciones de Anestesiología, Capítulo I: Códigos, los Códigos: 06.01.24, 20.01.02, 22.01.18 y 22.01.23, e incorporase los Códigos: 01.11.16, 02.01.33, 02.01.34, 03.01.18, 03.03.29, 03.04.22, 06.01.25, 08.02.46, 08.02.47, 08.05.18, 08.06.46, 08.07.77, 08.07.78 y 08.07.79, de acuerdo al Anexo IV que forma parte de la presente.-

**Art. 5º.-** Modifícase, a partir del 1 de mayo de 2019, en el Nomenclador SEMPRES aprobado por la Resolución General N° 725/2015 y sus modificatorias, en el Título I: Prestaciones dentro de la Provincia, el contenido de la Sección VI: Elementos y Materiales Biomédicos Capítulo I: Códigos, los Códigos 01.02.23, 01.02.24, 01.11.15, 01.11.16, 01.11.17, 01.11.18, 23.12.01, 23.12.02, 23.12.03, 23.12.04 y 23.12.05, y en el Capítulo II: Normas Particulares, el Código: 162.408, de acuerdo al Anexo V que forma parte de la presente.-

**Art. 6º.-** Modifícase, a partir del 1 de mayo de 2019, en el Título I: Prestaciones dentro de la Provincia, Sección VII:

Normativa General, Capítulo I: Normas Generales, del Nomenclador SEMPRES aprobado por la Resolución General N° 725/2015 y sus modificatorias, los Códigos: 171.003 y 171.006, de acuerdo al Anexo VI que forma parte de la presente.-

**Art. 7º.-** Modifícase, a partir del 1 de mayo de 2019, en el Título I: Prestaciones dentro de la Provincia, Sección VII: Normativa General, Capítulo IV: Códigos de Error, del Nomenclador SEMPRES aprobado por la Resolución General N° 725/2015 y sus modificatorias, los Códigos: 101, 109, 124, 321, 324, 327 y 356, e incorporase los Códigos: 381 y 382, de acuerdo al Anexo VII que forma parte de la presente.-

**Art. 8º.-** Modifícase, a partir del 1 de mayo de 2019, en el Título I - Prestaciones dentro de la Provincia- la Sección II – Prestaciones Odontológicas- Capítulos: I al X, como así también el concepto de los Códigos 06.02, 06.02.01, 06.02.02, 06.02.03 y 06.04, y en el Capítulo XII –Normas Particulares de Trabajo, el Código: 06.02 y el Capítulo XVI –Prácticas que Requieren Autorización Previa-, de acuerdo al Anexo VIII que forma parte de la presente.-

**Art. 9º.-** Elimínase, a partir del 1 de mayo de 2019, en el Título I: Prestaciones dentro de la Provincia, Sección I: Prestaciones Médicas y Servicios de Salud, Capítulo II: Normas Particulares, el Código 112.005; en la Sección VII: Normativa General, Capítulo II: Cobertura, el (\*) de la norma 171.004, y en el Capítulo IV: Códigos de Error, los Códigos 131 y 139, del Nomenclador SEMPRES aprobado por la Resolución General n° 725/2015, y sus modificatorias.-

El Directorio

B.O. 3362

## LICITACIONES

### MINISTERIO DE SEGURIDAD

JEFATURA DE POLICÍA  
EXPEDIENTE N° 1902/19  
LICITACIÓN PÚBLICA N° 37/19

**OBJETO:** El presente llamado a licitación tiene por objeto la adquisición de uniformes para el personal policial dependiente de la Jefatura de Policía de la Provincia de La Pampa.

#### APERTURA:

La apertura de sobres se realizará el día 31 de MAYO de 2019, a las 10:00 horas, en el Departamento Compras y Suministros, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa; donde podrán adquirirse los pliegos respectivos.-

**PRESUPUESTO OFICIAL:** Pesos QUINCE MILLONES (\$ 15.000.000,00).

**VALOR DEL PLIEGO:** Pesos CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UNO (\$ 5.481,00).

**TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS POR FOJAS:** Pesos VEINTIOCHO (\$ 28,00)

B.O. 3362

### MINISTERIO DE SALUD SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

EXPEDIENTES N° 1276/19 y N° 1631/19  
LICITACIONES PÚBLICAS N° 30/19 y N° 31/19

**OBJETO:** Adquisición de reactivos y drogas destinados a los Laboratorios de Análisis Clínicos, Bacteriológicos, Anatomía Patológica, Bancos de Sangre, Bromatología y Epidemiología de los Establecimientos Asistenciales de la Provincia.

#### APERTURA:

Las aperturas de sobres se realizarán los días 07 de JUNIO de 2019 a las 10:00 horas y 11 de JUNIO de 2019 a las 10:00 horas, en el Departamento Compras y Suministros, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa; donde podrán retirarse los pliegos respectivos.

**PRESUPUESTO OFICIAL:** Licitación Pública N° 30/19: Pesos SETENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL (\$ 77.500.000,00).

**Licitación Pública N° 31/19:** Pesos VEINTISÉIS MILLONES QUINIENTOS MIL (\$ 26.500.000,00).

**VALOR DE LOS PLIEGOS:** Pesos CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UNO (\$ 5.481,00) cada uno.

**TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS:** Pesos VEINTIOCHO (\$ 28,00).

B.O. 3362

### CONTADURÍA GENERAL LICITACIÓN PÚBLICA N° 36/19 EXPEDIENTE N° 4679/19

**OBJETO:** Adquisición de artículos de limpieza destinados a Escuelas Hogares y de Jornada Completa, Hospitales, IPESA, Policía y reposición de stock dependientes del Estado Provincial

**APERTURA:** La apertura de sobres se realizará el día 29 de MAYO de 2019 a las 10:00 horas, en el Departamento Compras y Suministros, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa.

**PRESUPUESTO OFICIAL:** Pesos OCHO MILLONES (\$8.000.000,00)

**VALOR DEL PLIEGO:** Pesos CUATRO MIL (\$ 4.000,00)

**TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS:** Pesos VEINTIOCHO (\$ 28,00)

B.O. 3362

### DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

LICITACIÓN PÚBLICA N° 10/19-  
EXPEDIENTE 3224/19 - RESOLUCIÓN 155/19

**OBJETO:** S/ CONTRATACIÓN SERVICIO MONITOREO SATELITAL PARA 205 MOVILIDADES DE LA REPARTICIÓN.

**PERIODO:** desde 14/07/2019 al 13/07/2021 (24 MESES)

**LUGAR Y FECHA DE APERTURA:** EN LA SALA DE LICITACIONES DE LA DIVISIÓN COMPRAS AVENIDA SPINETTO 1221, SANTA ROSA, EL 04 DE JUNIO DE 2019 A LAS 10:00 HS.

**PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS:** EN MESA GENERAL DE ENTRADAS, AV. SPINETTO 1221. SANTA ROSA- LA PAMPA

**VALOR DEL PLIEGO:** \$ 3000,00.- (Pesos: tres mil)

**CONSULTA Y VENTAS DE PLIEGOS:** EN LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD EN LA AVENIDA SPINETTO 1221 DE LA CIUDAD DE SANTA ROSA – LA PAMPA EN HORARIO DE 6,30 a 13,30 HS. TEL. 02954-433313- INT. 5282-FAX 02954-433489 E.MAILcomprasvialidad@lapampa.gov.ar.-

/dpvcompraslapampa@outlook.es

B.O. 3362

## MUNICIPALIDAD DE GENERAL PICO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 13/19  
EXPEDIENTE MUNICIPAL N° 3.890/19

## ADQUISICIÓN DE 1 (UN) CAMIÓN CHASIS CON CAJA VOLCADORA INSTALADA 0Km. DESTINADO A LA SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS.

Apertura de las Ofertas: 30 DE MAYO a las 10:00 Hs

Lugar de Recepción de Ofertas: Municipalidad de General Pico Departamento de Compras sita en Calle 11 N° 763, General Pico hasta la hora 9.00

B.O. 3362

## EDICTOS

## SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN

El Poder Ejecutivo Provincial en el Expediente Administrativo N° 17121/18, caratulado: "Ministerio de Educación – Dirección de Educación de Gestión Privada – S/"Regularización de dominio del terreno donde encuentra implantado el "Colegio Secundario Bernardo Larroudé, (parcela n° 7), cita y emplaza a la Asociación Cosmopolita de Socorros Mutuos de Bernardo Larroudé, y/o toda persona o Institución que se considere con derecho sobre el inmueble identificado como Ejido 013 – Circunscripción 02 – Radio "f"- Manzana 035 – Parcela 07 – Partida 572535, de la mencionada localidad, para que en el término de ocho (8) días hábiles contados a partir de la última publicación, hagan valer sus derechos ante el Poder Ejecutivo, bajo apercibimiento de continuar la tramitación de las actuaciones de referencia. Los edictos a publicarse se harán tres veces en el Boletín Oficial". Centro Cívico, 2° piso, Santa Rosa, La Pampa, 25 de abril de 2019. Prof. Marcela C. FEUERSCHVENGER, Subsecretaria de Educación.

B.O. 3361 a 3363

## DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD de la Provincia de La Pampa, domicilio en Avenida Spinetto N° 1221 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, en expediente N° 731/18 caratulado: "ACTA DE CONTRAVENCIÓN N° 3.457, Conductor: **Martín, Ernesto, MARTÍNEZ, Propietario: Leonel Evangelista Y CIA S.R.L.**", notifica a las firmas Leonel Evangelista y CIA S.R.L. CUIT N° 30-70833529-7, en calidad de propietaria del dominio N° IUS-984; y a la firma GV Consignataria de Hacienda y Subproductos Ganaderos S.A. CUIT N° 30-70849891-9, en calidad de firma receptora (y como responsables solidarios de la misma según Art. 57 Ley 24.449), que se ha labrado en su contra Acta de Contravención N° 3.457, de fecha 16/11/2018, por verificarse la circulación de los dominios N° IUS-984 y OLZ609, excedidos en su peso total a transmitir a la calzada (3.450 KG.), conducta que resulta violatoria del Art. 53 Inc. d) de la Ley Nacional de Tránsito N° 24.449, y cuya sanción se halla prevista en el el Art. 2°- Inc. V, Anexo B – del Decreto N° 2055/00, que establece una sanción para este caso, de 571 U.F, equivalente a 571 litros de nafta especial al precio de venta al público que fija el Automóvil Club Argentino de la ciudad de Santa Rosa (La Pampa), vigente al momento de hacerse efectivo el pago. Asimismo, se les notifica que cuentan con un plazo de cinco (5)

días hábiles desde la última publicación del presente, para presentar descargo, argumentar y probar lo que estimen conveniente para su defensa, debiendo ser presentado en la Sede de esta Repartición o; abonar el importe correspondiente, en igual plazo, equivalente al cincuenta por ciento (50%), si no fuera reincidente, todo de conformidad a lo que establece la Resolución N° 270/03 Anexo I (Reg. D.P.V). Vencido dicho plazo sin haber presentado descargo o sin haberse acreditado el efectivo pago de la multa, se proseguirá con las actuaciones administrativas pertinentes. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa. Santa Rosa, 30 del mes de Abril de 2019. DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD. Fdo. Ing. Jorge Alberto ETCHICHURY Presidente.

B.O. 3361 a 3363

LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD de la Provincia de La Pampa, con domicilio en Avenida Spinetto N° 1221 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, en expediente administrativo N° 078/2019 caratulado: "ACTA DE CONTRAVENCIÓN N° 3.526, Conductor: **Marcelo Cristian, DEMA, Propietario: Sergio Gerardo, BILLIA.**", notifica al señor MARCELO CRISTIAN DEMA, DNI N° 28.712.996, en su calidad de conductor de los dominios N° GUP-670 y CYH-512, (y como responsable solidario de la misma según Art. 57 Ley 24.449), que se ha labrado en su contra Acta de Contravención N° 3.526, de fecha 24/01/2019 por verificarse la circulación los Dominios N° GUP-670 y CYH-512, sin permiso de tránsito otorgado por autoridad competente, conducta que resulta violatoria del Art. N° 57 de la Ley Nacional de Tránsito N° 24.449, y cuya sanción se halla prevista en el Decreto N° 2055/00, en su Anexo B – Art. 2°- Inc. I, que establece una sanción para este caso, de 200 U.F, equivalente a 200 litros de nafta especial al precio de venta al público que fija el Automóvil Club Argentino de la ciudad de Santa Rosa (La Pampa), vigente al momento de hacerse efectivo el pago. Asimismo, se le notifica que cuenta con un plazo de cinco (5) días hábiles desde la última publicación del presente, para presentar descargo, argumentar y probar lo que estime conveniente para su defensa, debiendo ser presentado en la Sede de esta Repartición o; abonar el importe correspondiente, en igual plazo, equivalente al cincuenta por ciento (50%), si no fuera reincidente, todo de conformidad a lo que establece la Resolución N° 270/03 Anexo I (Reg. D.P.V). Vencido dicho plazo sin haber presentado descargo o sin haberse acreditado el efectivo pago de la multa, se proseguirá con las actuaciones administrativas pertinentes. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa. Santa Rosa, 03 del mes de Mayo de 2019. DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD. Fdo. Ing. Jorge Alberto ETCHICHURY Presidente.

B.O. 3362 a 3364

## INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA

El Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, mediante Expediente N° 80/1991-00016-IPAV, notifica al Señor Emilio HOLGADO, M.I. N° 1.574.069, que en los autos caratulados: "CASA N° 16 – PLAN FO.NA.VI. XLI – OP. B.I.R.F. LOCALIDAD: MIGUEL RIGLOS – TITULAR ORIGINAL: HOLGADO EMILIO – M.I. N° 1.574.069.-", se ha dictado la Resolución Administrativa N° 240/19-IPAV- con fecha 1 de Abril de 2019, que en su parte pertinente dice: VISTO Y CONSIDERANDO, POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE

VIVIENDA, RESUELVE: Artículo 1°.- Déjase sin efecto la preadjudicación en venta de la vivienda construida mediante el Plan "FO.NA.VI. XLI" OP. B.I.R.F. de la Localidad de Miguel Riglos, entre las cuales figura como beneficiario el Señor Emilio HOLLADO – M.I. N° 1.574.069, respecto de la vivienda identificada con el N° 16, ubicada catastralmente en Ejido 054, Circunscripción I, Radio d, Manzana 42A, Parcela 14, Partida N° 722309; por la exclusiva causal de falta de ocupación efectiva y permanente.- Artículo 2°.- Autorízase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda a tomar posesión de la vivienda de referencia en el artículo 1°, conforme lo establece el artículo 27 de la Ley N° 21581.- Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese, tomen razón las Gerencias Técnica Administrativa y Contable Financiera de este Instituto. Pase a la Oficina de Notificaciones a los fines pertinentes. Cumplido, vuelva a la Gerencia de Planificación y Adjudicación de este Organismo. Sr. Rogelio Ceferino SCHANTON, Gerente de Planificación y Adjudicación.

B.O. 3361 a 3363

El Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, mediante Expediente N° 24/2006-00222-IPAV, notifica a los Señores Marcelo Fernando COSSI, M.I. N° 21.497.810 y María Luján OLMEDO, M.I. N° 20.492.129, que en los autos caratulados: **"CASA N° 222 – PLAN PLURIANUAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS – ZONA D – CIUDAD: SANTA ROSA – TITULAR ORIGINAL: COSSI, MARCELO FERNANDO.-"**, se ha dictado la Resolución Administrativa N° 256/19-IPAV- con fecha 5 de Abril de 2019, que en su parte pertinente dice: VISTO Y CONSIDERANDO, POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA, RESUELVE: Artículo 1°.- Rescindir el Acta de Tenencia Precaria firmada entre el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y los Señores Marcelo Fernando COSSI, D.N.I. N° 21.497.810 y María Luján OLMEDO, D.N.I. N° 20.492.129, por una vivienda construida mediante el Plan Plurianual 2005, identificada con el N° 222, de la ciudad de Santa Rosa, ubicada catastralmente en Ejido 047, Circunscripción I, Radio e, Manzana 28, Parcela 6, Partida N° 758812; por las causales de falta de ocupación efectiva y permanente del grupo familiar adjudicatario y falta de pago de las cuotas de amortización.- Artículo 2°.- Autorízase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda a tomar posesión de la vivienda de referencia en el artículo 1°, conforme lo establece el artículo 27 de la Ley N° 21581.- Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese, tomen razón las Gerencias Técnica Administrativa y Contable Financiera de este Instituto. Pase a la Oficina de Notificaciones a los fines pertinentes. Cumplido, vuelva a la Gerencia de Planificación y Adjudicación de este Organismo. Sr. Rogelio Ceferino SCHANTON, Gerente de Planificación y Adjudicación.

B.O. 3361 a 3363

El Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, mediante Expediente N° 418/1989-00033-IPAV, notifica a los Presuntos Herederos de la Señora Gladys Mabel GARCÍA, M.I. N° BOLETÍN OFICIAL N° 3361 Santa Rosa, 10 de mayo de 2019 Pág. N° 29 11.866.325, que en los autos caratulados: **"CASA N° 33 – PLAN FO.NA.VI. XIII – B° BUTALO II – CIUDAD: SANTA ROSA - TITULAR ORIGINAL: GARCÍA GLADYS MABEL – M.I. N° 11.866.325.-"**, se ha dictado la Resolución Administrativa N° 228/19-IPAV- con fecha 1 de Abril de 2019, que en su parte pertinente dice: VISTO Y CONSIDERANDO, POR ELLO: EL

PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA, RESUELVE: Artículo 1°.- Déjase sin efecto la Adjudicación en Venta realizada mediante Resolución N° 38/91-IPAV por la cual se adjudicaron en venta CIENTO NOVENTA Y CINCO (195) unidades habitacionales construidas mediante el Plan FO.NA.VI. XIII "Barrio Butalo II", figurando entre los beneficiarios la Señora Gladys Mabel GARCÍA, M.I. N° 11.866.325, de la ciudad de Santa Rosa, respecto de la vivienda identificada con el N° 33, ubicada catastralmente Ejido 047, Circunscripción III, Radio f, Manzana 47B, Parcela 22, Partida N° 709539; por las causales de falta de ocupación efectiva y permanente, y falta de pago de las cuotas de amortización.- Artículo 2°.- Autorízase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda a tomar posesión de la vivienda de referencia en el artículo 1°, conforme lo establece el artículo 27 de la Ley N° 21581.- Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese, tomen razón las Gerencias Técnica Administrativa, Contable Financiera y Gerencia de Planificación y Adjudicación de este Instituto. Pase a la Oficina de Notificaciones a los fines pertinentes. Cumplido, vuelva a la Gerencia de Planificación y Adjudicación de este Organismo. Sr. Rogelio Ceferino SCHANTON, Gerente de Planificación y Adjudicación.

B.O. 3361 a 3363

El Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, mediante Expediente N° 6/2006-00198-IPAV, notifica a los Señores Irma Leonor OROZCO, M.I. N° 23.043.020 y Julio Balbino CASTILLO, M.I. N° 16.059.414, que en los autos caratulados: **"S/CASA N° 198 – DE LA CIUDAD DE SANTA ROSA – ZONA G - PLAN FEDERAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS – TITULAR ORIGINAL: IRMA LEONOR OROZCO Y JULIO BALBINO CASTILLO.-"**, se ha dictado la Resolución Administrativa N° 292/19-IPAV- con fecha 12 de Abril de 2019, que en su parte pertinente dice: VISTO Y CONSIDERANDO, POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA, RESUELVE: Artículo 1°.- Rescindir el Acta de Tenencia Precaria firmada entre el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y los Señores Irma Leonor OROZCO, D.N.I. N° 23.043.020 y Julio Balbino CASTILLO, D.N.I. N° 16.059.414, por una vivienda construida mediante el Plan Federal de Viviendas, identificada con el N° 198, de la ciudad de Santa Rosa, ubicada catastralmente en Ejido 047, Circunscripción IV, Radio i, Manzana 37B, Parcela 10, Partida N° 756450; la exclusiva causal de falta de pago y ocupación.- Artículo 2°.- Autorízase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda a tomar posesión de la vivienda de referencia en el artículo 1°, conforme lo establece el artículo 27 de la Ley N° 21581.- Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese, tomen razón las Gerencias Técnica Administrativa y Contable Financiera de este Instituto. Pase a la Oficina de Notificaciones a los fines pertinentes. Cumplido, vuelva a la Gerencia de Planificación y Adjudicación de este Organismo. Sr. Rogelio Ceferino SCHANTON, Gerente de Planificación y Adjudicación.

B.O. 3361 a 3363

POR LA PRESENTE EL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA, INTIMA A LOS PRESUNTOS HEREDEROS DE LA SEÑORA MARÍA CRISTINA AGUIRRE ALEZONE – M.I. N° 5.596.923, A QUE DENTRO DE DIEZ (10) DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN, ENVÍEN PRUEBAS DE DESCARGO POR ESCRITO POR NO HABITAR EN FORMA EFECTIVA Y

PERMANENTE LA VIVIENDA IDENTIFICADA CON EL N° 113 DEL PLAN FO.NA.VI. XV DE LA CIUDAD DE SANTA ROSA, VIVIENDA QUE FIGURA COMO DOMICILIO LEGAL EN ÉSTE INSTITUTO. FRENTE A ESTA IRREGULARIDAD DE OCUPACIÓN, SEGÚN DOCUMENTACIÓN OBRANTE EN EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO N° 1227/1986-20113-IPAV. EN CASO DE NO EJERCER SU DERECHO DE DEFENSA SEGÚN LO INDICADO DEJAMOS SENTADA NUESTRA DECISIÓN DE RESOLVER ESTAS ACTUACIONES SIN SU INTERVENCIÓN. EN ESA INSTANCIA Y CONSECUENTEMENTE PROCEDEREMOS AL DICTADO DEL ACTO ADMINISTRATIVO RESCISORIO. QUEDAN USTEDES FORMAL Y LEGALMENTE NOTIFICADOS. Sr. Rogelio Ceferino SCHANTON, Gerente de Planificación y Adjudicación.

B.O. 3361 a 3363

### AVISOS JUDICIALES

El Juzgado en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2, Secretaría Única, de la Primera Circunscripción Judicial de La Pampa, sito en calle Inter. Avda. Uruguay y Perón-Centro Jud. Edif. Fuero Civil-Planta Baja-Bloque de Escaleras N° 1, de Santa Rosa (LP), en autos caratulados: **"LANGE, Ana Rosa S/ Incidente"** (E/A: **LANGE Ana Rosa y Eduardo CORTES ECHENIQUE s/ Separación por Mutuo Consentimiento Expte 401/1976**) (Expte. N° **134179**) cita por cinco (5) días al Sr. Eduardo Alberto CORTES ECHENIQUE, DNI: 5.508.840, para que se presente a estar a derecho y constituya domicilio, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor General en turno para que asuma su representación.- A tales fines publíquense edictos, por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el Diario La Arena ó El Diario o La Reforma.- (arts. 137, 138 y 139 del CPCC).- Fdo. Dra. María del Carmen GARCÍA.- Juez de Primera Instancia.- Profesional interviniente Dra. Marina Fabiana MARASCHIO, Avda. Uruguay N° 896, Santa Rosa, La Pampa 24 de Abril de 2019.- Silvia Rosana FRENCIA, Secretaria.

B.O. 3362

El Juzgado de la Familia, Niñas, Niños y Adolescentes N° 1, Secretaría Civil y Asistencial, de la Primera Circunscripción Judicial, a cargo de María Anahí BRARDA, Juez, Secretaria en lo Civil de Sergio Gustavo MONTANO, con asiento en intersección de Avda. Uruguay y Perón - Centro Judicial - Edificios Fueros - Sector Civil - Planta Baja de esta ciudad de Santa Rosa (Pcia. de La Pampa), en los autos: **"CHAPARRO GRISELDA NOEMÍ y URIBE CARLOS JAVIER S/CAMBIO DE NOMBRE Y/O APELLIDO"** -Expte. **133045-**, ordenó la siguiente medida: "SANTA ROSA, 4 de abril de 2019.- Atento lo solicitado, líbrese la comunicación de práctica a los fines de la publicación dispuesta en el Art. 70 del C.C y C.- DRA. María Anahí BRARDA- JUEZA- Sergio G. MONTANO -Secretario Civil-".- El art. 70 del C.C. y C.N. dispone la publicación por edictos del cambio de nombre de Dolores Valentina URIBE CHAPARRO, para llamarse NEKANE URIBE CHAPARRO, en virtud de lo dispuesto por el art. 69 del C.C.y C. que se publicará por una vez en el Boletín Oficial por el lapso de dos meses, a fin de que terceros interesados puedan formular oposición al cambio de nombre dentro del lapso de 15 días hábiles a contar de la última publicación. Profesional Interviniente: Susana GEMIGNANI, con domicilio en calle 9 de Julio 490 de la ciudad de Santa Rosa (La Pampa).- SANTA ROSA, 25 de Abril de 2019.- Dr. Sergio Gustavo MONTANO, Secretario.

B.O. 3362 – 3365

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires a cargo del Dr. Pablo Esteban Tejada, sito en la calle Larroque 2450, piso 2°, Edificio Tribunales, de la ciudad de Banfield, Partido de Lomas de Zamora, hace saber por el término de cinco (5) días, que con fecha 1 de abril de 2019, se ha decretado la quiebra de **"ORGANIZACIÓN COORDINADORA ARGENTINA S.R.L."** (CUIT.30-53625919-4), con domicilio en la Av. H. Yrigoyen N° 8562 de Lomas de Zamora. Se hace saber que se fija como fecha límite para que los acreedores posteriores a la presentación en concurso soliciten la verificación de sus créditos y presenten los títulos justificativos de los mismos, hasta el día 22/5/2019, ante la Sindicatura, a cargo del Estudio "Vanessa C. Rubino y Asociados", con domicilio en la calle Boedo 350 oficina "2" de Lomas de Zamora, de Lunes a Viernes de 14 a 18 hs. y en la calle Viamonte 723, piso 6°, oficina "26", CABA, de lunes a viernes de 10 a 12 hs. y de 14 a 18 hs. También se fija el día 8/7/2019, para la presentación del Informe Individual (art. 35 LCQ), el día 4/09/2019 para la presentación del Informe General (art. 39 LCQ), respectivamente. Se insiste en comunicar conceptos ya vertidos en orden al objetivo legal de habilitar el mantenimiento de la explotación, exhortando a las empresas, organismos y demás contratantes de los servicios de la fallida a que acompañen el proceso de continuación, extremando esfuerzos para mantener el vínculo comercial, con horizonte en la conservación de las fuentes laborales. Lomas de Zamora, 5 de Abril de 2019. El presente Edicto deberá ser publicado por 5 días, en el Boletín Oficial de la Provincia de la "La Pampa". La publicación se realizará sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere.- Lomas de Zamora 5 de abril de 2019. Cecilia Verónica NOCETTI, Secretaria.-

B.O. 3358 a 3362

El Juzgado Regional Letrado de la IIIª Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, a cargo de la Dra. Alicia Paola LOSCERTALES, Juez, Secretaria a cargo del Dr. Emiliano D. ARRIOLA (Secretario sustituto, con asiento en calle Gral. Campos n° 73 de esta ciudad de 25 de Mayo, en autos: **"Banco de La Pampa S.E.M. c/ Araya, Darío Alberto s/ ejecutivo y medida cautelar"** - Expte. **17320**, notifica la sentencia monitoria dictada en autos a DARÍO ALBERTO ARAYA, (DNI. 31.188.232), con último domicilio conocido en calle Victorica 251 casa 60 de 25 de Mayo: **"//ticinco de Mayo, 25 de julio de 2018. (...) FALLO:** I) Tener a los ocurrentes de fs. 11/12 por presentados, parte y domiciliados. II) Reservar en Secretaría la documentación original aportada. III) Mandar llevar adelante la ejecución contra Darío Alberto ARAYA hasta hacerse al actor Banco de La Pampa S.E.M íntegro pago del capital reclamado de \$9.674,22 más los intereses fijados en el "considerando". IV) Librar oficio mandamiento de intimación de pago y notificación de la sentencia, como lo prescribe el art. 501 por la suma de \$9.674.22 más la de \$2.902 presupuestada provisoriamente para intereses y costas. V) Facultar a la Sra. Jueza de Paz de la localidad de 25 de Mayo a allanar domicilio y hacer uso de la fuerza pública de ser necesario. VI) (...) Autorizar a correr con el diligenciamiento del mismo a Santiago Martin LORDA y/o Sebastián Pablo LORDA y/o, personal de OCA y/o señor gerente

de la sucursal de 25 de Mayo y/o a quienes ellos indiquen con facultades de ley. VII) Hacer saber al ejecutado que podrá oponerse a la ejecución de conformidad al art. 511 del C.Pr. dentro del quinto día de notificada la presente, debiendo constituir domicilio procesal cfme. lo dispuesto en el art. 44 C. Pr., bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado (art. 45 C. Pr.). VIII) Diferir el pronunciamiento sobre las costas y honorarios conforme lo dispuesto en el "considerando". IX) Autorizar a correr con el diligenciamiento del proceso a Santiago Martín LORDA y/o Sebastián Pablo LORDA y/o a quienes ellos indiquen con facultades de ley. Regístrese y notifíquese. Dra. Alicia Paola LOSCERTALES, JUEZ //GISTRADO: AÑO 2018. CONSTE. Dr. Emiliano D. ARRIOLA, Secretario Sustituto". La notificación de la presente importará la citación para comparecer a estar a derecho y oponer excepciones dentro del plazo de 5 días, y en su caso proceda conforme lo dispone el art. 511 del CPCC, bajo apercibimiento de notificar al Defensor General en los términos del art. 521 del código de rito. El auto que ordena la medida, en su parte pertinente dice "/ticinco de Mayo, 13 de febrero de 2019. Agréguese y téngase presente. Teniendo en cuenta lo peticionado, lo informado por la Sra. Jueza de Paz a fs. 24 y habiéndose efectuado la manifestación establecida por el art. 137 C. Pr., cítese a Darío Alberto ARAYA (DNI n° 31.188.232) mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial (una publicación) y diario "La Arena" (dos publicaciones) a fin de cumplimentar con la intimación de pago, embargo y notificación de la Sentencia Monitoria dispuesta en autos, haciéndose constar en el edicto los puntos pertinentes de la misma; todo ello bajo prevención de nombrarse a la Sra. Defensora General para que lo represente en juicio (art. 325 C. Pr.) Dr. Héctor A. FREIGEDO, Juez Subrogante".

Prof. interviniente: ESTUDIO LORDA, Santa Rosa Sur n° 1741, 25 de Mayo, L.P. 25 de Mayo, Secretaría, 13 de marzo de 2019. Dr. Emiliano D. ARRIOLA, Secretario Sustituto.

B.O. 3362

El Juzgado Regional Letrado de la IIIª Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, a cargo de la Dra. Alicia Paola Loscertales, Juez, Secretaría a cargo del Dr. Emiliano D. Arriola (Secretario sustituto, con asiento en calle Gral. Campos n° 73 de esta ciudad de 25 de Mayo, en autos: "**Banco de La Pampa S.E.M. c/ Araya, Darío Alberto s/ prepara vía ejecutiva**" - Expte. 17319, notifica a DARÍO ALBERTO ARAYA (documento DNI. 31.188.232), con último domicilio conocido en calle Victoria 251 casa 60 de 25 de Mayo el siguiente proveído: "/ticinco de Mayo, 25 de julio de 2018. (...) A fin de preparar la vía ejecutiva, cítese a Darío Alberto ARAYA (DNI N° 31.188.232) para que comparezca a reconocer las firmas que se le atribuyen y manifieste si ha sido titular de la Tarjeta de Crédito VISA extendida por el Banco de La Pampa, en caso afirmativo, exhiba el último resumen de pago, dentro de los cinco días de notificado, bajo apercibimiento de que en caso de ausencia injustificada o de negativa no categórica se lo tendrá por reconocido (art. 496 inc. 1º y 497 del C. Pr.). A la solicitud de citación de reconocimiento de firma por carta documento, no ha lugar (art. 321 y 497 C. Pr). Notifíquese mediante oficio a la Sra. Jueza de Paz de esta

localidad. Autorízase a correr con su diligenciamiento a los Dres. Santiago Martín LORDA y/o Sebastián Pablo LORDA. Dra. Alicia Paola LOSCERTALES, JUEZ". El auto que ordena la medida dice " //ticinco de Mayo, 13 de febrero de 2019 (...) cítese a Darío Alberto ARAYA (DNI n° 31.188.232) mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial (una publicación) y diario "La Arena" (dos publicaciones) para que comparezca a reconocer las firmas que se le atribuyen y manifieste si ha sido titular de la Tarjeta de Crédito VISA extendida por el Banco de La Pampa, en caso afirmativo, exhiba el último resumen de pago, dentro de los cinco días de notificado, bajo apercibimiento de que en caso de ausencia injustificada o de negativa no categórica se lo tendrá por reconocido (arts. 137, 138, 496 inc. 1º y 497 del C. Pr.). Dr. Héctor A. FREIGEDO, Juez Subrogante".

Prof. interviniente: ESTUDIO LORDA, Santa Rosa Sur n° 1741. 25 de Mayo, L.P. 25 de Mayo, Secretaría, 13 de Marzo de 2019. Dr. Emiliano D. ARRIOLA, Secretario Sustituto.

B.O. 3362

El Juzgado de Primera Instancia de Ejecución, Concursos y Quiebras n° Uno, de la Primera Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, sito en Av. Perón y Av. Uruguay, Centro Judicial, Edificios Fueros, Sector Civil, Tercer Piso, bloque escalera 1, a cargo del Dr. Evelio J. E. SANTAMARINA, Juez, Secretaría Única a cargo, del Dr. Rubén CAPDEVIELLE, Secretario, comunica en auto "**MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA c/SUCESORES DE WEISS Margarita y otro s/Apremio y Medida Cautelar**" Expt. Y 79.673, que el Martillero Mario REGALADO, Col. n° 338, con domicilio en Av. Spineto n° 65, rematará el día 24 de Mayo del 2.019 a las 11 Hs. en calle Rivadavia n°146 de la ciudad de Santa Rosa, el siguiente el siguiente Inmueble: 100 % WEISS Margarita L.C. n° 9.865.611, ubicado en la ciudad de Santa Rosa, cuya nomenclatura catastral es la siguiente: Ej. 047, Cir. III, Rad. e, Mz. 75, Par. 2, Superficie 300 Mts. cuadrados. Partida 552.626. DEUDA: inmobiliario \$0,00 al 16/4/19, Municipal \$ 73.191,90 al 15/4/19 BASE: \$145.681,12. VENTA ORDENADA LIBRE DE OCUPANTES. Adjudicándose al mejor postor el que abonara el 20 % de seña y a cuenta de precio en el acto de remate y el saldo dentro de los cinco días de aprobado el mismo. El comprador, al suscribir el boleto de compraventa deberá constituir domicilio en el lugar de asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 45 del Código Procesal y se le hará saber las disposiciones del Art. 540 del código citado. NO SE ADMITIRÁ la cesión de boleto por considerar cuestión ajena a la realización compulsiva dispuesta en autos. Las deudas que pesan sobre el inmueble a subastar serán a cargo del comprador, a partir de la toma de posesión del inmueble. Para el supuesto que el monto del precio al contado y/o de la seña a abonar por el adquirente en subasta superase la suma de \$30.000, este queda facultado a pagarla mediante transferencia bancaria a la cuenta judicial, CBU 0930300120400242288110 CUIT Cuenta Judicial 30-99919610/8, debiendo acreditar el depósito ante el martillero actuante con carácter previo a la suscripción del boleto de compraventa o a la emisión de la factura, bajo apercibimiento de tener por no realizada la venta. COMISIÓN: 3 % a/c del comprador. SELLADO: 3% a/c del comprador. ESTADO DE OCUPACIÓN Y MEJORAS: Vivienda en estado de abandono, con alambre tejido en su frente con dos ventanas y puerta de chapa.

Se encuentra libre de ocupantes. REVISAR: Semana previa a la subasta. Publíquese edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario El diario. Prof. Inter. Dra. Verónica FERNÁNDEZ, Av. San Martín N° 50. Santa Rosa, La Pampa, 09 de Mayo 2.019, Dr. Rubén CAPDEVIELLE, Secretario.-

B.O. 3362

EL JUZGADO DE EJECUCIÓN, CONCURSOS Y QUIEBRAS DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, PROVINCIA DE LA PAMPA, CON ASIENTO EN CALLE 1 N° 965, GENERAL PICO, A CARGO DEL DR. Dr. Carlos María IGLESIAS Juez, SECRETARÍA ÚNICA A CARGO DE LA DRA. Dra. María Celestina LANG Secretaria. EN LOS AUTOS: **CABEZAS ALEJANDRA ELISABET s/ QUIEBRA. N° 60415**, HACE SABER QUE EL **30 DE ABRIL DE 2019** SE HA DECRETADO LA QUIEBRA DE **CABEZAS Alejandra Elisabet DNI. 28.544.969** CON DOMICILIO REAL EN CALLE 306 N° 1.135 DE GENERAL PICO, **RESUELVO: I-** Declarar la quiebra de **Alejandra Elisabet CABEZAS**, argentina, **DNI 28.544.969**, casada con Fabián Horacio LLABUR, de ocupación empleada, **CUIT 27-28544969-9**, actualmente con domicilio real en calle 306 N° 1.135, de General Pico, y constituido en calle 26 N° 624 de General Pico, quedando la misma desapoderada de pleno derecho de sus bienes existentes a la fecha del presente auto y de los que adquiriese hasta el cese de su inhabilitación, (arts. 88 inc. 1º y 107) salvo los bienes excluidos por el art. 108. **V-** Ordenar la inmediata incautación de los bienes, libros y papeles de la fallida, la que se llevará a cabo a través del Oficial de Justicia (art. 177 primer párr.) previa descripción e inventario a realizarse en tres ejemplares de los cuales uno se agregará a los autos, otro al legajo del art. 279 y el restante se entregará al síndico (art. 177 inc. 2º). si se individualizaren o existiesen; ordenándose oportunamente la realización de los bienes, previa designación del enajenador interviniente.- **VI-** Complementar dicha incautación con la orden a la fallida y a terceros de hacer entrega directa de los bienes al síndico (arts. 88 inc. 3º y 177 incs. 2º y 3º). **VII-** Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida bajo prevención de su ineficacia (art. 88 inc. 5º). **XIII-** Disponer por Secretaría la publicación desdoblada de edictos en el Boletín Oficial, debiéndose incluir en los primeros, a librarse dentro de las 24 horas de la presente resolución, lo indicado en los puntos I, V, VI y VII, y en los posteriores, a publicarse dentro de los cinco (5) días de la aceptación del cargo por el Síndico, el nombre, apellido y domicilio donde éste recibirá los pedidos de verificación, la fecha de inicio de los presentes autos y la fecha hasta la cual los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación al síndico (art. 89).-". Fdo. Dr. Carlos María IGLESIAS -Juez- QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO. SECRETARIA, 30 de abril de 2019 Dra. María Celestina LANG, Secretaria.

B.O. 3362

Juzgado de Ejecución, Concursos y Quiebras - Segunda Circunscripción - General Pico, sito en calle 1 n° 965, Secretaría Única a cargo de la Dra. Celestina LANG, en autos **"BANCO DE LA PAMPA C/ NAVARRO JULIO NELSON s/ COBRO EJECUTIVO" Expte. N° 61492-**. Cita y Emplaza al Sr. Julio Nelson NAVARRO DNI. 16256267 para que en el plazo de cinco días, comparezca a estar a derecho y se lo intima al pago de la totalidad de Pesos Veinte Mil Setecientos Cuarenta con Sesenta (\$ 20740.60) más Pesos Ocho Mil Quinientos (\$ 8500) presupuestado provisoriamente para interés, costas y honorarios.- El auto que ordena la medida

dice: "///neral Pico, 23 de Abril de 2019.- Atento a lo solicitado, y habiendo manifestado la actora bajo juramento que ignora el domicilio del Sr. NAVARRO JULIO NELSON (DNI: 16.256.267) pese a las gestiones realizadas, publíquense edictos en el Boletín Oficial (una publicación) y en el Diario La Reforma y/o diario La Arena y/o diario El Diario, a elección del peticionante, (dos publicaciones), citando al nombrado para, que en el plazo de cinco días, comparezca a estar a derecho e intímesele de pago, bajo prevención de nombrarse a la Defensora General para que lo represente en el juicio (arts. 137, 138, 139 y 325 del C.Pr.).- "Dr. Carlos María IGLESIAS JUEZ. Profesionales intervinientes Dra. Cecilia Valeria RUFFINI, con domicilio legal constituido en calle 18 N° 643. General Pico, 30 de Abril de 2019. Dra. María Celestina LANG, Secretaria.

B.O. 3362

El juzgado de Ejecución, Concursos y Quiebras de la segunda circ. judicial, con asiento en calle 1 N° 965 (L6360 AAS), Tel 02302 - 426931 - secejec1-gp@juslapampa.gob.ar de General Pico, La Pampa a cargo del juez Dr. CARLOS MARÍA IGLESIAS, secretaria a cargo de la Dra. María Celestina LANG, en los autos: **"CURBELO OSVALDO c/ SANABRIA HÉCTOR ANÍBAL s/ COBRO EJECUTIVO". N° 59805**, ordena la citación al demandado HÉCTOR ANÍBAL SANABRIA, DNI. 24.377.340 para que en plazo de cinco días comparezca a estar a derecho e intímasele de pago, bajo prevención de nombrarse a la Defensora General. El auto que ordena el presente dice: "General Pico, 12 de abril de 2019... Habiendo manifestado la actora bajo juramento que ignora el domicilio de HÉCTOR ANÍBAL SANABRIA, DNI. 24.377.340 pese a las gestiones realizadas, publíquense edictos en el Boletín Oficial (una publicación) y en el Diario "La reforma" y/o diario "La Arena" a elección del peticionante (dos publicaciones); citando al demandado para que en el plazo de cinco días comparezca a estar a derecho e intímasele de pago, bajo prevención de nombrarse a la Sra. Defensora General para que lo represente en el juicio. (art. 137, 138, 139 y 325 del C.Pr.) GUSTAVO A. ARISNABARRETA. Juez". Profesional interviniente: Dr. Raúl José MARTÍN. Calle 13 N° 1298 de General Pico. Secretaria, General Pico, 25 de abril de 2019. Dra. María Celestina LANG, Secretaria.

B.O. 3362

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° DOS de la Segunda Circunscripción Judicial, a cargo del Dr. Gerardo M. MOIRAGHI, Juez; secretaria a cargo de la Dra. Lorena Beatriz RESLER, secretaria, sito en calle 22 N° 405 de la Ciudad de General Pico, La Pampa, en los autos caratulados **"MARTÍNEZ SILVIA CRISTINA c/LÓPEZ SALUSTIANO S/ POSESIÓN VEINTEAÑAL" (Expte N° 61.060)** cita y emplaza a LÓPEZ SALUSTIANO y o quienes pretendan derechos posesorios sobre el inmueble cuya Nomenclatura Catastral: Ej. 034, Circ. 01, Radio F, Manzana 030, Parcela 33 de la localidad de Quemú Quemú, Partida Propietario Nro. 564077 (Partida Iniciador Nro. 792.253) para que comparezca en el plazo de cinco días a tomar intervención, bajo apercibimiento de nombrarse a la Sra. Defensora General para que lo represente en el juicio. El auto que ordena la medida, en su parte pertinente dice: "General Pico, 12 de Abril de 2019.- Habiéndose efectuado la manifestación establecida por el art. 137 C.Pr. cítese a LÓPEZ SALUSTIANO y o quienes pretendan derechos posesorios sobre

el inmueble cuya Nomenclatura Catastral: Ej. 034, Circ. 01, Radio F, Manzana 030, Parcela 33 de la localidad de Quemú Quemú, Partida Propietario Nro. 564077 (Partida Iniciador Nro. 792.253) mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial (1 publicación) y diario La Reforma y/o La Arena (2 publicaciones) a elección del actor (art. 325 C.Pr.), para que comparezca en el plazo de cinco días a tomar intervención, bajo apercibimiento de nombrarse a la Sra. Defensora General para que lo represente en el juicio".- FDO.- GERARDO M. MOIRAGHI.-JUEZ.- General Pico, La Pampa.- Secretaria, 29 de abril de 2019.-Ana Belén PAGANO, Secretaria Sustituta.

B.O. 3362

El Juzgado de Primera Instancia en lo Laboral Nro. 2, de la Primera Circunscripción Judicial de La Pampa, sito en la intersección de las Avdas. Perón y Uruguay, Edificio Fueros Sector Civil, Bloque Escaleras Nro. 1, Tercer Piso, a cargo del Dr. Claudio Daniel SOTO, Juez, Secretaria a mi cargo, cita y emplaza a la Sra. JUANA NELLY DESTEFFANIZ Y COMERZANA, LC: 09.878.012, para que el plazo de 10 días a partir de la última publicación se presente a estar a derecho y contestar demanda en la actuaciones caratuladas **"GOTTAU, Mario José c/ DESTEFFANIZ Y COMERZANA Aníbal Osvaldo y Otros s/ POSESIÓN VEINTEAÑAL"**, Expte. Nro. 108.710, bajo apercibimiento de designar Defensor de Ausentes para que la represente (Art. 320 y 325 del C.P.C.yC). NOTIFÍQUESE. Fdo. Dr. SOTO, Claudio, Daniel, Juez.- Profesional: Dra. EXPÓSITO Gabriela con domicilio procesal en calle Pueyrredón Nro. 600 de la ciudad de Santa Rosa (L.P). TE: 02954-430605.- Publíquese por un día en Boletín Oficial y dos días en un diario local.- Santa Rosa (L.P.), 17 de Abril de 2019.- Dra. Noelia V.S. CÓRDOBA, Secretaria.

B.O. 3362

Juzgado Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería IV Circ. de la Provincia de La Pampa, con asiento en calle 17 N° 1130 de la localidad de Victorica, La Pampa, Secretaria Única, en autos: **"VINCET, Roberto C/ FERNÁNDEZ y CABRAL, Adelina y otros s/ Posesión Veinteañal Expte. 7312/18**, cita y emplaza a FERNÁNDEZ y CABRAL Adelina, FERNÁNDEZ y CABRAL María Elva y MODON Elena Leocadia y/o sus herederos para que en el término de diez (10) días de la última publicación comparezcan a estar a derecho y hagan valer los mismos sobre el siguiente bien inmueble, NOMENCLATURA CATASTRAL: Sección XVIII, Fracción D, Lote 10, Parcela 3 y 4, Partidas 531.197 - 531.198, (Partida Iniciador 798.668 - 798.669). El auto que ordena el libramiento del presente dice: "VICTORICA, 25 de abril de 2019... Atento a ello, publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial y dos en el diario "El Diario", a fin de notificar a la parte demandado y/o sus herederos conforme lo proveído a fs. 82, 4to. párrafo, bajo apercibimiento de que si no comparecieron se nombrará Defensor General para que los represente (Arts. 325 del C.P.C.y C.) En el edicto a publicarse deberá dejarse constancia de la identificación catastral del inmueble de referencia. Asimismo se fijará uno en el tablero del juzgado". Fdo. Dra. María Liz FIGUEROA ECHEVESTE. JUEZA SUSTITUTA. Dra. Carina COLANERI. Secretaria. Profesional Interviniente: Dr. Julio César PAGELLA, con domicilio en la calle 10 N° 850 de Victorica (T.E. 2954-672907) Secretaría, 09 mayo de 2019.- Dr. Julio Cesar PAGELLA, Abogado.

B.O. 3362

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Número CINCO, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en Centro judicial, edificio fueros, Sector Civil, Bloque de escaleras N° 2 , Tercer Piso, intersección de Avenida Perón y Avenida Uruguay de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa, a cargo de la Dra. Adriana PASCUAL, Jueza y Secretaria única a cargo de la Dra. Daniela María J. ZAIKOSKI Secretaria, en autos caratulados **"GÓMEZ, Gladys Argentina c/ GÓMEZ, Honorio Fidel S/ POSESIÓN VEINTEAÑAL"** Expte. N° 119786, cita y emplaza a quienes se consideren con derechos al inmueble de propiedad de Honorio Fidel GÓMEZ sito en la localidad de Miguel Riglos, Provincia de La Pampa, designado catastralmente como Ejido 054, Circunscripción I, Radio d, Manzana 058, Parcela 2 , Partida propietario N° 586.854 , Partida poseedor N° 753.694, para que en el plazo de diez días desde la última publicación se presenten, a estar a derecho en estos autos, por sí o por intermedio de un apoderado letrado, bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes para que los represente. -La resolución que en su parte pertinente dice: "SANTA ROSA, 25 de octubre de 2.018.-...Tengase presente el informe que antecede y no constando en los autos mencionados domicilio de heredero alguno, atento lo solicitado a fs. 29 vta. Punto // in fine, publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos días en un diario a elección del peticionante, conforme lo disponen los art. 137, 138, 139 y 325 del C.P.C.C., citando a quienes se consideren con derecho a los bienes de Honorio Fidel GÓMEZ para que en el plazo de diez días a partir de la última publicación, se presenten, a estar a derecho en estos autos, por sí o por intermedio de un apoderado letrado, bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes para que los represente.-En las publicaciones deberá consignarse la partida del inmueble objeto de autos.- ... - Fdo.: Adriana PASCUAL (Jueza)".- Profesional Interviniente: Dra. Marcela Viviana COULY y Dr. Leonardo Eliseo ÁLVAREZ, con domicilio procesal en Calle Saavedra N° 457, Santa Rosa, La Pampa,- Secretaría, 26 de Noviembre de 2.018.- Dra. Adriana PASCUAL, Jueza.- Dra. Daniela María J. ZAIKOSKI, Secretaria.

B.O. 3362

El Juzgado de Primera Instancia, en lo Civil, Comercial y Minería N° DOS, con asiento en la ciudad de General Pico, Pcla. de La Pampa, a cargo del Dr. Gerardo M. MOIRAGHI, secretaria única a cargo de la Dra. Ana Belén PAGANO, en los autos caratulados: **"VERNA EDGARDO CESAR S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO"**, Expte. N° 61837, cita y emplaza en el término de 30 días corridos a herederos y acreedores de don VERNA EDGARDO CESAR (D.N.I. N° 11.499.464), para que comparezcan a estar a derecho y a tomar la intervención que por ley corresponda conforme a la resolución judicial que dice: "///neral Pico, 8 de noviembre de 2018.- ... II. Atento al estado de autos, ábrese el proceso sucesorio de VERNA EDGARDO CESAR (acta de defunción de fs.5) 11.499.464.- Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante como así también a sus acreedores (art. 2356 del C.C.yC), a fin de que - dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- IV. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor (art. 675 inc. 2 del C.P.C.C.)."- Fdo. GERARDO M. MOIRAGHI. JUEZ.- Profesional interviniente: Dr.

Juan José PÉREZ BALLESTER, con domicilio legal en calle 11 N° 1.076 de General Pico, La Pampa.- Secretaría, 2 de mayo de 2019.- Ana Belén PAGANO, Secretaria Sustituta.

B.O. 3362

"El Juzg. de Ira. Inst. en lo C., Com., Lab., y de Minería Nro. UNO de la Tercera Circunscripción de Gral. Acha (L.P.), sito en Victoriano Rodríguez 828- 1º piso, a/c del Dr. Gerardo Román BONINO, Juez; Secretaria Civil y Comercial N° 1 a cargo de la Dra. María de los Ángeles PEREZ, cita y emplaza por Treinta días corridos a los herederos y acreedores de Catalina BREKEL, (DNI. 9.863.250), a fin de que se presenten en autos: **"BREKEL, Catalina S/Sucesión Ab Intestato"**, Expte. N° V17763/18, "Gral. Acha, 20 de febrero de 2019.- Publíquese edicto por una vez en el Boletín oficial (...) Fdo. Dra. Daniela de la Iglesia, Jueza Subrogante". Prof. Inter.: Dr. Ramiro A. KAZANITZ, c/dom. San Martín 664, Gral. Acha (L.P.)- Secretaría, 30 de abril de 2019. María de los A. PÉREZ, Secretaria.

B.O. 3362

El Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° UNO, a cargo, el Juez Gustavo A. ARISNABARRETA, Secretaria Única a cargo de Guillermo PASCUAL, de la Segunda Circunscripción Judicial de La Pampa, con asiento en Calle 22 N° 405, Piso 1° de la Ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa, en autos: **"DUCAGHINNI CARLOS ALBERTO S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" (EXPTE. N° 61925/19)**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Carlos Alberto DUCAGHINNI, DNI M N° 10.075.234, a fin de que dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- La resolución que así lo dispone, transcripta en su parte pertinente, dice: *"//neral Pico, 25 de Abril de 2019. Abrese el proceso sucesorio de Carlos Alberto DUCAGHINNI (DNI N° 10.075.234- acta de defunción de fs. 5).- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Publíquese edictos en el Boletín Oficial y diarios "La Reforma" (art. 675 inc. 2º del c.pr.). Fdo.: Gustavo A. ARISNABARRETA –Juez". Profesionales intervinientes: Estudio Rodríguez Salto y Asoc. con domicilio legal en Calle 26 N° 624, General Pico, La Pampa. GENERAL PICO, Secretaria, 02 de Mayo de 2019. Fdo. Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, Secretario.*

B.O. 3362

Juzgado Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° CUATRO, de la Primera Circunscripción Judicial con sede en Ciudad Judicial – Edificio Fueros- Sector Civil- Primer Piso- Bloque de Escaleras N° UNO de esta ciudad, a cargo de la Dra. Fabiana B. BERARDI - Jueza, Secretaria ÚNICA a cargo de la Dra. María Luciana ALMIRALL – Secretaria, hace saber que en autos **"PUHL, Pedro Ricardo s/ Sucesión Ab – Intestato" Expte. N° 134515/19**, cita y emplaza por treinta (30) días corridos a contar de la última publicación, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Don Pedro Ricardo PUHL, DNI N° 20.421.808 (art. 2340 CCyC).- Santa Rosa, 22 de marzo de 2019.- ... procédase a la publicación de edictos por un día en el Boletín Oficial ... (art. 2340 CCyC) .- Dra. Fabiana B. BERARDI – Jueza.- Profesional interviniente: Dr. Atilio Carlos GAMBULI, calle Sarmiento

N° 171 de esta ciudad.- Santa Rosa, 29 de Abril de 2019.—María Luciana ALMIRALL; Secretaria.

B.O. 3362

El Juzgado Regional Letrado de la Tercera Circunscripción Judicial de la Pcia. de La Pampa, con asiento Gral. Campos N° 73 de la localidad de Veinticinco de Mayo, La Pampa, a cargo de la Dra. Carolina M. Martínez, Jueza Sustituta, Secretaria a cargo del Dr. Emiliano D. Arriola, Secretario Sustituto, en autos: **"González, Pedro y otra s/ sucesión ab-intestato" expediente n° 17444**, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Pedro González (DNI: 3.393.766) y/o por Justina Hernández (LC: 5.201.530) para que dentro del plazo de treinta (30) días corridos lo acrediten. El auto que ordena la medida en su parte pertinente dice: *"//tincinco de Mayo, 25 de marzo de 2019 (...) Publíquese edictos en el Boletín Oficial y diario "La Arena" (art. 675 C. Pr.) (...) Dr. Héctor A. FREIGEDO, JUEZ SUBROGANTE".- Prof. interviniente: Estudio LORDA Abogados, Santa Rosa Sur n° 1741. Veinticinco de Mayo, La Pampa. Veinticinco de Mayo, Secretaría, 22 de abril de 2019 Dr. Emiliano D. ARRIOLA, Secretario Sustituto.*

B.O. 3362

El Juzgado Regional Letrado de Colonia 25 de Mayo, Tercera Circunscripción Judicial, a cargo del Dr. Héctor A. FREIGEDO Juez Subrogante, Secretaria única a cargo del Dr. Emiliano D. ARRIOLA, Secretario Sustituto, en autos: **"SOSA FERNANDO y Otra S/ Sucesión Ab intestato" Expte. N° 17.129**, cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes NELA PÁEZ (LC: 644.357) y FERNANDO SOSA (LE: 6.912.975) para hacer valer sus derechos. El auto que ordena la medida dice *"//tincinco de Mayo, 25 de Marzo de 2019. Abrense los procesos sucesorios de NELA PÁEZ (LC: 664.357) y FERNANDO SOSA: (LE: 6.912.975). Publíquese edictos en el Boletín Oficial y diario "La Arena" (Art. 675 C. Pr) "Fdo.: Dr. Héctor A. FREIGEDO, Juez subrogante".- profesional interviniente: Dr. David E. BRAVO, con domicilio en calle Celso Valla N° 87 de la localidad de Cnia. 25 de Mayo, La Pampa.- Secretaría 22 de abril de 2019. Dr. Emiliano D. ARRIOLA, Secretario Sustituto.*

B.O. 3362

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral. Y de Minería N° CUATRO, a cargo de la Dra. Fabiana B. BERARDI – Jueza-, Secretaria Única, a cargo de la Dra. M. Luciana ALMIRALL, de la 1ra. Circ. Judicial con asiento en Avenida Uruguay 1097, Edificios Fueros, Sector Civil, Bloque de escaleras N° UNO, Primer Piso de ésta Ciudad, en autos caratulados **"MAESTRI FELIPE OMAR S/ SUCESIÓN AB INTESTATO"**, Expte. N° 135393, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante Sr. Felipe Omar MAESTRI DNI N° 5.484.423, para que lo acrediten en el término de (30) días corridos a partir de la publicación (art. 2340 CCyC). Profesional interviniente: Dra. Gimena Belén DÍAZ, abogada, domiciliada en Juan B. Justo N° 495 de Santa Rosa, Provincia de La Pampa. Santa Rosa, 29 de Abril de 2019.- María Luciana ALMIRALL, Secretaria.

B.O. 3362

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 4, a cargo de la Dra. Fabiana B. BERARDI, Jueza, Secretaría a cargo de la Dra. María Luciana ALMIRALL, de la Primera Circunscripción Judicial de la Pcia. de la Pampa, sito en Avda. Uruguay y Avda. J.D. Perón – Centro Judicial de Santa Rosa – Edificio Fueros – Sector Civil- 1º Piso- Bloque de Escaleras N° 1 de esta ciudad de Santa Rosa, cita y emplaza por el término de 30 días corridos a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Rubén Alberto ZURDO (DNI 11791753), según resolución dictada en autos: **“ZURDO RUBÉN ALBERTO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” -Expte. N° 135357-** Publíquese por una vez en el Boletín Oficial. Profesional interviniente: Susana GEMIGNANI. Domiciliada en calle 9 de Julio 490 de esta ciudad de Santa Rosa.- SECRETARIA.- Santa Rosa, 25 de Abril de 2019. María Luciana ALMIRALL, Secretaria.

B.O. 3362

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° TRES, a cargo de la Dra. Laura Graciela PETISCO, Jueza, Secretaría Única de la Dra. Viviana Lorena ALONSO, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don JORGE ALBERTO PAGGI para hacer valer sus derechos en los autos caratulados **“PAGGI JORGE ALBERTO S/ SUCESIÓN AB - INTESTATO” – Expte. N° 61.678–**, conforme a la siguiente resolución: **“//neral Pico, 17 de Abril de 2019.-** Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de fs. 8), ábrese el proceso sucesorio de Jorge Alberto PAGGI (DNI 10.812.226). Cítase y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Jorge Alberto PAGGI, a fin que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.). Fdo.: Dra. Laura Graciela PETISCO, Jueza”.- Profesionales Intervinientes: Dres. Sergio Darío FRESCO y María Jorgelina GÓNDOLO, con domicilio constituido en Calle 22 N° 375 (Te.: 02302 – 424512), General Pico, La Pampa. Secretaría. General Pico, 23 de Abril de 2019.- Dra. Viviana Lorena ALONSO, Secretaria.

B.O. 3362

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería cargo del Dr. Gustavo ARISNABARRETA, Juez, Secretaría Única de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en calle 22 N° 405- 1er piso de la ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa, en los autos caratulados: **“VÍLCHEZ JOSEFINA S/SUCESIÓN AB INTESTATO” (Expte. 61253/19)** cita y emplaza en el término de treinta días corridos a herederos, acreedores y todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes de doña Josefina VILCHEZ para que comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda, conforme a la resolución judicial que dice: **“//neral Pico, 3 de abril de 2019 ...** Abrese el proceso sucesorio de JOSEFINA VILCHEZ (DNI. N° F 3.337.815 - acta de defunción de fs. 7. Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del

peticionante (art. 675 inc. 2° del C.Pr.)-do. GUSTAVO A. ARISNABARRETA. JUEZ”. Profesionales intervinientes: Estudio Jurídico PEPA- Dras. Ana Laura PEPA y Mariana Lis PEPA con domicilio legal en calle 11 N° 181(O), de general Pico, La Pampa. General Pico, 10 de abril de 2019. Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, Secretario.

B.O. 3362

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° TRES de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en calle 22 N° 405- 1er piso de la ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa, a cargo de la Dra. Laura Graciela PETISCO, Jueza, Secretaría Única, en autos caratulados: **“BARBERO, Nilda Edith S/ Sucesión Ab-Intestato” (Expte. N° 61552)** cita y emplaza en el término de treinta días corridos a herederos, acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes de Doña Nilda Edith BARBERO para que comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda, conforme a la resolución judicial que dice: **“//neral Pico, 4 de abril de 2019... Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de fs. 6), ábrese el proceso sucesorio de Nilda Edith BARBERO (D.N.I. N° 4.610.807). Cítase y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Nilda Edith BARBERO, a fin que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.) Fdo.: Dra. Laura Graciela PETISCO, JUEZA”. PROFESIONALES INTERVINIENTES: Estudio Jurídico PEPA- Dra. Ana Laura PEPA y Dra. Mariana L. PEPA, con domicilio legal en calle 11 N° 181 (O), General Pico, La Pampa.- General Pico, 10 de Abril de 2019.- Dra. Viviana Lorena ALONSO**

B.O. 3362

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° UNO, a cargo del Dr. Gustavo ARISNABARRETA, Juez, Secretaría Única de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en calle 22 N° 405- 1er piso de la ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa, en los autos caratulados: **“FALKENSTEIN MARGARITA Y OTRO S/ SUCESIÓN AB INTESTATO” (Expte. 61268/19)** cita y emplaza en el término de treinta días corridos a herederos, acreedores y todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes de doña Margarita Falkenstein y de Don Marcelino Juan Palacios para que comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda, conforme a la resolución judicial que dice **“// neral Pico, 18 de marzo de 2019. Abrese el proceso sucesorio de MARGARITA FALKENSTEIN (DNI N° 2.295.082) y MARCELINO JUAN PALACIOS (L.E N° 1.578.275) (acta de defunción de fs. 5 y 6).- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc. 2° del C.Pr.)- Fdo. GUSTAVO A. ARISNABARRETA. JUEZ”. Profesionales intervinientes: Estudio Jurídico PEPA- Dras. Ana Laura PEPA y Mariana Lis PEPA con domicilio legal en calle 11 N° 181 (O), de General Pico, La Pampa. General Pico, 26 de marzo de 2019.- Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, Secretario.**

B.O. 3362

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° DOS de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en calle 22 N° 405 1er piso de la ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa, a cargo del Dr. Gerardo M. MOIRAGHI, Juez, Secretaría Única, en autos caratulados: **“TEIJIDOR JOSÉ S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO” (Expte. 60482)** cita y emplaza en el término de treinta días corridos a herederos, acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes de Don José Teijidor para que comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda, conforme a la resolución judicial que dice: *“//neral Pico, 15 de marzo de 2019 .. Ábrese el proceso sucesorio de TEIJIDOR JOSÉ (acta de defunción de fs. 11) DNI. N° 6.107.755. Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante como así también a sus acreedores (art. 2356 del C.C.yC), a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor (art. 675 inc. 2º del CPCC). Fdo. DR. GERARDO M. MOIRAGHI. JUEZ”.* Profesionales intervinientes: Estudio Jurídico PEPA- Dra. Ana Laura PEPA y Dra. Mariana L. PEPA, con domicilio legal en calle 11 N° 181 (O), General Pico, La Pampa.- General Pico, 25 de Marzo de 2019- Ana Belén PAGANO, Secretaria Sustituta.

B.O. 3362

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 1, Secretaría Única a mi cargo de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de la Pampa, con asiento en calle 22 Nro. 405 1er piso de la ciudad de General Pico, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de MARTA ESTHER VÁZQUEZ (DNI. N° 5.861.864) A fin de que – dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda en los autos caratulados **“VÁZQUEZ Marta Esther S/ SUCESIÓN AB INTESTATO” Expte N° 59926/18.-** El auto que ordena el presente dice en su parte pertinente: *“//neral Pico 1 de marzo de 2019.-“... Abrese el proceso sucesorio de MARTA ESTHER VÁZQUEZ (DNI. N° 5.861.864 - acta de defunción de fs. 7).- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc. 2º del C.Pr.).- Fdo. Dr. Gustavo ARISNAVARRETA-JUEZ.- Profesional interviniente Dr. Fernando Daniel CANEPINI, calle 22 N° 374, TE. 2302520918- General Pico 03 de abril de 2019.- Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, Secretario.*

B.O. 3362

El Juzgado de primera instancia n° 3 Civil, Comercial, Laboral y de Minería, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de OSVALDO RAUL D'ADAM -DNI 14.522.108 e/a **“D'ADAM, Osvaldo Raúl S/ Sucesión Ab Intestato” 135018**, para hacer valer sus derechos. Profesional: Dr. Diego CAMARGO y/o Dr. Ariel Andrés BONFIGLIO, 25 de Mayo N° 756. Publíquese por un día en Boletín Oficial. Santa Rosa (L.P.), 30 de abril de 2019. – Fdo.: Esteban Pablo FORASTIERI – Secretario.-

B.O. 3362

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, y de Minería Número TRES, a cargo de la Dra. Laura Graciela PETISCO, Jueza, Secretaría a cargo de la Dra. Viviana Lorena ALONSO, de la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en esta ciudad, en autos caratulados: **“RUBIANO, Adolfo Antonio s/SUCESIÓN AB-INTESTATO”, Expte. Número 61768/19**, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Don Adolfo Antonio RUBIANO, con D.N.I. M. nro.: 3.865.849, a fin que se presenten autos a hacer valer sus derechos, conforme a la resolución que en lo pertinente se transcribe y dice: *//neral Pico, 12 de abril de 2019.- ... Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de fs. 6), ábrese el proceso sucesorio de Adolfo Antonio RUBIANO (D.N.I. M: 3.865.849).- Cítase y emplazase a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Adolfo Antonio RUBIANO, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario “La Reforma” (art. 675 C.Pr.).- ... “Fdo. Dra. Laura Graciela PETISCO – Jueza”.- PROFESIONAL INTERVINIENTE: Dr. Rubén E. HECKER, con domicilio en calle 15 nro. 955, Primer Piso, Oficinas 15-17 de la ciudad de General Pico.- SECRETARIA, 22 de Abril de 2019. Dra. Viviana Lorena ALONSO, Secretaria.*

B.O. 3362

El Juzgado de primera instancia n° 3 Civil, Comercial, Laboral y de Minería, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de JOSÉ ENRIQUE SAAVEDRA -DNI M 7.362.917- e/a **“SAAVEDRA, José Enrique S/ Sucesión Ab Intestato” 134873**, para hacer valer sus derechos. Profesional: Dr. Marcelo PIAZZA, Centeno 325. Publíquese por un día en Boletín Oficial. Santa Rosa (L.P.), 2 de mayo de 2019.- Esteban Pablo FORASTIERI, Secretario.

B.O. 3362

El Juzgado de Primera Instancia N° 3 Civil, Comercial, Laboral y de Minería, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de ANA BEATRIZ REYNOSO -DNI 6.198.873- e/a **“REYNOSO, Ana Beatriz SI Sucesión Ab Intestato” 135773**, para hacer valer sus derechos. Profesional: Dra. María Beatriz NEVEU, Quemú Quemú N° 2420 - - Santa Rosa-. Publíquese por un día en Boletín Oficial. Santa Rosa (L.P.), 29 de abril de 2019. Esteban Pablo FORASTIERI, Secretario.

B.O. 3362

El Juzgado de Ira. Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO de la Tercera Circunscripción Judicial, con asiento en Victoriano Rodríguez N° 828 – P.A. de la ciudad de General Acha (L.P.) a cargo del Dr. Gerardo Román BONINO - Juez - Secretaría Civil N° 1 a cargo de la Dra. María de los A. PÉREZ, en autos: **“VILLAR, Pilar y Otro s/SUCESIÓN AB-INTESTATO” Expte: V-17752/18**, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Pilar Beatriz VILLAR - DNI 5.865.732 y Alberto Emilcar CASTELLO - (DNI 7.356.422. El auto que ordena el presente dice: *“General Acha, 27 de Marzo de 2019.-(...) Publíquese edicto por una vez en el Boletín Oficial citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos (Art. 2340*

CCyC)... Fdo. Gerardo Román BONINO, Juez". Prof. Interv.: Dra. Natalia Ivana CURBELO, domicilio: Charlone N° 822 – Gral. Acha. (L.P.)- Secretaría, 30 de Abril de 2019. María de los Á. PÉREZ, Secretaria.

B.O. 3362

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2 con asiento y sede en el Centro Judicial Santa Rosa, Edificio Fueros, sector Civil Planta Baja, bloque de Escaleras N° 1, de esta ciudad de Santa Rosa (L.P.), a cargo de la Dra. María Del Carmen GARCÍA, Secretaría a cargo de la Dra. Silvia Rosana FRENCIA, en autos caratulados **"PRIETO, Ana Leonor y Otro S/ Sucesión Ab-Intestato" Expte. N° 135271**, cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, la Sra. Ana Leonor PRIETO, DNI N° 4.152.460 y el Sr. Crisanto ARBALLO, DNI N° 7.345.579. Profesionales intervinientes: Abogadas Marcela V. CAMPO y Silvina OLIÉ COLLA, con domicilio en calle Oliver N° 588 de esta ciudad. Publíquese por un día en el Boletín Oficial.- Santa Rosa (L.P.) 2 de mayo de 2019. Silvia Rosana FRENCIA, Secretaria.

B.O. 3362

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Número DOS, Secretaría Civil y Comercial de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en calle 22 N° 405, 1° Piso, de la ciudad de General Pico, en la Provincia de La Pampa, en autos caratulados: **"FERREYRA, Juan S/SUCESIÓN AB-INTESTATO", Expte. N° 61523/19**, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de don Juan FERREYRA, para que comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- La resolución que ordena el libramiento de edictos en su parte pertinente dice: *"//neral Pico, 29 de marzo de 2019.-...ábrese el proceso sucesorio de JUAN FERREYRA (acta de defunción de fs. 5) DNI N° 6.417.165.- III. Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante como así también a sus acreedores (art. 2356 del C.C.yC), a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- IV. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor (art. 675 inc. 2º del CPCC). - Fdo. Dr. Gerardo M. MOIRAGHI, - JUEZ" - Profesional Interviniente: Dra. Norma A. RICCIARDI, con domicilio legal en calle 32 N° 1155 - General Pico, Secretaría, 12 de abril de 2019.- Dra. Ana Belén PAGANO - Secretaria Sustituta.-*

B.O. 3362

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. TRES, Secretaria Única, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOFRE DAGUERRE DNI N° 3.866.878; para que se presenten en los autos: **"DAGUERRE JOFRE S/ Sucesión Ab-Intestato" Expte. N° 62049**. El Auto que ordena el presente, en su parte pertinente dice: *//neral Pico, 02 de mayo de 2019. ... Habiéndose justificado "prima facie" el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de fs. 6 y 7), ábrese el proceso sucesorio de Jofre DAGUERRE (DNI 3.866.878). Cítase y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los*

bienes de Jofre DAGUERRE, a fin que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.).....- Fdo.: Dra. Laura Graciela PETISCO, Jueza".- Profesionales intervinientes: Dres. Adriana E. GARCÍA CIVALERO.- Marcos Gabriel BERTONE, con domicilio legal en la calle 11 N° 1.456, General Pico, La Pampa.- General Pico, Secretaria, 06 de Mayo de 2.019.---- Dra. Viviana Lorena ALONSO, Secretaria.

B.O. 3362

El Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 5, sito en Avda. Uruguay 1097 de esta ciudad, Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, 3° Piso, Bloque de Escaleras N° 2, a cargo de la Dra. Adriana PASCUAL -Jueza-, Secretaria Única a cargo de la Dra. Daniela María ZAIKOSKI -Secretaria-, en autos caratulados: **"MARTÍNEZ Orvel Noé s/Sucesión Ab-Intestato" (Expte. N° 135185)** cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Orvel Noé MARTÍNEZ y/o Oruel Noé MARTÍNEZ, DNI: 5.451.476, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 Cód. Civil y Comercial). Procédase a la publicación de edictos por una vez en el Boletín Oficial. Prof. Intervinientes: Dr. Fernando J. GUTIÉRREZ. Quintana N° 399. Santa Rosa (L.P.), 2 de mayo de 2019. Dra. Daniela María J. ZAIKOSKI, Secretaria.

B.O. 3362

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, con asiento en Avda. Uruguay N° 1097, Centro Judicial, Sector Fuero Civil, Primer Bloque de Escaleras, Planta Baja, de ésta ciudad, a cargo de la Dra. Susana E. FERNÁNDEZ, Secretaria Única, a cargo de la Dra. Marcia A. CATINARI, en autos: **"POLANCO BLANCO Ilda RAQUEL S/ Sucesión ab intestato" (Expte. N° 135070)**, cita y emplaza por el término de (30) días corridos a herederos y acreedores de Ilda Raquel POLANCO BLANCO, DNI 1.789.746.- "SANTA ROSA, 16 de abril de 2019. (...) Procédase a la publicación de edictos por una vez en el Boletín Oficial... (art. 2340 Cód. Civil y Comercial).-... (Fdo.) Dra. Susana E. FERNÁNDEZ -Juez- Profesional interviniente: Estudio Jurídico LANGLOIS & Asoc., Pico n° 514. Santa Rosa. La Pampa.- Secretaría, 2 de mayo de 2019.- Marcia A. CATINARI, Secretaria.

B.O. 3362

El Juzgado de primera instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, N° UNO, con asiento y sede en el Centro Judicial Santa Rosa, Edificio Fueros, Sector Civil Planta Baja, Bloque de Escaleras N° 1, de esta ciudad de Santa Rosa (L.P.), a cargo de la Dra. Susana E. Fernández, Secretaria a cargo de la Dra. Marcia A. CATINARI, en autos caratulados: **"SARAVIA, NEMESIA HILDA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO", (Expte. N° 135.583)**, cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, la Sra. Nemesia Hilda SARAVIA, D.N.I. 9.878.744.- Profesional interviniente: Abogado Juan Carlos D'Amico con domicilio en Miguel Duarte n° 346 de esta Ciudad. Publíquese por una vez en Boletín Oficial.- Santa Rosa (L.P.), 8 de mayo de 2019. Marcia A. CATINARI, Secretaria.

B.O. 3362

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° DOS, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Pcia. de La Pampa, Secretaría Civil, con asiento en General Pico, en autos caratulados **"BALLARI OMAR MANUEL S/SUCESIÓN AB-INTESTATO"** Expte. N° 61.214, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante y acreedores de BALLARI OMAR MANUEL, D.N.I. N° 11.241.116, a fin de que en el término de treinta días corridos, comparezcan a estar a derechos y a tomar la participación que por ley le corresponda.- el auto que lo ordena la medida en su parte pertinente, expresa: //neral Pico, 25 de MARZO de 2019.- Abrese el proceso sucesorio de BALLARI, OMAR MANUEL (acta de defunción de fs. 5) D.N.I. N° 11.241.116.- III.- Citase y emplazase a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante como así también a sus acreedores (art. 2356 del C.C.yC.), a fin que – dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- IV. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el Diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor (art. 675 inc. 2º del CPCC).- "Fdo. GERARDO M. MOIRAGHI JUEZ".- Profesional Interviniente: Dr. MARTIN HERRERO GALVAGNO. Abogado inscripto en el Tº IX Fº 103, con domicilio procesal constituido calle 9 N° 1060, General Pico, La Pampa.- General Pico, de Abril de 2019. Ana Belén PAGANO, Secretaria Sustituta. B.O. 3362

El Juzgado de Primera Ins. en lo Civ., Com., Lab. y de Minería N° UNO, de la IIIª Circ. Judicial, a cargo del Dr. Gerardo Román BONINO, Juez, Secretaria N° 1 a cargo de la Dra. María de los Ángeles PÉREZ, con asiento en calle V. Rodríguez N° 828, P.A., de Gral. Acha (L.P.), en los autos: **"HUMPIRI MAMANI, Valeriano Natalio S/ Sucesión Ab- Intestato"**, Expte. N° V 18011/19, cita y emplaza por 30 días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Don Valeriano Natalio HUMPIRI MAMANI, DNI. N° 18.757.866, a fin de que comparezcan en autos (Art. 675 inc. 2º del CPCyC). El auto que ordena el presente dice: "General Acha, 17 de abril de 2019. ..., publíquese edicto por una vez en el Boletín Oficial....- Fdo. Dr. Gerardo Román BONINO, Juez". Prof. Interviniente: Dr. Claudio A. FUENTES-MIRASSÓN, Martínez de Hoz N° 779, Gral. Acha (L.P.) -Secretaría, 30 de Abril de 2019.- María de los A. PÉREZ, Secretaria. B.O. 3362

## JURISPRUDENCIA

Por disposición de la Sr, Juez de Control TEDIN GABRIEL LAUCE, dirijo a Ud., el presente en Legajo n° 69552 caratulado: **"MPF C/ OROSITO SUSANA y OTROS S/ ROBO"**, a efectos de solicitarle se publique por dos (2) veces en el Boletín Oficial, la notificación respecto de FUENTES ELENA DEL C, DNI 24.260.623, con último domicilio conocido en calle FORTÍN 133 de Santa Rosa La Pampa, conforme lo dispuesto en el art. 143 del C.P.P. que a continuación se transcribe: "Santa Rosa, 09 de abril de 2019.- De la solicitud de sobreseimiento planteada por la Fiscal interviniente, Dra. Leticia A. PORDOMINGO, respecto de Michela Adriana BLANCO, DNI: 36.220.884 por el hecho acaecido el 20/09/2017 en perjuicio de Elena del Carmen FUENTES e investigado en el marco del legajo 69552, y teniendo en cuenta lo establecido en el Art. 288 del C.P. P., CÓRRASE

VISTA a las partes, en los términos del Art. 289 del C.P.P., por el plazo común de cinco (5) días.- Notifíquese.- Fdo. TEDIN GABRIEL LAUCE - Juez".- B.O. 3361 - 3362

Por disposición de la Sr. Juez de Control ORDAS CARLOS RENE, dirijo a Ud. el presente en Legajo n° 84171/0 caratulado: **"MPF C/MACHACA HORACIO ARIEL S/ INVESTIGACIÓN PRELIMINAR"**, a efectos de solicitarle se publique por dos (2) veces en el Boletín Oficial, la notificación respecto de APERTE KAREN DNI 36.725.204 con último domicilio conocido en calle Av. Perón N 8.699 Casa N 45, Barrio Militar Sub Oficiales de la localidad de Toay La Pampa, conforme lo dispuesto en el art. 143 del C.P.P. que a continuación se transcribe: "Santa Rosa, 22 de abril de 2019.- De la solicitud de sobreseimiento planteada por el Fiscal interviniente, Dr. CASAIS CRISTIAN ALEJANDRO RAMO, en el presente legajo n° 84171/0, respecto de Horacio Ariel Machaca, y teniendo en cuenta lo establecido en el Art. 288 del C.P.P., CÓRRASE VISTA a las partes, en los términos del Art. 289 del C.P.P., por el plazo común de cinco (5) días.- Notifíquese.- Fdo. TEDIN GABRIEL LAUCE - Juez".- B.O. 3361 – 3362

## SECCIÓN COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

### CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA PAMPA

#### RESOLUCIÓN AS N° 01/2019

Santa Rosa La Pampa, 08 de mayo de 2019.

#### VISTO:

La Resolución JG N° 539/18 de la FACPCE.

La Resolución AS 01/2018 del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de La Pampa, aprobada según Asamblea General Ordinaria del 23 de noviembre de 2018.

La Ley 27.468 publicada en el Boletín Oficial el 04 de diciembre de 2018.

#### CONSIDERANDO:

Que, es atribución de los Consejos Profesionales de Ciencias Económicas el dictado de normas de ejercicio profesional y expedir recomendaciones técnicas vinculadas al ejercicio de la profesión de ciencias económicas en ámbitos privados y públicos.

Que, en la Jurisdicción de La Pampa, por el art. N° 6 inc. f) de la Ley N° 1.192 se faculta a la Asamblea a considerar y resolver la obligatoriedad del cumplimiento de normas de carácter técnico-profesional, correspondiendo a la Junta Directiva sólo el dictado de recomendaciones técnicas a los profesionales matriculados.

Que, el art. N° 7 inc. c) de la Ley N° 1192 establece que "La convocatoria a asamblea se realizará [...] c) A pedido de por lo menos un diez por ciento (10%) de los matriculados. En el caso previsto en el apartado c) la Junta Directiva convocará a asamblea dentro de los treinta (30) días de haber tomado conocimiento del pedido."

Que, en el mes de marzo de 2019 se recibieron notas suscriptas por un grupo de matriculados solicitando se

convoque a asamblea extraordinaria, reuniendo el requisito previsto por el art. N° 7 inc. c) de la Ley N° 1192 citado en el párrafo anterior, para reconsiderar Resolución AS 01/2018 del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de La Pampa que aprueba la Resolución JG N° 539/18 de FACPCE en jurisdicción de la provincia de La Pampa.

Que, en función de la solicitud mencionada en el párrafo anterior, la Junta Directiva convocó a Asamblea General Extraordinaria para el día 03 de mayo de 2019.

Que, la Junta Directiva consideró oportuno y necesario asesorarse tanto legal como técnicamente, por lo cual solicitó informes a un asesor legal y a la Comisión de Contabilidad y Auditoría junto a la Secretaría Técnica de este Consejo Profesional, que fueron comentados en la Asamblea General Extraordinaria del día 03 de mayo de 2019.

Que, en la Asamblea General Extraordinaria del día 03 de mayo del año 2019 se reconsideró la Resolución AS 01/2018 del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de La Pampa que aprueba la Resolución JG N° 539/18 de FACPCE en jurisdicción de la provincia de La Pampa.

**POR ELLO:**

**LA ASAMBLEA DEL CONSEJO PROFESIONAL  
DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA PAMPA  
RESUELVE**

**Artículo 1º.-** Modificar el art 1° de la Resolución AS 01/2018 CPCELP mediante la cual se puso en vigencia la Resolución JG N° 539/18 de FACPCE y que quedará redactada del siguiente modo: "Poner en vigencia la Resolución JG N° 539/18 "Normas para que los estados contables se expresen en moneda de poder adquisitivo de cierre en un contexto de inflación en los términos de la sección 3.1 de la Resolución Técnica (RT) N° 17 y de la sección 2.6 de la Resolución Técnica (RT) N° 41, aplicables a los ejercicios o períodos intermedios cerrados a partir del 1° de julio de 2018" siendo su aplicación optativa para ejercicios o períodos intermedios cerrados hasta el 30 de diciembre de 2019, siempre que no se cumplan, antes de dicha fecha, las condiciones establecidas para la aplicación del procedimiento de ajuste por inflación previsto en las normas del impuesto a las ganancias. En consecuencia, una vez cumplidas las condiciones para practicar el ajuste por inflación previsto por la normativa del impuesto a las ganancias para un determinado cierre de ejercicio, todos los estados contables -tanto los correspondientes a dicho cierre de ejercicio como los posteriores, sean de ejercicios completos o períodos intermedios- deberán expresarse en moneda de poder adquisitivo de cierre según la Resolución JG N° 539/18 de FACPCE."

**Artículo 2º.-** Admitir, por única vez, para cierre de ejercicio anual y los períodos intermedios comprendidos en él, la aplicación de la opción contemplada en los párrafos 3.2 a 3.4 de la Resolución JG N° 539/18 para los entes que hayan decidido no practicar el ajuste por inflación durante el período previsto en el punto 2) de dicha norma o el plazo de opcionalidad dispuesto por el art. 1° de la Resolución AS 01/2018 modificado por la presente resolución, según fuere el caso.

**Artículo 3º.-** Extender las opciones de la Sección 6 de la Resolución JG N° 539/18: "Opciones para los entes pequeños (RT 41, Segunda Parte)" a los entes medianos incluidos en la tercera parte de la resolución técnica 41.

**Artículo 4º.-** Esta resolución tendrá vigencia a partir de su fecha de emisión.

**Artículo 5º.-** Regístrese, publíquese, comuníquese y archívese. CPN. Mauricio Gabriel VILLA CPCE La Pampa.

B.O. 3362

**CLÍNICA DE OJOS SRL**

La Sociedad Clínica de Ojos SRL, inscripta mediante Resolución N° 448/00 de la Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, con fecha 03 de Noviembre del año 2.000 hace saber que mediante contrato de Cesión de Cuotas Sociales celebrado el día 13 de febrero de 2.017, el Sr. Jorge Francisco ROMÁN (DNI 6.816.761) cede de manera onerosa a favor de la Sra. María Soledad ROMÁN (DNI 31.134.767) la totalidad de las cuotas correspondientes al cincuenta por ciento (50%) de Capital Social, quedando de esta manera la Sra. ROMÁN incorporada como socia gerente de la mencionada sociedad; y que por documento Anexo celebrado el día 04 de septiembre de 2.018 los socios de Clínica de Ojos SRL, Sr. Juan Bautista CANTARUTTI (DNI 10.193.259), Sr. Jorge Francisco ROMÁN y Sra. María Soledad ROMÁN, resolvieron aprobar el contrato de Cesión de Cuotas Sociales. Como consecuencia de dicha cesión corresponde modificar la cláusula cuarta(4º) del Contrato Social de Clínica de Ojos SRL, la que según modificación aprobada por unanimidad en Asamblea de Reunión de Socios, quedara redactada de la siguiente manera: "CUARTA: El capital social se fija en la suma de \$54.000, dividido en 540 cuotas de un valor nominal de \$ 100 cada una, suscriptas e integradas por los socios.- " Publíquese en el Boletín Oficial por un día.- Santa Rosa, La Pampa.- GALLARDO Dalma.-

B.O. 3362

**AGROINSUMOS PICUMALAL S.R.L.**

Aviso Artículo N° 10 de la Ley 19.550: Cesión de Cuotas de Sociedad de Responsabilidad Limitada.

La sociedad "Agroinsumos Picumalal S.R.L.", C.U.I.T. 30-71510255-9, constituida por Instrumento Privado de fecha 04 de diciembre de 2015, inscripta en el Registro Público de Comercio de la provincia de La Pampa, el 08 de Abril de 2016 en el Libro de Sociedades, Tomo II/2016, Folio 103/107, según Resolución Número 084/16 del 08 de Abril de 2016, Expediente Número 3395/15.- Conforme lo dispone la Ley 19.550, comunica que por Instrumento Privado de Cesión de Cuotas Sociales de fecha 27 de diciembre de 2018: **I)** el vendedor cedente, Eduardo Emilio AZCARATE, D.N.I. N° 7.367.134 CEDE Y TRANSFIERE a favor de Luis BOMBEN, D.N.I. N° 26.086.995 y Gerardo Arduino GHERGHI, D.N.I. N° 27.943.009 la totalidad de las cuotas sociales que tiene y le corresponden a "AGROINSUMOS PICUMALAL S.R.L.", o sea la cantidad de OCHENTA CUOTAS, de UN MIL PESOS de valor nominal y de UN VOTO cada una.- Los cesionarios adquieren la cantidad total de OCHENTA CUOTAS de la siguiente forma: Luis BOMBEN adquiere VEINTE CUOTAS SOCIALES Y Gerardo Arduino GHERGHI adquiere SESENTA CUOTAS SOCIALES de la Sociedad.- **II)** El CEDENTE Eduardo Emilio AZCARATE RENUNCIA por este acto a la gerencia de la sociedad, y por la reunión de socios que se instrumenta por el presente, se aprueba la gestión y se acepta la renuncia efectuada.- **III)** Los socios resuelven modificar los artículos

primero y cuarto del contrato social, los cuales quedarán redactados de la siguiente manera: "ARTICULO PRIMERO: DENOMINACIÓN SOCIAL – DOMICILIO: La sociedad girará bajo la denominación de "AGROINSUMOS PICUMALAL S.R.L." y tendrá su domicilio legal en la localidad de Intendente Alvear, provincia de La Pampa.- ARTICULO CUARTO: CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en la suma de pesos CIENTO VEINTE MIL (\$ 120.000,00) que se divide en ciento veinte (120) cuotas de un valor nominal de pesos un mil (\$ 1.000,00) cada una, el Sr. Luis BOMBEN, sesenta (60) cuotas por la suma de pesos Sesenta Mil (\$ 60.000,00) y el Sr. Gerardo Arduino GHERGHI, sesenta (60) cuotas por un valor de pesos Sesenta Mil (\$ 60.000,00)." **IV**) En este acto los socios resuelven: nombrar por el plazo de 2 años, tal como se encuentra establecido en el contrato social, como **Gerentes** al Sr. Luis BOMBEN y Gerardo Arduino GHERGHI, quienes aceptan los cargos y manifiestan con carácter de declaración jurada no encontrarse comprendidos en las prohibiciones e incompatibilidades establecidas en el artículos 157 y 264 de la Ley General de Sociedades.- **V**) Los socios aprueban el cambio de sede social y fijando la misma en Belgrano N° 2086 de Intendente Alvear, provincia de La Pampa.-

B.O. 3362

**Médano Azul S.R.L**  
**EDICTO LEY 19550**

En la reunión de socios de Médano Azul S.R.L con domicilio en Guatraché N° 2955 de Santa Rosa, La Pampa, inscripta en el Registro Público de Comercio el día 4 de Julio 2013 en el Libro de Sociedades al Tomo IV/2013 Folio N° 100/112 según la Resolución N° 0226/13 de fecha 4 de Julio de 2013; celebrada en la ciudad de Santa Rosa a los 29 días del mes de abril de 2019, Acta N° 7 transcrita en los folios N° 7 - 8 del libro de Actas rubricado por ante la Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de La Provincia de La Pampa el día 13 Mayo de 2014, ha sido designado Socio Gerente: MATTA, Eduardo Clemente, DNI 16.093.285 por el término de tres ejercicios venciendo su mandato el día 30/04/2022. CPN Roberto P. SCIARRA.

B.O. 3362

**LOS PORIAHU SRL**  
**Designación de Gerentes**

En la reunión de socios de LOS PORIAHU S.R.L. inscripta en el Registro Público de Comercio el 02/06/2004 en el Libro de Sociedades Tomo II/04, Folio 146/154, según Resolución N° 225/04 de fecha 02/06/2004, Expediente 1.392/03 celebrada el 18 de abril de 2019 en la sede social, sita en calle Bolivia N° 663 de esta ciudad de Santa Rosa, según surge del Acta N° 15 del Libro de Actas N° 1, Folios N° 16 - 17, Rubricado por ante la Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas el 21 de Marzo de 2005; se ha designado gerentes al Sr. GUESALAGA, Diego, DNI 21.702.421 y al Sr. CABRAL, Juan Cruz, DNI N° 22.200.965, por el término de tres años, venciendo su mandato el 31 de diciembre de 2021. CPN Roberto P. SCIARRA.

B.O. 3362

**PLASTIPAMPA S.R.L.**

**RAZÓN SOCIAL.** "PLASTIPAMPA S.R.L.", , se constituye la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Plastipampa S.R.L.", mediante instrumento privado firmado el 17/04/2019; siendo las partes integrantes de su contrato social de acuerdo a lo normado en Ley 19.550, los siguientes: los Señores Fabián Alejandro GALANDZIJ, domiciliado en calle Allan Kardeck n° 1281 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, divorciado, de 43 años de edad, comerciante, Argentino, DNI: 24.494.890, CUIT 20-24494890-1 y Luciana Patricia NÚÑEZ, domiciliada en calle Allan Kardeck n° 1281 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, soltera, de 37 años de edad, comerciante, Argentina, DNI: 28.559.361, CUIT: 27-28559361-7. Plazo de Duración: La duración de la sociedad será de noventa y nueve (99) años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.- Designación de su Objeto social: dedicarse por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros a prestar servicios de: compra, venta, importación, exportación de descartables plásticos y afines; alquiler de salón de eventos y organización de todo tipo de eventos; transporte local, provincial y nacional de cargas; movimiento de suelos en la provincia y todo el país . Queda autorizada la sociedad a abrir sucursales tanto en la Provincia de La Pampa, como en el territorio de la República Argentina y en el extranjero. La sociedad tendrá plena capacidad jurídica para actuar y contratar según su objeto comercial. Capital Social: El capital social se establece en la suma de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000,00) dividido en cien (100) cuotas iguales de PESOS UN MIL TRESCIENTOS (\$ 1.000,00), de valor nominal cada una, totalmente suscriptas por cada uno de los socios con el siguiente detalle: noventa y cinco (95) cuotas el Sr. Fabián Alejandro GALANDZIJ y cinco (05) la Sra. Luciana Patricia NÚÑEZ. Las cuotas sociales se integrarán en su totalidad en dinero en efectivo. Organización de la Administración: La dirección, administración y uso de la firma social estará a cargo del Sr. Fabián Alejandro GALANDZIJ, quien ejercerá la representación legal de la sociedad y revestirá el carácter de gerente por el plazo legal de un (05) años. Se prescinde de sindicatura.- Fecha de Cierre de Ejercicio: el ejercicio social cerrará el 31 de junio de cada año.- Santa Rosa, de 2019.-

Mauricio Sebastián MORENO, Abogado.

B.O. 3362

**CARNE ARGENTINA S.A.**

Se comunica por el termino de ley que en reunión celebrada con fecha 04 de abril de 2019, materializada en Escritura Pública N° 35 de igual fecha, ha quedado constituida Carne Argentina S.A., informándose en cumplimiento de lo establecido por el artículo 10 de la Ley 19550, lo siguiente:

1. SOCIOS: Leonardo Gabriel VIGNA argentino, nacido el 20 de diciembre de 1967, titular del Documento Nacional de Identidad número 18.344.304, divorciado, empresario, C.U.I.T. 20-18344304-7, domiciliado en la calle Coghlan número 4560, departamento 1, Ciudad Autónoma de Buenos Aires; y Jorge Domingo NICOLA, argentino, nacido el 16 de noviembre de 1970, titular del Documento Nacional de Identidad número 21.789.943, casado, comerciante, C.U.I.T. número 20-21789943-6, domiciliado en Zona Rural s/n, Las Acequias, Ciudad de Río Cuarto, Provincia de Córdoba
2. FECHA DEL ACTO CONSTITUTIVO: Escritura Pública N° 35 del 04 de Abril de 2019.

3. RAZÓN SOCIAL: Carne Argentina S.A.
4. DOMICILIO: Santa Rosa, provincia de La Pampa.
5. OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros las siguientes actividades: a) La faena de animales de cualquier especie y tipo, y la gestión industrial que la complementa, considerando como tal al trozado de cortes generales o especiales y la elaboración de carnes preparadas o acondicionadas para el consumo y venta, sus subproductos y derivados, así como su almacenamiento; b) La comercialización, al por mayor o menor, de semovientes y animales de cualquier tipo y especie, y de productos destinados a la alimentación, en especial toda clase de cárneos, sus subproductos y derivados, ello bajo las modalidades de compraventa, importación, exportación, consignación o permuta; c) La prestación de los servicios de transporte automotor de cargas generales y de productos alimenticios, y de suministro de frío en cámaras habilitadas al efecto; d) La explotación, de establecimientos ganaderos, propiedad de la sociedad o de terceras personas, para la cría, invernaje, engorde, destete, venta, cruce de ganado y hacienda de todo tipo, la ejecución de otras operaciones y procesos agrícolas y/o ganaderos que resultaren complementarios, y la compra, venta, distribución, importación y exportación de todas las materias primas derivadas de dicha gestión; e) Explotación del negocio de los frigoríficos industriales, mataderos, abastecimientos de carne de todo tipo, chacinados, carnicerías al por mayor y menor; f) Comercialización, compraventa, exportación, importación, representación, distribución, permuta o cualquier otra manera de adquirir o transferir por mayor o menor animales de toda clase, sin excepción, productos y subproductos de la carne, productos y frutos del país y del extranjero; g) Tomar y dar en arrendamiento frigoríficos y cámaras Frigoríficas. Para llevar a cabo las actividades precedentemente enunciadas, podrá concretar contratos de colaboración empresarial o participar bajo cualquier otra forma jurídica con otras compañías, personas físicas, empresas y sociedades que puedan o no estar relacionadas con esta actividad.
6. DURACIÓN: Su duración es de 99 (noventa y nueve) años a contar desde su inscripción ante la Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de la provincia de La Pampa.-  
CAPITAL SOCIAL: El Capital Social es de pesos cien mil (\$ 100.000,00) representado por un mil (1.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de cien pesos (\$100,00) valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. Leonardo Gabriel Vigna, suscribe seiscientos sesenta y seis (666) acciones ordinarias nominativas no endosables con derecho a un voto por acción de valor nominal cien pesos (\$100,00) cada una que representan el sesenta y seis coma sesenta por ciento (66.60%) del capital, y el socio Jorge Domingo Nicola, suscribe trescientas treinta y cuatro (334) acciones ordinarias nominativas no endosables con derecho a un voto por acción de valor nominal cien pesos (\$100,00) cada una que representan el treinta y tres coma cuarenta por ciento (33.40%) del capital social, obligándose todos a integrar sus aportes en efectivo, obrando a tal fin en este acto, un veinticinco por ciento (25%) del mismo.
7. ÓRGANO DE REPRESENTACIÓN: Directorio: La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea, entre

un mínimo de uno y un máximo de cinco, con mandato por tres ejercicios, pudiendo ser reelegibles. El Directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, inclusive aquéllas para las cuales la ley requiere poderes especiales, conforme con el Artículo 375 del Código Civil y Comercial, se designa en este acto como Director Titular al señor Leonardo Gabriel Vigna y como Suplente, al señor, Jorge Domingo Nicola, quien reemplazará en ese orden al director titular. Además los presentes resuelven nombrar para el primer Directorio, como Presidente al señor Leonardo Gabriel Vigna.

8. CONTRALOR DE LOS SOCIOS: El contralor de los actos relativos a la gestión administrativa del órgano de representación será ejercida conforme las prescripciones del artículo 55 de la Ley 19.550.

9. FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO: 31 de marzo de cada año.  
Leonardo VIGNA Presidente

B.O. 3362

#### FUMIGACIONES DON MARIO S.A.S

CONSTITUCIÓN: Instrumento privado 2 de Mayo de 2019. 1.- María Jimena WALTER, edad 38 años, estado civil casada, nacionalidad argentina, empresaria, Italia N° 671, Catrillo, Provincia de La Pampa, DNI N° 27.954.875, CUIT 27-27954875-8 y Raúl Ignacio SERRANO, edad 40 años, estado civil soltero, nacionalidad argentina, empresario, Pasaje Los Arrieros N° 547, Catrillo, Provincia de La Pampa, DNI N° 27.160.916, CUIT 20-27160916-8. 2.- "FUMIGACIONES DON MARIO S.A.S". 3.- Italia N° 671, Ciudad de Catrillo, Provincia de La Pampa. 4.- Tiene por objeto social dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Culturales y educativas; (d) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (e) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (f) Inmobiliarias y constructoras; (g) Inversoras, financieras y fideicomisos; (h) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (i) Salud, y (j) Transporte. 5.- Plazo de Duración: 99 años. 6.- Capital Social: \$ 200.000, representado por 2.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 100 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 25% integradas de la siguiente manera: María Jimena WALTER: 1.000 acciones; Raúl Ignacio SERRANO: 1.000 acciones. Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: María Jimena WALTER con domicilio especial en la sede social; administrador suplente: Raúl Ignacio SERRANO, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha cierre ejercicio 30 de Abril de cada año.

B.O. 3362

LOS POLA S.A.S

B.O. 3362

CONSTITUCIÓN: Instrumento privado 2 de Mayo de 2019. 1.- Gerardo ÁLVAREZ, edad 63 años, estado civil casado, nacionalidad argentino, empresario, República Oriental del Uruguay N° 270, Catrilo, Provincia de La Pampa, DNI N° 11.604.291, CUIT 20-11604291-7; Silvio Damián ÁLVAREZ, de 39 años, estado civil soltero, nacionalidad argentino, empresario, San Martín N° 130, Catrilo, Provincia de La Pampa, DNI N° 27.420.266, CUIT 20-27420266-2; Alejandro ÁLVAREZ, edad 35 años, estado civil soltero, nacionalidad argentino, empresario, Avenida del Trabajador N° 535, Catrilo, Provincia de La Pampa, DNI N° 30.227.146, CUIT 20-30227146-2; y Diego Hernán ÁLVAREZ, edad 31 años, estado civil soltero, nacionalidad argentino, empresario, República Oriental del Uruguay N° 270, Catrilo, Provincia de La Pampa, DNI N° 33.575.622, CUIT 20-33575622-4. 2.- "LOS POLA S.A.S". 3.- Leandro N. Alem N° 761 Local 1, Ciudad de Catrilo, Provincia de La Pampa. 4.- Tiene por objeto social dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Culturales y educativas; (d) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (e) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (f) Inmobiliarias y constructoras; (g) Inversoras, financieras y fideicomisos; (h) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (i) Salud, y (j) Transporte. 5.- Plazo de Duración: 99 años. 6.- Capital Social: \$ 300.000, representado por 3.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 100 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 25% integradas de la siguiente manera: Gerardo ÁLVAREZ: 750 acciones; Silvio Damián ÁLVAREZ: 750 acciones; Alejandro ÁLVAREZ: 750 acciones; Diego Hernán ÁLVAREZ: 750 acciones. Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administradores titulares: Gerardo ÁLVAREZ y Silvio Damián ÁLVAREZ con domicilio especial en la sede social; administradores suplentes: Alejandro ÁLVAREZ y Diego Hernán ÁLVAREZ, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha cierre ejercicio 30 de Abril de cada año.

B.O. 3362

**ARAK SA**

"ARAK S.A., con domicilio en Quintana N° 453 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 27/10/2016, Libro Sociedades, Tomo VII/16, Folios 71/77, Res. 373/16, Expte. N° 2066/16, Matrícula N° 1342, hace saber que por resolución de Asamblea General Ordinaria del 30/04/2019, resultaron electos con mandato hasta el ejercicio que finaliza el 30/09/2022, los siguientes miembros:

**DIRECTORIO:**

Titulares: Presidente: SAUMA, LUCIA SUSANA, D.N.I. N° 12.543.500; y Director Suplente: ADEM, ALBERTO, D.N.I. N° 18.670.228

El Directorio

**ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA UNLPam**

Santa Rosa, mayo de 2019

**CONVOCATORIA  
ASAMBLEA ORDINARIA**

La ASOC. COOPERADORA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA Universidad Nacional de La Pampa convoca a ASAMBLEA ORDINARIA para el **día 29 de mayo de 2019** a realizarse a las **19 hs** en las instalaciones de la Facultad de Ciencias Económicas y Jurídicas, sita en Cnel. Gil N° 353 Primer Piso.

**ORDEN DEL DÍA**

- 1) Designación de dos socios para rubricar el acta.
- 2) Lectura y aprobación del acta de Asamblea anterior.
- 3) Lectura, consideración y aprobación de Memoria y Balance, Cuentas de Recursos y Egresos, Notas y Anexos, pertenecientes al ejercicio finalizado el 31-07-2018.
- 4) Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.
- 5) Tratamiento cuota social.
- 6) Elección por renovación parcial de la Comisión Directiva, Cargos que se renuevan: Secretario/a, un vocal titular y un vocal suplente. Dos (2) integrantes de la Comisión Revisora de Cuentas.

**Nota:** Si a la hora fijada no se encontrara la mitad más uno de los asociados presentes con derecho a voto, la Asamblea podrá sesionar válidamente luego de transcurrida una hora con los asociados presentes.

Alejandro Javier OTERO Presidente -Daniela ZAIKOSKI, Secretaria.-

B.O. 3362

**ASOCIACIÓN PAMPEANA DE CARDIOLOGÍA  
ADHERIDA A LA FEDERACIÓN ARGENTINA DE CARDIOLOGÍA**

Santa Rosa, mayo de 2019

**CONVOCATORIA  
A ASAMBLEA ORDINARIA**

La Asociación Pampeana de Cardiología, convoca a asamblea ordinaria, para el 24 de mayo de 2019, a todos los socios en condiciones de votar, a las 20:30 hs. en primer llamado, en la sede del Colegio Médico de La Pampa ciudad de Santa Rosa. Para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

- 1) Lectura, corrección, y aprobación del acta anterior
- 2) Lectura y aprobación de las memorias correspondientes a los ejercicios XXXV, XXXVI y XXXVII
- 3) Lectura y aprobación de los balances correspondientes a los ejercicios XXXV, XXXVI y XXXVII
- 4) Informe de la comisión revisora de cuentas

5) Aprobación de cuota societaria y cuota FAC.  
 6) Envío de Nota de Actualización de datos tardíos a Personas Jurídicas  
 7) Renovación total de comisión directiva por cumplimiento de mandato: Presidente, Vicepresidente, Secretario General, Tesorero, Secretario de Jornadas, Vocales 1º 2º y 3º, dos revisores de cuentas. Delegados a FAC, titular y suplente  
 8) Elección de dos asambleístas para firmar el acta. Pasada una hora, de convocada, la misma sesionará con el número de presentes.  
 Dr. NOVARETTO Leonardo Presidente – Dr. Daniel GONZÁLEZ SAVIOLO Secretario General

B.O. 3362

**INSTITUTO PRIVADO DE ENSEÑANZA SECUNDARIA GENERAL  
 JOSÉ DE SAN MARTIN**

Miguel Riglos, mayo de 2019

**CONVOCATORIA  
 A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

De acuerdo a nuestro Estatuto Social, convocamos a los Sres. Asociados a la Asamblea General Ordinaria, la cual se llevará a cabo en nuestras instalaciones sito en calle Av. Belgrano 321, el día 21 de junio de 2019, a las 20:30 horas, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

1) Designación de dos Asociados presentes en la Asamblea para que, juntamente con el Presidente y la Secretaria, firmen el acta de la misma. 2) Consideración y aprobación de la Memoria Anual, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos combinado con el Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadros y Anexos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondientes al Ejercicio Económico N° 51 cerrado al 31 de diciembre de 2018.-  
 3) Renovación de autoridades. -

**NOTA:** si en primera convocatoria, no se lograra la concurrencia de la mitad más uno de los socios activos en condiciones de votar, la asamblea se realizará válidamente una hora después de la fijada inicialmente, cualquiera sea el número de socios presentes. –

Hugo NOUVIALI Presidente – Patricia Rosana KUHN, Secretaria.

B.O. 3362

**ASOCIACIÓN COOPERADORA POLICIAL SUBCOMISARIA  
 MAURICIO MAYER**

Mauricio Mayer, mayo de 2019

**CONVOCATORIA  
 A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La entidad de Bien Público "Asociación Cooperadora Policial Subcomisaria Mauricio Mayer", conforme a lo establecido en el estatuto social convoca a los señores asociados a la asamblea General Ordinaria, a llevarse a cabo el día 23 de Mayo de 2019, a las 20 horas, en calle Sarmiento N° 18, de la localidad de

Mauricio Mayer, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

1. Lectura y aprobación del acta anterior  
 2. Lectura y aprobación del balance General, compuesto por el Estado de la Situación Patrimonial al 31 de diciembre de 2018, Estado de Ingresos y Egresos, Cuadro de Amortización, Estado de flujos de efectivo, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Notas Aclaratorias, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, Memoria e Inventario.  
 3. Determinación de la cuota social  
 4. Elección de dos miembros para que, conjuntamente con él presidente y el secretario firmen el acta de la presente Asamblea.  
 5.

**Nota:** Transcurrida una hora la asamblea se celebrará con los asociados presentes.

Cesar S. GAREIS Presidente – Oscar E. CERDA Secretario –

B.O. 3362

**ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES HORTÍCOLAS PAMPEANOS**

General Pico, mayo de 2019

**CONVOCATORIA  
 A ASAMBLEA ORDINARIA**

De acuerdo a nuestro estatuto Social, convocamos a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 30 de mayo de 2019 a las 19.00 horas en el Galpón de la Asociación cito en calle 23 n° 2725 de la ciudad de General Pico, para considerar el ejercicio finalizado el 31 de Diciembre del 2018 y tratar la siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

1. Designar dos asociados presentes para firmar el acta.  
 2. Breve explicación de las causas por la cual las asambleas no fueron llevadas a cabo en término.  
 3. Poner en consideración la Memoria, Balance General e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas para el ejercicio cerrado el 31/12/18.  
 4. Renovación de Autoridades de la totalidad de la Comisión Directiva en cumplimiento del Art. 13 del estatuto por finalización de mandato  
 Adolfo MARTÍNEZ Presidente.

La Comisión

B.O. 3362

**CENTRO JUVENIL AGRARIO DE CAPACITACIÓN  
 GENERAL MANUEL BELGRANO**

Embajador Martini, mayo de 2019

**CONVOCATORIA  
 A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Señor Asociado: De conformidad con lo dispuesto en el Estatuto Social se convoca a Asamblea General Ordinaria a realizarse en

nuestra sede social Calle Grito de Alcorta N° 256 el día 14 de Junio 2019 a las 20:00 Hs. para considerar el siguiente:

General Pico, mayo de 2019

#### ORDEN DEL DÍA

- 1-Lectura y consideración del Acta de la Asamblea anterior.
- 2-Designación de dos socios para firmar el Acta.
- 3-Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro de resultados e informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente a los ejercicios cerrados el 30 de Junio de 2017 y 30 de Junio de 2018.
- 4-Tratamiento cuota social y alquileres de las instalaciones.
- 5-Renovación total de la Comisión Directiva, se elegirán por dos años, renovándose anualmente por mitades: once miembros titulares y 3 miembros suplentes, para los cargos de un Presidente, un Vice-Presidente, un Secretario, un Pro-Secretario, un Tesorero, un Pro-Tesorero, cuatro Vocales Titulares, dos Vocales Suplentes, un Revisor de Cuentas Titular y un Revisor de Cuentas Suplente.
- 6-Designación de la Mesa de Escrutinio.

**NOTA:** De no haber suficiente número de socios a la hora fijada para la Asamblea, ésta sesionará una hora después con el número de asistentes presentes.-

Néstor Fabián AGÜERO Presidente – Edgardo Ernesto TOSELLI Secretario

B.O. 3362

#### ALPA- ASOCIACIÓN LISIADOS PAMPEANOS

Santa Rosa, mayo de 2019

#### CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

" Conforme a los artículos 24 y 25 del Estatuto de ALPA Asociación Lisiados Pampeanos, convócase a los Señores Asociados, a la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo en nuestra sede social, sita en Leandro N. Alem 587 el próximo 05 de julio de dos mil diecinueve a las dieciséis horas, para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

- 1.- Lectura, consideración y aprobación del Acta de la Asamblea anterior.
2. - Lectura, tratamiento y aprobación de la Memoria y Balance. Cuadro demostrativo de egresos e ingresos del ejercicio 2018 - 2019 cerrado al 30 de abril de 2019.-
- 3.- Renovación parcial de la Comisión Directiva por el término de su mandato (dos años) de los siguientes cargos:  
Vicepresidenta  
Pro secretaria  
Protesorera  
Dos Vocales Titulares  
Dos Vocales Suplentes  
Un Revisor de Cuentas (Suplente)  
María R. B. de BALIÑO Presidente – Nelsy I. GÓMEZ, Secretaria

B.O. 3362

#### ROTARY CLUB DE GENERAL PICO

#### CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria para el día 6 de junio de 2019 a las 20,30 hs. en Sede social, Calle 23 N° 662 de General Pico, a efectos de considerar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

- 1.- Ratificación de lo resuelto en Acta N° 267.-
- 2.- Ratificación de lo resuelto en Acta N° 268.-
- 3.- Motivos por la cual se realiza la asamblea fuera de término.-
- 4.- Consideración y aprobación de la Memoria, Estados contables y Cuenta de gastos y recursos e Informe de los Revisores de Cuentas, correspondientes al ejercicio comprendido entre el 1 de julio de 2016 y el 30 de junio de 2017.-
- 5.- Consideración y aprobación de la Memoria, Estados contables y Cuenta de gastos y recursos e Informe de los Revisores de Cuentas, correspondientes al ejercicio comprendido entre el 1 de julio de 2017 y el 30 de junio de 2018.-
6. Renovación total de la Comisión Directiva.-
- 7.- Renovación total de la Comisión Revisora de Cuentas.-
- 8.- Designación de dos socios para firmar el acta conjuntamente con Presidente y Secretario.-  
Martín José ODERIZ, Presidente – Luis LUPI, Secretario

B.O. 3362

#### ASOCIACIÓN CIVIL EDHNNNA

General Pico, mayo de 2019

#### CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocase a los/as asociados/as de la Asociación Civil EDHNNNA a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 07 de junio de 2019 a las 10 hs., en calle 217 N° 2745, para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

1. Lectura y consideración Acta anterior.
2. Elección de dos socios/as para refrendar el acta juntamente con la Presidente y la Secretaria.
3. Lectura y consideración de Memoria y Balance del ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 2018.-
4. Elección de los miembros de la Comisión Directiva.  
Abg. Laura Soledad MORALES Presidente – Lic. Vanesa RODRÍGUEZ Secretaria

B.O 3362

#### ASOCIACIÓN CIVIL DE MOTOCROSS 25 DE MAYO LA PAMPA

25 de mayo, mayo de 2019

#### CONVOCATORIA

**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Quien suscribe, en su carácter de Presidente de la ASOCIACIÓN CIVIL DE MOTOCROSS 25 DE MAYO LA PAMPA, solicita tenga a bien publicar el llamado a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el día lunes 10 de junio de 2019, a las 20 horas en el domicilio sito en calle La Humada N° 93 de la localidad de 25 de Mayo, La Pampa, para tratar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA**

- Lectura y consideración del acta de asamblea anterior.
  - Razones que motivan la realización de esta asamblea fuera de término.
  - Lectura, consideración y aprobación de Memoria y Balance Anual (Periodo 2018).
  - Designación de dos (2) socios para firmar el Acta de Asamblea, conjuntamente con Presidente y Secretario.
- Facundo REYNA Presidente

La Comisión  
B.O. 3362

**ASOCIACIÓN CLUB VÓLEY 5000**

Santa Rosa, mayo de 2019

**CONVOCATORIA  
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Celebración de la Asamblea General Ordinaria correspondiente al cierre de ejercicio de año 2018.

Fecha: 03 de Junio de 2019

Hora: 20:00 hs.

Lugar: General Acha y Bertera 2010 (SUM Plan 5000).

**ORDEN DEL DÍA**

- 1- Lectura y consideración del Acta anterior.
  - 2- Designación de dos socios para firmar el Acta, conjuntamente con el presidente y el secretario.
  - 3- Motivo de la presentación de la Asamblea fuera de término.
  - 4- Consideración del Balance finalizado el 31 de Diciembre de 2018. Cuadro de Ingresos y Egresos. Memoria. Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.
- Por disposiciones Estatuarias, la Asamblea se realizará con los socios presentes una vez transcurrida la media hora.
- DE PETRALANDA Myriam Presidente – VEGA Juan Secretario

B.O. 3362

**ASOCIACIÓN GRUPO UNIDO DE ARQUEROS EN TOAY  
LA PAMPA**

Santa Rosa, mayo de 2019

**CONVOCATORIA  
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

SEÑOR ASOCIADO:

De acuerdo a nuestros Estatutos Sociales se convoca a los Señores Asociados a la "Asociación Grupo Unido de Arqueros en Toay, La Pampa", a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, a

realizarse el día viernes 07 de junio de 2019 a las 19.00 horas, sito en Roque Sáenz Peña N° 1006 de la ciudad de Toay, provincia de La Pampa, con el objeto de considerar lo siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

1. Lectura y consideración del Acta de la Asamblea anterior.-
2. Consideración de Estados Contables, Memoria e Informe de los Revisores de Cuentas correspondiente al Ejercicio finalizado el 31/12/2018.-
3. Elección de miembros del Consejo Directivo y de la Comisión Revisora de Cuentas.-
4. Motivos por los cuales se realiza la Asamblea fuera de término.-
5. Consideración de Cuotas Sociales.-
6. Designación de dos Asociados presentes para que firmen el Acta de Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario de la Asociación.-

**NOTA:** De acuerdo al artículo 30 del Estatuto Social en vigencia, la Asamblea se celebrará válidamente, sea cual fuera el número de socios concurrentes, media hora después de fijada en la convocatoria. Walter Romero, Presidente – Darío SANCHOTENA, Secretario.-

B.O. 3362

**ASOCIACIÓN CIVIL CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE  
BERNASCONI  
EJERCICIO ECONÓMICO N° 37**

Bernasconi, mayo de 2019

**CONVOCATORIA  
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA  
EJ. N° 37**

Convocase a los Señores Socios de la "ASOCIACIÓN CIVIL CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE BERNASCONI" a la Asamblea General Ordinaria el día 30 de mayo de 2019, a las 17 horas en nuestra Sede propia, ubicada en Estanislao Ceballos 286 de Bernasconi, La Pampa para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

- 1º Lectura Acta Anterior.
  - 2º Lectura y consideración de la Memoria Balance General, Estado de Resultados e informe de la Comisión Revisora de Cuentas del ejercicio regular comprendido entre el 1º de enero de 2018 y el 31 de diciembre de 2018.
  - 3º Designación de dos (2) socios para aprobar y firmar el Acta de Asamblea y tres (3) socios para integrar la Comisión de Escrutinio.
  - 4º Renovación parcial de la Comisión Directiva por terminación de mandatos de los cargos: Presidente, Secretario, Pro-Tesorero, 2º Vocal titular, 4º vocal titular, dos vocales suplentes y dos Revisores de Cuentas (titular y suplente).
- Roberto SCARPECC Presidente – Héctor POLICHUK Secretario.

B.O. 3362

**ASOCIACIÓN CIVIL CLUB DEPORTIVO DE TIRO Y CAZA MAYOR Y  
MENOR DE QUEMÚ QUEMÚ**

Quemú Quemú, mayo de 2019

**CONVOCATORIA  
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos Sociales, convócase a los Señores asociados a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en la sede del Club, el día 11 Junio de 2019, a las 20,00 hs. Para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

- 1- Lectura del Acta de Asamblea anterior.-
  - 2- Designación de 2 (dos) socios presentes para firmar y aprobar el Acta de Asamblea conjuntamente con el presidente.-
  - 3- Lectura y consideración de Memoria, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos, Inventario e Informe de la Comisión Revisora de cuenta correspondiente al ejercicio cerrado al 31-12-2018.-
  - 4- Renovación parcial de la Comisión Directiva de los cargos de Presidente, Pro Secretario, Pro Tesorero, Primer Vocal Titular, Tercer Vocal Titular, Primer Vocal Suplente y Segundo Vocal Suplente, por término de mandato.
  - 5- Renovación total de la Comisión Revisora de Cuenta (Primer Vocal, Segundo Vocal, Tercer Vocal y Vocal Suplente ) por término de mandato.-
- RAMOS Leopoldo Presidente - BARBERO Miguel Ángel Secretario

**Nota:** De acuerdo con el Estatuto, la Asamblea se celebrará una hora después de la fijada con los socios que se encuentren presentes.-

B.O. 3362

**ASOCIACIÓN DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE SANTA ROSA**

Santa Rosa, mayo de 2019

**CONVOCATORIA  
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

En la ciudad de Santa Rosa, capital de la provincia La Pampa, al segundo (2) día del mes de Mayo de 2019, siendo las once (11) horas, se reúnen los miembros de la Comisión Directiva a fin de tratar la fecha de la próxima Asamblea General Ordinaria.

Se resuelve realizar la Asamblea General Ordinaria el día ocho (8) de Junio de 2019 a las diecisiete (17) horas en la sede de la Asociación cita en Villegas N° 741, de la ciudad de Santa Rosa, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

1. Lectura y Aprobación del Acta de Convocatoria.
2. Lectura y Aprobación de la memoria para las actividades del ejercicio comprendiendo entre el 01/01/2018 al 31/12/2018.
3. Lectura y aprobación de los Estados Contables correspondientes al ejercicio comprendido entre el 01/01/2018 al 31/12/2018 y del Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.
4. Acciones previstas para el Ejercicio 2019.
5. Elección de dos asociados para que firmen el acta, junto con el Presidente y Secretario.

No habiendo otros temas a considerar, se da por finalizada la presente reunión.

Raúl SENOSEIAN, Presidente – Horacio MUÑOZ, Secretario.

B.O. 3362

**ASOCIACIÓN SIMPLE LOS CALDENES RUGBY CLUB**

Anguil, mayo de 2019

**CONVOCATORIA  
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

SEÑORES ASOCIADOS:

De acuerdo a lo establecido por el Estatuto Social, la Comisión Directiva de

La Asociación Simple Los Caldenes Rugby Club, invita a Ud. a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a realizarse en su sede social sito en Mitre N° 323 de Anguil el día 03 de junio de 2018, a las 20.00 horas a efectos de considerar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

- 1.- Elección de dos socios presentes para que juntamente con el Presidente y Secretario firmen el acta de Asamblea.-
- 2.- Motivo por los cuales la asamblea se realiza fuera de término.-
- 3.- Consideración y aprobación de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos e Informe del Revisor de Cuentas por el ejercicio cerrado el 31/12/2018
- 4.- Determinación de la cuota social.-

**NOTA:** De acuerdo a lo establecido en el Estatuto Social las Asambleas se realizarán en el local, fecha y hora indicados en la convocatoria. Se celebrarán con los socios que estén presentes una hora después de la fijada en la convocatoria, siempre que antes no se hubiese reunido la mitad más uno de los de los asociados con derecho a voto.-

Rubén Roberto ROBLEDO Presidente – David TORNELLO Secretario

B.O. 3362

**BIBLIOTECA POPULAR WALTER CAZENAVE**

Cuchillo Có, mayo de 2019

**CONVOCATORIA  
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Señores socios:

De acuerdo al Estatuto Social, convocamos a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria el día 12 de junio de 2019 a las 18:30 horas, en nuestras instalaciones sita en calle Velma Toscano s/n° de Cuchillo Có, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

- 1°- Lectura y aprobación del acta de Asamblea anterior.
- 2°- Designación de dos socios presentes para refrendar el acta.

3° Lectura y aprobación de la memoria, estado de situación patrimonial, cuadro demostrativo de los recursos y gastos e informe de la Comisión Revisora de cuentas de los ejercicios iniciados el 01/01/2018 al 31/12/2018.

Higinio Ramón FIGUEROA Presidente – Daiana Paola ALCORTA Secretaria

**Nota:** De acuerdo a nuestro Estatuto Social, la Asamblea se realizará el día, hora y lugar indicado en la convocatoria, se realizará con los socios que se encuentren presentes, una hora después de fijada en la convocatoria, siempre que antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los miembros asociados activos en condiciones de votar, declarándola válida.

B.O. 3362

#### ASOCIACIÓN ARGENTINO FOOTBALL CLUB

Santa Rosa, mayo de 2019

#### CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Asociación Argentino Football Club, convoca a los Socios a Asamblea General Ordinaria, para el día 31 de mayo de 2019 a las 19:00 hs, a realizarse en la sede social, sito en calle Antártida Argentina 404, de la ciudad de Santa Rosa L.P., para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

- 1°) Designación de dos (2) socios, para que firmen el Acta de la Asamblea-
- 2°) Consideración y aprobación de Memoria, Inventario, Estados Contables correspondientes a los ejercicios económicos 2017 y 2018.-
- 3°) Lectura del Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.-
- 4°) Presentación de listas y votación en asamblea-
- 5°) designación de nuevas autoridades de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas-

Oscar LEZCANO Presidente – Carmen GÓMEZ Vicepresidente

B.O. 3362

#### ASOCIACIÓN COOPERADORA DEL COMANDO RADIOELÉCTRICO UR I

Santa Rosa, mayo de 2019

#### CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA

La Asociación Cooperadora del Comando Radioeléctrico UR I convoca a sus asociados a Asamblea Ordinaria que se celebrará el día 10 de Junio de 2019 a las 18 hs., en la sede social de la entidad sita en calle Raúl B. Díaz N° 815 de la ciudad de Santa Rosa, provincia de La Pampa.

#### ORDEN DEL DÍA

1. Lectura y aprobación del acta anterior
2. Designación de dos socios presentes para refrendar el acta
3. Consideración y aprobación de la Memoria, Estados contables correspondientes a los ejercicios finalizados al 31/12/2016,

31/12/2017 y 31/12/2018 e informes de la comisión revisora de cuentas

4. Elección de integrantes Comisión Directiva

La Comisión Directiva

B.O. 3362

#### CLUB SPORTIVO REALICÓ

Realicó, mayo de 2019

#### CONVOCATORIA DE ASAMBLEA ANUAL GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva del Club Sportivo Realicó, con matrícula Nro. 123, domiciliado en la localidad de Realicó, La Pampa, convoca a todos sus asociados a la ASAMBLEA ANUAL GENERAL ORDINARIA, para el día 7 de Junio 2019 a las 20:30 hs., en la sede de la calle Sarmiento y España de esta localidad, para tratar lo siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

- 1) Lectura y consideración del acta de Asamblea anterior.-
- 2) Designación de 2 (dos) socios para firmar el ACTA de la Asamblea conjuntamente con el Presidente y el Secretario.-
- 3) Consideración de la Memoria Anual, Inventario General, Cuentas de Recursos y Gastos y Balance cerrado al 31 de diciembre 2018.-
- 4) Renovación parcial de autoridades de la Comisión Directiva, por finalización de mandato.-
- 5) Presentación de renuncia del Pro-Tesorero (terminarían su mandato el 31/12/2019); 2 Vocales Titulares (terminarían su mandato el 31/12/2019) y 2 Vocales Suplentes (terminarían su mandato el 31/12/2019).-

**Nota:** Conforme al Art. 28 del Estatuto, la asamblea sesionara válidamente con los socios que estén presentes una hora después de la fijada en la Convocatoria siempre que antes no se hubiese reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a voto.-

Jorge Alberto CASTAÑO Presidente – Carolina Maribel ROMERO Secretaria

B.O. 3362

#### ASOCIACIÓN CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE INTENDENTE ALVEAR

Intendente Alvear, mayo de 2019

#### CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva de la Asociación CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE INTENDENTE ALVEAR, convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día jueves 6 de junio de 2019 en la sede social, sito en calle Av. San Martín N° 156, de la localidad de Intendente Alvear, a las 15:00 horas en primera convocatoria y a las 16:00 horas en segunda convocatoria, para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

- 1- Lectura y aprobación de la Asamblea anterior.
  - 2- Elección de dos socios para que, conjuntamente con el Presidente y Secretario y en representación de la Asamblea, firmen el Acta correspondiente.
  - 3- Consideración de la Memoria, Balance General e Inventario del Ejercicio N° 36, comprendido entre el 1 de Enero de 2018 y el 31 de Diciembre de 2018.
  - 4- Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.
  - 5- Renovación parcial de la Comisión Directiva, de acuerdo al artículo N° 35 del Estatuto Social, por terminación de mandato; de los siguientes cargos: Vicepresidente, Prosecretario, Protesorero, 1 (uno) Vocal Titular, 2 (dos) Vocales Suplentes, y Revisores de Cuentas Titular y Suplente.
- BUSSO, Isabel, Presidente – CASERIO, Haydee, Secretaria.

**Nota:** en conformidad al Artículo N° 29 del Estatuto, la Asamblea se celebrará con los socios que estén presentes una hora después de la fijada en la convocatoria, siempre que antes no se hubiese reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a voto.

B.O. 3362

### BIBLIOTECA POPULAR CARRO QUEMADO

Carro Quemado, mayo de 2019

#### CONVOCATORIA ASAMBLEA ORDINARIA

Señores Socios:

Dando cumplimiento a lo establecido por el artículo 21° y siguiente del Estatuto, la Comisión Directiva convoca a Uds. a ASAMBLEA ORDINARIA a llevarse a cabo el día 07 de junio de 2019 a las 10,00 horas en la sede de la Biblioteca Popular "Carro Quemado", calle Fermín Huarte N° 376 de Carro Quemado, Provincia de La Pampa, para el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

- 1- Lectura, consideración y aprobación de Acta de Asamblea Anterior.
- 2- Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al ejercicio cerrado al 31/12/2018.
- 3- Renovación total de los miembros de la Comisión Directiva.
- 4- Renuncia y baja de Socios.
- 5- Designación de dos Socios para firmar el acta de Asamblea

**Art. 29:** Las Asambleas se realizarán en el local y en la fecha y hora indicada en la convocatoria. Se celebrarán con los asociados que estén presentes una hora después de la fijada en la convocatoria, siempre que antes no se hubiesen reunido la mitad más uno de los que tengan derecho a voto.

LÓPEZ Adrián Noel Presidente – CHAVES María Patricia Secretaria

B.O. 3362

### CONCURSOS LLAMADO

## MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

**Res. N° 343 -13-V-19- Art. 1º.-** Convocar a Concurso Interno de Antecedentes y Oposición a los agentes comprendidos en la Ley N° 643 y sus modificatorias, que revisten en el ámbito del Ministerio de Desarrollo Social como personal permanente o no permanente con DOS (2) años continuos de antigüedad inmediatos anteriores a la fecha de la presente Resolución, y adscriptos en las condiciones establecidas en los artículos 208, 209 y 210 de la mencionada Ley, con Tecnicaturas y/o Título de grado (expedido por Universidad Pública o Privada aprobado por Resolución del Ministerio de Educación), para cubrir UN (1) cargo vacante Categoría 3-Rama Administrativa- Ley N° 643 en la Jurisdicción "E", Unidad de Organización 20 – Subsecretaría de Niñez, Adolescencia y Familia dependiente del Ministerio de Desarrollo Social".-

**Art. 2º.-** Podrán presentarse al concurso, los agentes que revisten hasta la categoría 7 -Rama Administrativa - Ley N° 643- inclusive, de acuerdo a lo establecido por Decreto N° 1539/19, que no estén sometidos a sumarios o hayan sido sancionados con suspensión por faltas disciplinarias dentro de los 365 días corridos anteriores a la fecha de cierre de inscripción.-

**Art. 3º.-** Las tareas a cumplir serán técnicas/administrativas, inherentes a la Categoría a concursar y en la Subsecretaría de Niñez, Adolescencia y Familia dependiente del Ministerio de Desarrollo Social siendo la remuneración y el horario de trabajo los establecidos para los agentes de la Administración Pública Provincial, dependientes del Poder Ejecutivo.-

**Art. 4º.-** Aprobar el Esquema de conocimientos, habilidades, antecedentes evaluables, puntaje correspondiente a cada antecedente y los requisitos especiales para el cargo que se detalla en el Anexo, y que forma parte de la presente Resolución.-

**Art. 5º.-** Para conocimiento de los aspirantes se procederá a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, a emitir circular y a distribuir en todos los organismos dependientes de este Ministerio.-

**Art. 6º.-** La Junta Examinadora estará integrada por los siguientes agentes:

#### A.- TITULARES:

- 1.- Ana Lucía DI SANTO (Legajo N° 57516 – Categoría 2)
- 2.- Cristina Edit PAIZ (Legajo N° 69062- Categoría 2)
- 3.- Marcela TOSELLO (Legajo N° 40125 – Categoría 2)

#### B.- SUPLENTE:

- 1.- Alejandra DI PIETRO (Legajo N° 14195-Categoría 2)
- 2.- Néstor Jesús RAMOS (Legajo N° 62199-Categoría 2)
- 3.- María Cecilia KOLMAN (Legajo N.º 69134-Categoría 2)

**Art. 7º.-** El examen de oposición queda establecido para el día 2 de julio de 2019 a las 8:30 horas en la Sala de Situación de este Organismo, fijándose como fecha de inscripción los días 11 y 12 de junio de 2018 en el Despacho de este Ministerio.-

### CONCURSO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN JURISDICCIÓN "E" UNIDAD DE ORGANIZACIÓN "20"

**CARGOS A CONCURSAR:** Categoría TRES (3) -Rama Administrativa

**CANTIDAD:** UNA (1)

**ADMISIÓN:** Podrán concursar los agentes en situación de revista establecidos en los artículos 1º y 2º de la presente Resolución.-

**REMUNERACIÓN:** la que corresponda a la categoría que se concursa.-

**HORARIO:** El determinado por el Artículo 39 de la Ley Nº 643 y su modificatoria, Artículo 36 de la Norma Jurídica de facto Nº 751/76.-

**TAREAS A CUMPLIR:** Técnicas/Administrativas en la Subsecretaría de Niñez, Adolescencia y Familia

A.- ANTECEDENTES EVALUABLES	PUNTAJE
1.- Funciones y cargos desempeñados por postulantes	0 a 2
2.- Título o Certificado de estudios	0 a 2
3.- Capacitación obtenida	0 a 1
4.- Fojas de Servicios	0 a 3
5.- Antigüedad en el Sector público al 31/12/2018 (0.10 por año calendario)	0 a 2

**Ley Nº 643, Artículo 212:** "Los antecedentes serán presentados en sobres cerrados y firmados en el lugar establecido para la inscripción y remitidas a la junta Examinadora dentro de la 48 horas de cierre de aquella".-

#### B.- CONCURSO DE OPOSICIÓN

- 1.- Ley Nº 951 y Decreto Reglamentario Nº 1684/1979
- 2.- Ley Nº 2703 Adhesión a la Ley Nacional Nº 26061 y su Decretos Reglamentarios Nº 853/13 y 1296/13.-
- 3.- Ley Nº 643 estatuto de agentes de la Administración Pública.-
- 4.- Ley Nº 2872 de Ministerios.-
- 5.- Guía de Procedimiento del Sistema de protección Promoción y Restitución de Derechos de la Niñez – Resolución Nº 170/18 MDS.-
- 6.- Ley Nº 2693 Adhesión a Ley Nacional Nº 25854 de creación del Registro Único de Aspirantes a Guarda con Fines Adoptivos.- Decreto Reglamentario Nº 1286/13
- 7.- Plan Provincial Pro-vida Decreto Nº 4531/17.-
- 8.- Ley 2116- Creando en el Ámbito de la Subsecretaría de Política Social del Ministerio de Bienestar Social, el Instituto Provincial de Educación y Socialización de Adolescentes (I.P.E.S.A.).-
- 9.- Ley nacional 26485, Ley Nº 1918 – Ley Provincial de Violencia Familiar y sus modificatorias.-
- 10.- Ley Nº 2226 – Ley de Protección Integral para Personas con Discapacidad.-
- 11.- Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.-
- 12.- Ley Nº 2130 – Ley de Regulación de Funcionamiento de Establecimientos Geriátricos.-
- 13.- Ley 2904 Estableciendo un Régimen Tarifario Especial Denominado "Tarifa Eléctrica de Interés Social Única" Decreto Reglamentario Nº 2566/16.-

La Prueba de oposición será escrita y la calificación de la misma será numérica de CERO (0) a DIEZ (10) puntos, debiendo reunir el mínimo de CINCO (5) PUNTOS para ser aprobado.-

#### ASPECTOS GENERALES:

**INSCRIPCIÓN:** 11 y 12 de junio de 2019 en el Despacho del Ministerio de Desarrollo Social, de 7:00 a 13:30 horas.-

**FECHA Y HORA DE EVALUACIÓN:** 2 de julio de 2019 – 8:30 horas.-

**LUGAR DE LA PRUEBA:** Sala de Situación del Ministerio de Desarrollo Social-

#### MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN

**Res. Nº 285 16-V-19- Art. 1º.-** Convócase a Concurso Interno de Antecedentes y Oposición, a aspirantes que se desempeñen como agentes permanentes en el ámbito del Ministerio de la Producción, Ministerio de Hacienda y Finanzas y Tribunal de Cuentas, de la Ley Nº 643 y a los agentes no permanentes con desempeño en las mencionadas áreas que registren por lo menos DOS (2) años de antigüedad anterior al llamado a concurso y a los agentes adscriptos comprendidos en los artículos 208, 209 y 210 de la mencionada Ley, que revisten hasta la Categoría 13 inclusive – Rama Administrativa de la Ley Nº 643, de acuerdo al Decreto Nº 1374/19, para cubrir UN (1) cargo vacante Categoría 5, Rama Administrativa, en la Jurisdicción G – Unidad de Organización 40 – Subsecretaría de Industria – Ministerio de la Producción, para desempeñarse en el Despacho de la Subsecretaría de Industria.

**Art. 2º.-** Para aspirar al Concurso, los agentes deberán reunir los requisitos y condiciones establecidas en el artículo 21 de la Norma Jurídica de Facto Nº 751, modificatoria de la Ley Nº 643.

**Art. 3º.-** Las tareas a cumplir son inherentes a la categoría a concursar, la remuneración y el horario de trabajo será el establecido para los agentes de la Administración Pública Provincial, dependientes del Poder Ejecutivo.

**Art. 4º.-** Aprobar las bases del Concurso que se detallan en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

#### ANEXO

#### CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN JURISDICCIÓN "G" – UNIDAD DE ORGANIZACIÓN 40

##### 1.- CARGO A CONCURSAR:

**UN (1) Cargo Categoría: 5 (CINCO) – Rama Administrativa – Ley Nº 643.-**

**Requisitos:** Título Secundario.-

**Lugar de Trabajo:** Despacho Administrativo Subsecretaría de Industria

A.- ANTECEDENTES EVALUABLES:	Puntaje
a) Funciones y Cargos desempeñados por el postulante afines al cargo a cubrir	0 a 3
b) Título o Certificado de Estudios y Capacitaciones obtenidas	0 a 2
c) Foja de Servicios	0 a 3
d) Antigüedad General en el Sector Público, por año calendario al 31-12-18	0 a 2

**Ley Nº 643 (artículo 212):** "...los antecedentes serán presentados en sobres cerrados y firmados en el lugar establecido para la inscripción y remitidas a la Junta Examinadora dentro de las 48 horas del cierre de aquella".

#### B.- CONCURSO DE OPOSICIÓN:

##### TEMAS GENERALES Y PARTICULARES

Puntaje

- a) Ley N° 2872 de Ministerios y sus modificatorias.
- b) Conocimiento de la Ley N° 643 y sus modificatorias.
- c) Conocimiento de la Norma Jurídica de Facto N° 951 y su Decreto Reglamentario N° 1684/79 y sus modificatorias.
- d) Norma Jurídica de Facto N° 835, Decreto Complementarios y Dictámenes.
- e) Ley N° 3 de Contabilidad y sus modificatorias.
- f) Decreto Acuerdo N° 470/73 y sus modificaciones – Reglamento de Contrataciones.
- g) Decreto Acuerdo N° 13/74 y sus modificatorias – Reglamento de Bienes Patrimoniales.
- h) Decreto N° 513/69 – Orgánica del Tribunal de Cuentas.
- i) Ley N° 1388 – Complementaria Permanente de Presupuesto – Ley N° 3056.
- j) Ley N° 2497 – Aprobando Convenio Marco de Pasantías-normas reglamentarias.
- k) Ley N° 2870 de Promoción Económica – Decreto Reglamentario N° 266/16 y Resolución N° 407/16 del Ministerio de la Producción.
- l) Ley N° 507 Orgánica de Asesoría Letrada de Gobierno.
- m) Ley N° 1863 Régimen Legal de “Compre Pampeano y Proveedor Pampeano” y su Reglamentación 0 a 10

La prueba de oposición el concursante deberá reunir el mínimo de CINCO (5) puntos, para ser aprobado, y la calificación de la misma será numérica de CERO (0) a DIEZ (10) puntos.-

**C.- JUNTA EXAMINADORA:**

**TITULARES**

Sr. – Julio FERNÁNDEZ Cat. 1 Sra. –  
María Elena GIMÉNEZ – Cat. 1 Sra. –  
Natalia BOGADO - Cat. 2

**SUPLENTES**

Sra. – Mónica ERAZUN Cat. 1  
Sra. – Norma Rosana CALDAS - Cat. 1  
Sra. – Mariela Susana PERALTA - Cat. 1

**D.- LUGAR DE EXAMEN:**

Sala de Situación “Mechi Mario” – Tercer Piso –Centro Cívico.

**E.- FECHA DE EXAMEN:**

5 de julio de 2019, a las 8:00 horas.

**F.- FECHA DE INSCRIPCIÓN:**

24 y 25 de junio de 2019, en el Despacho Administrativo de la Subsecretaría de Industria, de 8:00 a 13:00 horas.